	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**	

CÓDIGO	1700	**CONSECUTIVO**	
FECHA	06 de septiembre de 2024		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria Privada.
DE	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario de General
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	Secretaría de General
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	Secretaría de Desarrollo Social
OBJETO DEL PROCESO:	OBJETO: ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACION, DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA . PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700'000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	2 MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017
PROYECTO:	03-2.3.41.28.01-201 2024002880078 - FORTALECIMIENTO Y APOYO INTEGRAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y CUIDADORES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
OBSERVACIONES:	

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 299 de 27 de junio del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

VoBo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

Proyectó: silva
Revisó. JMN
Archivó: General

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

CÓDIGO	1700	**CONSECUTIVO**	
FECHA	06 de septiembre de 2024		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria Privada.
DE	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario de General
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	Secretaría de General
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	Secretaría de Desarrollo Social
OBJETO DEL PROCESO:	OBJETO: ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACION, DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700'000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	2 MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017
PROYECTO:	03-2.3.41.28.01-201 2024002880078 - FORTALECIMIENTO Y APOYO INTEGRAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y CUIDADORES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
OBSERVACIONES:	

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 299 de 27 de junio del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

VoBo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

Proyectó: silva
Revisó. JMN
Archivó: General

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4342**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 03 oct. 2024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR OPERACION DEL PROGRAMA DEPTAL. DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL - PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECR-092-2017

Solicitante: JOSE MITCHELL NELSON -SEC.GANERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.41.28.1 - 201	2024002880078 - FORTALECIMIENTO Y APOYO INTEGRAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y CUIDADORES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	700.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	700.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO Y APOYO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y CUIDADORES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2024-00288-0078**, con fecha Julio 13 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ESCENARIOS SALUDABLES PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO
- FOMENTAR EL DESARROLLO DE POTENCIALIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA CON LA IMPLEMENTACION ADECUADA Y OPORTUNA DE PROCESOS DE PREVENCIÓN, HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) Inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de agosto dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CONSULTA A PROVEEDORES

La Secretaría de General de la Gobernación del DepartamentoArchipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

SE PERMITE REALIZAR **CONSULTA A PROVEEDORES**[1] PARA IDENTIFICAR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON EXPERIENCIA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS, PLANES O PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULENRABLE QUE ESTEN DISPUESTAS A OFERTAR DEL 30% **EN DINERO** O MÁS CON EL OBJETIVO DE: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL** EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017.

Teniendo en cuenta la siguiente información:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

85000000	85120000	85122100	85122109	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas
93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de política social

2. ALCANCE DEL OBJETO.

Desarrollar las actividades y documentos relacionados en el ítem forma de pago de la descripción de la necesidad del estudio previo:

1. Implementar un proceso de formación con duración de 20 hr dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de

[1] La presente consulta a proveedores no genera ningún vinculo contractual y el objetivo principal es un estudio de mercado para determinar ESAL que estén dispuestas a ofertar el 30% o más en efectivo para implementar la estrategia descrita en el objeto.

capacidad instalada en el territorio.
2. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.
3. Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) (IDA-VUELTA) por cada día de sesión ordinaria del comité.
4. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.
5. Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).
6. Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.
7. Focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización
8. Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
9. Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
10. Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad (duración 10 días).
11. Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campana para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad

3. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA A PROVEEDORES

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante la consulta a proveedores la Gobernación y los interesados deberán seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11 -2022_0.pdf

Evento en el cual, previo agotamiento del procedimiento, la Gobernación , recibirá las mismas a través del buzón de correo desarrollosocial@sanandres.gov.co

4. CRONOGRAMA

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación consulta a Proveedores	08 de octubre 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Recepción DE OFERTAS	09 de octubre de 2024 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de informe de las ofertas recibidas	09 de octubre de 2024 07:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

5. OBLIGACIONES

I. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá con las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir y allegar a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía .
3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables
4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
5. Mantener indemne a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
6. Participar y apoyar a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio
7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina.
9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio , salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del

proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes.

12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio , conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
13. Presentar informes de gestión de acuerdo a las directrices impartidas por el supervisor del convenio
14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso.
15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera.
16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio.
17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio."
18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio.
19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio cuando asi se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio .
20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio .
21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio
22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo.
23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano como para las y los participantes.
24. REALIZAR EL RESPECTIVO APORTE DE CONTRAPARTIDA APORTANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO
25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio

II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio.
2. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante laejecución del convenio
3. Presentar informes periódicos técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del convenio
4. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 100% de la ejecución del convenio
5. Presentar un informe con los respectivos soportes que dé cuenta el aporte total de lacontrapartida
6. Implementar un proceso de formación con duración de 20 hr dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio.
7. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.
8. Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) (IDA-VUELTA) por cada día de sesión ordinaria del comité.
9. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.
10. Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de

discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).
11. Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.
12. Focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización
13. Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
14. Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
15. Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad (duración 10 días).
16. Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campana para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad.

III. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

1. El Departamento se obliga a realizar los desembolsos del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del convenio que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo del mismo, para que aquella, en èl ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas.
5. Brindar a la ESAL la información correspondiente al listado censal de personas con discapacidad.
6. Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

6. CONDICIONES DE LUGAR, PLAZO Y CLASE DE CONVENIO O CONVENIO A CELEBRAR

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés Isla
Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Gobernación # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Providencia

6.2 PLAZO: De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

7. CRITERIOS QUE SE REVISARAN EN EL MARCO DE LA CONSULTA Y QUE GARANTICEN UNA SELECCIÓN OBJETIVA E IDONEIDAD DE LA ESAL EN CASO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092- 2017

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 092-2017 una CONSULTA a que ESALES con la respectivo idoneidad presenten una oferta de mínimo 30% de contrapartida en dinero bajo los siguientes criterios de selección objetiva :

Se realizará una CONSULTA A PROVEEDORES través de la plataforma SECOP II con el objetivo de encontrar un ESAL que aporte mínimo el 30% del valor del convenio en efectivo para asumir los siguientes rubros :

1. Pago de honorarios del talento humano
2. **Plan de medios**
3. Materiales de consumo inmediato no incluidos en los ítems del presupuesto

La ESAL deberá acreditar idoneidad de la siguiente manera:

A) **Contrapartida**

1.Presentar una oferta firmada por el representante legal en la que se evidencie el ofrecimiento de mínimo el 30% del valor del convenio en DINERO (los recursos pueden ser propios o de cooperantes internacionales) y en el que se comprometa a utilizarlo para los rubros anteriormente descritos bajo la constitución de fiducia, cuenta maestra o el mecanismo que estipule el supervisor del convenio para hacer estricto seguimiento.

B) **Capacidad Jurídica**

La ESAL interesada deberá aportar la siguiente documentación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en manifestar su interés en ofertar mínimo el 30% del valor del convenio deberán presentar la carta de presentación.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el CONVENIO se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente CONVENIO y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto contractual.

• La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a siete (7) años. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal

• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA: Se reitera que la constitución debe haberse realizado por lo menos siete (7) años antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Adicional al formato el interesado deberá presentar de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de Inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.
de Inscripción al RUP, vigente y en firme.

D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o el respectivo certificado que acredite la situación militar.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Gobernación verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Gobernación verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Gobernación verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado deberá adjuntar dicha certificación.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá aportar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, éste no ha sido

reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado deberá estar vigente.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente".

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(I) Si los proponentes interesados en presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del CONVENIO.

(II) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(III) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

J. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el CONVENIO, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del CONVENIO y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para

contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del CONVENIO.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el CONVENIO y, por tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del CONVENIO en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

C) <u>Experiencia</u>

El interesado deberá aportar entre una y cinco certificaciones de experiencia con el objetivo de que logre acreditar experiencia en el desarrollo de estrategias de promoción de derechos, atención a población vulnerable y fortalecimiento integral, y/o ejecución de proyectos de inversión social o actividades relacionadas con el objeto contractual en los último 10 años.

Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Dirección y teléfono del contratante
- Nombre del contratista
- Número del convenio (si aplica)
- Objeto del convenio
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del convenio (si aplica)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)
- Valor de los convenios

D) Requisitos financieros

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin ycompuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2023 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó yRevisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Acta de asamblea en donde fueron aprobados los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la informaciónfinanciera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresosy patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificaciónde la información relacionada con los estados financieros.

E) Talento Humano Idóneo

La ESAL interesada deberá presentar la hoja de vida de:

1.El coordinador del proyecto, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Pregrado en psicología
2. Maestría en psicología clínica
3. 7 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado
4. Tarjeta OCCRE[2]

[2] En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así:

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del coordinador
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Diploma o acta de grado de la maestría
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCRE

F) CRITERIOS DETERMINANTES PARA SELECCIONAR LA ESAL DE MANERA OBJETIVA EN CASO DE QUE OFERTEN VARIAS ORGANIZACIONES MINIMO EL 30% EN EFECTIVO Y SE SUSCRIBA EVENTUALMENTE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En caso de que se reciba más de una oferta en la consulta a proveedores sobre el 30% en efectivo o superior y que logre acreditar todos los criterios anteriormente descritos se seleccionará la ESAL que acredite la mayor experiencia.

Condiciones: Se contará la experiencia adicional que logré acreditar la ESAL interesada en las condiciones descritas en el literal C, bajo ninguna circunstancia podrá allegar certificaciones adicionales

Nota 1: Se hará una estricta verificación de la veracidad de la experiencia allegada por la ESAL interesada

Nota 2 : La Gobernación podrá solicitar documentación adicional que se requiera para verificar la experiencia aportada.

EN CASO DE QUE NINGUNA ESAL OFERTE MÍNIMO EL 30% EN EFECTIVO O QUE OFERTANDO NO LOGRE ACREDITAR LA IDONEIDAD EN LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS , LA GOBERNACIÓN PROCEDERÁ A REALIZAR UN PROCESO COMPETITIVO CON CRITERIOS HABILITANTES Y PONDERABLES POSTERIORMENTE

PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONVENIO:

El presupuesto oficial del presente Convenio corresponderá a la sumatoria del valor del aporte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el aporte de ESAL seleccionada dentro del proceso de evaluación en dinero:

El aporte de la gobernación:

CORRESPONDERÁ EN DINERO HASTA POR LA SUMA DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 700.000.000)

APORTE DE LA ESAL:

El proponente debe demostrar que cuenta con un COORDINADOR DE PROYECTO IDONEO PARA la ejecución del proyecto y que cuente con la tarjeta de residencia y circulación OCCRE

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CORRESPONDERÁ AL VALOR QUE PROPONGA LA ESAL SELECCIONADA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN. EL CUAL DEBERÁ SER DEL 30% ES DECIR, DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000)
LOS CUALES DEBEN SER CONSIGNADOS EN UNA CUENTA MAESTRA O BAJO LA CONSTITUCIÓN DE UNA FIDUCIA

VALOR TOTAL

APORTE DEL DEPARTAMENTO: ($ 700.000.000)

APORTE EN DINERO DE LA ESAL 30% : ($210.000.000)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: ($910.000.000)

Desembolsos:

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
1er Desembolso	Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio	- Plan de trabajo detallado.	40%	$280.000.000
	focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización	- Cronograma con fechas y actividades del convenio.		
	Implementar un proceso de formación con duración de 20 hr dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio	- Inicio del proceso de formación (20 hr) dirigido a 35 personas.		
	Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.	- Inicio del acompañamiento técnico y logístico para las sesiones del comité.		

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
2do Desembolso	Presentar informes periódicos técnicos y financieros sobre el avance del convenio.	- Informe técnico y financiero parcial.	30%	$210.000.000
	Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.	- Actas de las sesiones del comité de discapacidad.		
	Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) (IDA-VUELTA) por cada día de sesión ordinaria del comité.	- Comprobantes de entrega de incentivos de transporte.		
	Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad(duración 10 días)	- Informe de la campaña de sensibilización y agendamiento social.		
	focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización	- Informe de focalización de la población para ayudas técnicas.		
	Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo a las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico	- Listado de ayudas técnicas a entregar.		

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
3er Desembolso	Presentar el informe técnico y financiero final.	- Informe técnico y financiero final que refleje el 100% de la ejecución del convenio.	30%	$210.000.000

	Presentar informe con los soportes de la contrapartida.	- Informe con los soportes de la contrapartida.			
	Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.	Actas del comité departamental de discapacidad			
	Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).	- Informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad, incluyendo sistematización de la experiencia.			
	Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.	- Documento del plan de acción 2025 formulado.			
	Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo a las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.	- Registro de entrega de las ayudas técnicas a la población identificada.			
	Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campana para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad.	- Informe del acompañamiento técnico y logístico en la campaña			

		de inclusión social.		

VI REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en aportar en efectivo mínimo el 30% del valor del convenio deberán allegar a través de laplataforma SECOP II UNICAMENTE 2 ARCHIVOS DIGITALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Un PDF que contenga LA OFERTA en las condiciones descritas en el presente documento (Literal A)

- Un PDF que contenga de manera ordenada toda la documentación (Literales del B al E)

Cordialmente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INVITA

A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VULNERABLE , PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERISÓN SOCIAL PARA **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017.** "(...) ARTÍCULO 4O. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMODE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Teniendo en cuenta las siguiente información:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85122100	85122109	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas
93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de política social

3. ALCANCES

1. Implementar un proceso de formación con duración de 20 horas dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio.
2. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.
3. Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) , ida-vuelta por cada día de sesión ordinaria del comité.
4. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.
5. Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).
6. Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.

7. Focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización
8. Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
9. Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
10. Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad (duración 10 días).
11. Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campana para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad

12. **Entregar** las siguientes ayudas técnicas:

- Prótesis ortopédicas internas (endoprótesis ortopédicas), para los procedimientos quirúrgicos.
- Prótesis ortopédicas externas (exoprótesis), para miembros inferiores y superiores, incluyendo su adaptación, así como el recambio por razones de desgaste normal. crecimiento o modificaciones morfológicas del paciente, cuando así lo determine el profesional tratante.
- Prótesis de otros tipos (válvulas, lentes intraoculares, audífonos. entre otros).
- Órtesis ortopédicas (incluye corsés que no tengan finalidad estética).

Bajo los siguientes requisitos:

- Presentar una discapacidad permanente o de lenta recuperación.
- Requerir Dispositivos de Asistencia Personal no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud - PBS.
- No contar con los recursos para adquirir los Dispositivos de Asistencia Personal "Ayuda Técnica" por medio de compra.
- Aceptar, custodiar, hacer buen uso y cuidado, del o los dispositivos de asistencia personal entregados.
- La Ayuda Técnica solicitada no debe estar incluida en el Plan de Beneficios en Salud Vigente o en proceso de otorgamiento por parte de la EAPB.

4. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

5. CRONOGRAMA

VER LAS FECHAS ESTRUCTURADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II. POR FAVOR TENGA EN CUENTA LAS DE LA PLATAFORMA PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN OFERTA.

6. DOCUMENTOS DEL PROCESO

- Estudio previo
- Matriz de riesgos
- Estudio de sector
- CDP

7. OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá con las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir y allegar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía.
3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables.
4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el

suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.

5. Mantener indemne a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
6. Participar y apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina.
9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes.
12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio, conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
13. Presentar informes de gestión de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del convenio
14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso.
15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera.
16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio.
17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio.
18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio.
19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio cuando así se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio.
20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio.
21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio
22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo.
23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano como para las y los participantes.
24. REALIZAR EL APORTE DE CONTRAPARTIDA APORTANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.
25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio.

II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.
El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio.
2. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio
3. Presentar informes periódicos técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del convenio
4. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 100% de la ejecución del convenio
5. Presentar un informe con los respectivos soportes que dé cuenta el aporte total de la contrapartida
6. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio.
7. Implementar un proceso de formación con duración de 20 horas dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio.
8. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.

9. Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) IDA y vuelta por cada día de sesión ordinaria del comité.
10. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.
11. Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).
12. Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.
13. Focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización.
14. Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
15. Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
16. Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad
17. Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campaña para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad.

III. **OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:**

1. El Departamento se obliga a realizar los desembolsos del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del convenio que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo de este, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas.
5. Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

8. CONDICIONES DE LUGAR, PLAZO Y CLASE DE CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés Isla
Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Gobernación # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Providencia

8.2. PLAZO: De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017[1]

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de los interesados deberán acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada en cámara de comercio y con más de 7 años de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes y ponderables:

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes los requisitos jurídicos , la experiencia , los requisitos financieros y el aporte de contrapartida que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgarán puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**, es decir no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el

[1] Inicialmente se agostó el procedimiento

cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra habilitado o no habilitado. A continuación, se describen:

1. **Requisitos Jurídicos**

LA ESAL interesada deberá aportar la siguiente documentación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de suscribir el CONVENIO se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del CONVENIO y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro
Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la presente invitación

- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto contractual.

- La persona jurídica no podrá ser inferior a siete (7) años (Esto con el objetivo de acreditar la respectiva idoneidad)

- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA Se reitera la constitución de la ESAL debe haberse realizado por lo menos siete (7) años antes de la fecha de la publicación de la consulta a proveedores

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

También, el interesado deberá presentar de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y presentar la respectiva planilla de pago en caso de haber manifestado obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales

D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o el respectivo certificado que acredite la situación militar.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA : No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o

clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Gobernación verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los interesados deberán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Gobernación verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Gobernación verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado deberá adjuntar dicha certificación.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá aportar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, éste no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA)

Los Interesados deberán adjuntar la respectiva certificación expedida por la Contraloría General de la República.

K. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor de La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina , con NIT. 892400038-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la

garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por LA GOBERNACIÓN.

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el convenio, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina , con NIT. 892400038-2
AFIANZADO:	El proponente participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de ofertas.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso de SECOP II
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

(i) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte de la ESAL seleccionada.

(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

(iii) La falta de otorgamiento por parte del interesado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio

(iv) El retiro de la oferta después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

LA GOBERNACIÓN hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de RECHAZO de esta.

L. Constancia de registro como proveedor en la plataforma Secop II.

Esta constancia se solicita de acuerdo a lo estipulado en el a ARTÍCULO 9° del Decreto 092 de 2017 . *Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.* Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Condiciones especiales :

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes interesados en presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del CONVENIO.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos HABILITANTES requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del convenio y siete (7) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el CONVENIO, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del CONVENIO y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del CONVENIO.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el CONVENIO y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del CONVENIO en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

2. **Requisitos de experiencia**

El interesado deberá aportar entre una y cinco certificaciones de experiencia con el objetivo de que logre acreditar por lo menos 48 meses de experiencia en el desarrollo de atención a población vulnerable, actividades relacionas con el objeto contractual y/o proyectos de inversión social en los último 10 años.

Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Dirección y teléfono del contratante
Nombre del contratista
Número del convenio o contrato (si aplica)
Objeto del convenio o contrato
Lugar de ejecución
Actividades ejecutadas
Estado del convenio o contrato (si aplica)
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Nombre y firma de quien expide la certificación

3. **Requisitos financieros**

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2023 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la información financiera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 sea la definitiva.

Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

4. **Contrapartida habilitante en dinero o en especie igual o superior al 3% del valor del convenio**

El interesado deberá presentar un compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá **mínimo**[2] al tres por ciento (3%) del aporte total de la Gobernación, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio.

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas para el desarrollo de las actividades de los encuentros

2. Actividades pedagógicas

NOTA 1: La oferta del interesado que oferte un porcentaje de contrapartida inferior al tres (3%) porciento, será tenida como **NO CUMPLE.**

NOTA 2: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el interesado deberá realizar la respectiva aproximación.

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar revisión de los criterios ponderables de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El interesado que obtenga mayor puntaje será seleccionado para la suscripción del convenio, de acuerdo

[2] La ESAL interesada podrá aportar más del 3% para beneficio del proyecto

con los siguientes criterios:

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A. Territorialidad : Domicilio fiscal o comercial en el archipiélago de San Andrés (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL)	30
B. Talento Humano – OCCRE (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL)	28
C. Propuesta Técnica (FORTALECIMIENTO TÉCNICO)	35
D. Valor Técnico Agregado (FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ÉTNICO)	7
Puntaje Máximo	100

A. Territorialidad: Domicilio fiscal o comercial en el archipiélago de San Andrés (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL) 30 PUNTOS

Territorialidad: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Archipiélago de San Andrés , ESTO CON EL FIN DE LOGRAR UN FORTALECIMIENTO TERRITORIAL

Se asignará un puntaje de 30 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el Archipiélago de San Andrés

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en departamento diferente de la zona de la oferta donde se ejecutará el convenio, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, todos los integrantes deberán acreditar este requisito

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación.

En caso que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad a la publicación de la invitación en la plataforma Secop II.

B. Talento Humano (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL) MÁXIMO 28 PUNTOS

La ESAL o figura plural Interesada deberá contar mínimo con el siguiente talento humano :

	ROL	REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	OBSERVACIONES

1	**Director del Proyecto**	1. Profesional en ciencias de la salud 2. Posgrado en ciencias de la salud, la rehabilitación o la salud ocupacional 3. Mínimo 6 años de experiencia laboral y mínimo cuatro años en la atención ocupacional. 4. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Diploma o acta de grado del posgrado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)
2	**Profesional neuropsicología**	1. Título profesional en psicología 2. Postgrado en nivel de maestría en neuropsicología o afines. 2. Mínimo 3 años de experiencia en el manejo de población con discapacidad y en la implementación de acciones dirigidas a la rehabilitación neurocognitiva. 3. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Diploma o acta de grado del posgrado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)
3	**Profesional temático en discapacidad**	1. Pregrado en Psicología que cuente con certificación en la certificación de personas con discapacidad. 2. Mínimo 3 años de experiencia en trabajo con población con discapacidad, desarrollo de estrategias de inclusión social y formulación de políticas públicas. Experiencia en acompañamiento técnico y generación de espacios de participación. 3. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado con la certificación relacionada en los requisitos • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)
4	**Fisioterapeuta**	1. Pregrado en Fisioterapia certificada en la certificación de personas con discapacidad 2. Mínimo 3 años de experiencia en atención y rehabilitación de personas con discapacidad. Experiencia en diseño e implementación de planes de intervención para mejorar la movilidad y autonomía. Experiencia en trabajo interdisciplinario. 3. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)

Nota: Con el objetivo de fortalecer el territorio , promover el empleo local y dar cumplimiento a la normatividad vigente de circulación y control de residencia se establece el requisito de la tarjeta OCCRE

C. Propuesta Técnica (FORTALECIMIENTO TÉCNICO) – 30 PUNTOS

Para la formulación de una propuesta metodológica que permita la ejecución de los productos establecidos, es importante definir una serie de requisitos que aseguren la coherencia, la efectividad y el cumplimiento de los objetivos del convenio. A continuación, se detallan los requisitos necesarios para la formulación de dicha propuesta metodológica, basada en los productos a entregar

	CRITERIOS A CALIFICAR	PUNTAJE
1	**Definición de los Objetivos Específicos y Resultados Esperados** • **Requisito:** Establecer objetivos específicos para cada producto a desarrollar, de manera que se pueda medir el impacto de cada acción. Los resultados esperados deben ser claros y alineados con los objetivos generales del programa.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de cinco (5) puntos
2	**Definición de los Objetivos Específicos y Resultados Esperados** • **Requisito:** Establecer objetivos específicos para cada producto a desarrollar, de manera que se pueda medir el impacto de cada acción. Los resultados esperados deben ser claros y alineados con los objetivos generales del programa.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de cinco (5) puntos
3	**Plan de Acompañamiento Técnico y Logístico** • **Requisito:** Desarrollar un plan detallado de acompañamiento que incluya la logística de las reuniones del comité departamental de discapacidad, la asistencia técnica para los participantes y la organización de los espacios.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren

		para la implementación del proyecto y su valoración será de cinco (5) puntos
4	**Criterios de Priorización y Focalización** • **Requisito:** Definir los criterios de priorización para identificar a la población con necesidad de ayudas técnicas, asegurando que el proceso de focalización sea transparente y eficiente.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de cinco (5) puntos
5	**Metodología de Sistematización y Elaboración de Informes** • **Requisito:** Proponer una metodología para la recolección de información, análisis de datos y sistematización de la experiencia durante las tres sesiones del comité de discapacidad, así como la elaboración de informes técnicos y financieros.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de cinco (5) puntos
6	**Diseño de la Campaña de Sensibilización** • **Requisito:** Establecer una metodología para la campaña de sensibilización que incluya la planificación de actividades, el diseño de mensajes clave, los medios de • difusión a utilizar (radio, redes sociales, encuentros comunitarios) y un cronograma de ejecución.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de cinco (5) puntos

7	**Plan de Monitoreo y Evaluación** • **Requisito:** Proponer un sistema de monitoreo y evaluación de la implementación de las actividades, con indicadores claros de proceso, producto y resultado. Incluir mecanismos de retroalimentación para ajustar las actividades en caso de ser necesario.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el item solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de cinco (5) puntos

D. Valor Técnico Agregado (FORTALECIMIENTO TÉCNICO) - 7 PUNTOS

Con el objetivo de Contar un equipo especializado que apoye la elaboración de los contenidos del proyecto y capacite a los equipos internos y externos del proyecto, la ESAL interesada deberá presentar el siguiente perfil :

	ROL	PERFIL	REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERFIL	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	ASESOR	PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS , SOCIALES O AFINES , DEBERÁ CONTAR CON UN DOCTORADO AFIN AL PROYECTO Y CONTAR CON MÁS DE 7 AÑOS DE EXPERIENCIA	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Diploma o acta de grado del doctorado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula	7 puntos	Si el proponente logra presentar acreditar TODOS los documentos relacionados en los requisitos del perfil se le otorgaran 7 puntos . En caso que la ESAL no presente la documentación del perfil requerido se le otorgará cero (0) puntos

SUBSANACIONES

Una vez publicados los resultados de evaluación, las ESAL que lo deseen pueden allegar Los documentos relacionados dentro de las condiciones habilitantes y ponderables.

Solo serán susceptible de subsanación los documentos relacionados con las condiciones habilitantes.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de RECHAZO

Nota 1: Bajo ninguna circunstancia los proponentes podrán allegar documentación adicional fuera de los términos

EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se PREFERIRÁ la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si el empate es entre proponentes nacionales, se seleccionará al interesado que mayor porcentaje de contrapartida haya ofertado .

De persistir el empate se seleccionará al interesado que primero haya presentado propuesta en la Plataforma SECOP II , para tal fin en el informe de evaluación se establecerá , día, hora, minuto y segundo registrado por cada proponente en la PLATAFORMA SECOP II

Por último, de persistir el empate ante los dos condiciones anteriores , como última instancia se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PROPUESTA DE SORTEO: Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. El orden de radicación de las manifestaciones de interés por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del convenio de asociación corresponderá a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700'000.000) M/CTE.**

LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del convenio de la siguiente manera:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre debidamente facultado:

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
1	Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio	- Plan de trabajo detallado.	40%	$280.000.000
	focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización	- Cronograma con fechas y actividades del convenio.		
	Implementar un proceso de formación con duración de 20 hr dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio	- Inicio del proceso de formación (20 hr) dirigido a 35 personas.		
	Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.	- Inicio del acompañamiento técnico y logístico para las sesiones del comité.		

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
2	Presentar informes periódicos técnicos y financieros sobre el avance del convenio.	- Informe técnico y financiero parcial.	30%	$210.000.000
	Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.	- Actas de las sesiones del comité de discapacidad.		
	Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) (IDA-VUELTA) por cada día de sesión ordinaria del comité.	- Comprobantes de entrega de incentivos de transporte.		
	Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad(duración 10 días)	- Informe de la campaña de sensibilización y agendamiento social.		
	focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización	- Informe de focalización de la población para ayudas técnicas.		
	Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo a las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico	- Listado de ayudas técnicas a entregar.		

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
3	Presentar el informe técnico y financiero final.	- Informe técnico y financiero final que refleje el 100% de la ejecución del convenio.	30%	$210.000.000
	Presentar informe con los soportes de la contrapartida.	- Informe con los soportes de la contrapartida.		
	Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.	Actas del comité departamental de discapacidad		
	Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).	- Informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad, incluyendo sistematización de la experiencia.		
	Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.	- Documento del plan de acción 2025 formulado.		

	Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo a las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.	- Registro de entrega de las ayudas técnicas a la población identificada.			
	Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campana para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad.	- Informe del acompañamiento técnico y logístico en la campaña de inclusión social.			

12. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar del proceso competitivo deberán allegar a través de la plataforma SECOP II UNICAMENTE 8 ARCHIVOS DIGITALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

1) Un PDF que contenga los requisitos jurídicos
2) Un PDF que contenga los requisitos financieros
3) Un PDF que contenga los requisitos de experiencia
4) Un PDF que contenga los requisitos de contrapartida
5) Un PDF que contenga la acreditación del criterio ponderable de territorialidad
6) Un PDF que contenga la acreditación del Talento Humano
7) Un PDF que contenga la propuesta técnica
8) Un PDF con la propuesta del valor técnico agregado

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA
DECRETO 092-2017

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objetivo de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno adelantar un proceso competitivo de régimen especial con oferta en el marco del Decreto 092-2017 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL"**

- Certificado de disponibilidad presupuestal: No. Ver anexo
- Código Banco de Proyectos: Ver anexo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una organización pública, con autonomía para generar, percibir y administrar recursos bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, al servicio de los habitantes del territorio, propende por mejorar su calidad de vida, impulsar el desarrollo armónico y sostenible, garantizar los derechos de los ciudadanos y promover el cumplimiento de sus deberes y que el artículo 298 de la Constitución Política Colombiana[1] establece que los departamentos tienen autonomía para administrar los asuntos seccionales y la planificación del desarrollo dentro de su territorio y los literales b y c del Artículo 7 del decreto 1222 de 1986, se establece que algunas de las funciones y competencias para los departamentos es (...) b "Cumplir funciones y prestar servicios nacionales, o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto celebren. " c Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes."

Dentro de la conformación Administrativa Departamental encontramos la Secretaría de Desarrollo Social, la cual tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales del sector administrativo en el marco de alguna de las siguientes funciones que se relacionan " (..) " . 1. Asesorar al Gobernador en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de la población vulnerable en el Departamento. 2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial para aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo. 3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades. 4. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad. 7. Promover la incorporación en la política social del Departamento, de las variables demográficas o de población, como fecundidad, mortalidad, migraciones, estructura por sexo y edad, magnitud y tendencias de la población económicamente activa, desempleada, en edad de trabajar, perspectiva de género, entre otras; en coordinación con la Secretaria de Planeación Departamental. 8. Formular planes y programas que tiendan al mejoramiento de las condiciones productivas y de generación de ingresos para la población más vulnerable. 9. Hacer que se caractericen los grupos de población y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de políticas y estrategias que mejoren sus condiciones de vida. 10.Dirigir la formulación e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos de atención integral, orientados a la familia, la niñez, la mujer, la juventud, el adulto mayor y las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales.(...)"

De esta manera, como lo dispone lo anteriormente descrito, es la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cabeza de la Secretaría de Desarrollo social la encargada de promover planes de desarrollo social y bienestar para sus habitantes, en este caso se ha encontrado una necesidad latente de promover los derechos de las **personas con discapacidad y cuidadores en condición de pobreza y pobreza extrema** fundamentado en las siguientes reseñas técnicas:

1.1. Personas con discapacidad y cuidadores en condición de pobreza y pobreza extrema

Conscientes de la necesidad de construir espacios de participación ciudadana que estimulen y garanticen el goce efectivo de derechos de las personas pertenecientes a la comunidad y con ello condiciones de justicia social, equidad e inclusión, se construye la Política Pública para la Participación de las Personas en condición de Discapacidad y la Inclusión Social, como una herramienta que contribuya a disminuir y finalmente eliminar todo tipo de discriminación, a prevenir la aparición de situaciones discapacitantes, a mejorar y aumentar la participación de este colectivo en la toma de decisiones, a aumentar la efectividad en los procesos de habilitación y rehabilitación y fomentar el desarrollo humano, en el entendido de una vida larga y saludable, la adquisición de conocimiento, habilidades y competencias, a tener acceso a los recursos necesarios para una vida decente y poder participar.

Respetuosos de la Convención de Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, aprobada en Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, el Departamento de San Andrés Islas Providencia y Santa Catalina, adopta la presente Política Pública orientada a la Inclusión Social de las personas con discapacidad, por un periodo de ocho años, con el propósito de consolidar un ejercicio que permita la implementación de acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad sus familias y cuidadores. Su construcción participativa con presencia de los distintos miembros: personas con discapacidad, organizaciones de personas con discapacidad, familias, cuidadores de personas con discapacidad, organizaciones cuya capacidad de actuación gira entorno al tema, miembros de los distintos sectores representados por las secretarias que hacen parte de la administración, organismos descentralizados, estamentos educativos a nivel superior en la isla y sociedad civil en general, garantiza la consideración del mayor número posible de problemas a solucionar, de acuerdo a los derechos civiles y políticos, sociales, culturales y económicos contemplados en la Convención y las Leyes 1346 de 2009 y 1618 de 2013.Se constituye en un instrumento que reconoce e identifica las posibilidades de realización de las personas con discapacidad, su aporte a la construcción de una isla y un archipiélago más incluyente, consciente de sus capacidades, sus debilidades y que procura a través de la presente dar solución efectiva a las necesidades, dificultades, obstáculos y problemas que históricamente han afectado a las personas con alguna tipo de discapacidad. Será el norte de la planeación y administración de planes, programas y proyectos que se desarrollen en beneficio de la población sujeto de atención a nivel Departamental, partiendo de las decisiones que se tomen al interior del Comité Departamental de Discapacidad y que se reflejen en los planes de desarrollo hasta el año 2022.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo se divide en normas de carácter internacional y de carácter nacional:

1.1. Normas de Carácter Internacional

1.1.1 **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad:** La Ley 762 de 2002 fue declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003 y ratificada por Colombia el 11 de febrero de 2004, cuyo propósito es garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. Esta convención define responsabilidades del Estado frente a su cumplimiento y convoca la participación de las personas con discapacidad frente a las recomendaciones para lograr la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en el conjunto de las actividades de su vida social.

1.1.2 **Convención sobre los Derechos Humanos de la Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006 y en nuestro país aprobada a través de la Ley 1346 del 31 de Julio de 2009:** La Convención como se le conoce genera directrices en cuanto a la garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad. Exige a los gobiernos nacionales y locales implementar acciones para que den respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad; de igual forma compromete a otros sectores como el privado, las organizaciones, la sociedad civil organizada y la población con discapacidad a movilizarse y articular esfuerzos para garantizar el goce efectivo de derechos de este grupo poblacional.

1.2. Normas de Carácter Nacional

1.2.1. **La Constitución Política de Colombia, en su artículo 47:** Menciona "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran". Por tanto es responsabilidad de todos los niveles incluido

el Departamento en su función de asesor del municipio impulsar una política que oriente los procesos de inclusión social de la población con discapacidad.

1.2.2. **Ley 361 de 1997**, "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", define un marco general para el manejo de la discapacidad, que puntualiza diversos aspectos en relación con los derechos fundamentales de las personas con limitaciones y establece obligaciones y responsabilidades del Estado en sus diferentes niveles para que las personas que se encuentren en esta situación, puedan alcanzar "... su completa realización personal y su total integración social...". Es así como se ocupa de asuntos como la prevención, la educación, la rehabilitación, la integración laboral, el bienestar social y la accesibilidad.

1.2.3. **Documento CONPES 80 de 2004, denominado Política Pública Nacional Discapacidad"**, que promueve la concertación de un Plan de Acción 2004-7, bajo el enfoque del Manejo Social del Riesgo en este se definen cinco líneas de acción: prevención, mitigación y superación, fortalecimiento institucional y fortalecimiento del sistema de información que se iniciaba para esta fecha, denominado el Registro para la Localización y Caracterización de la población con discapacidad coordinado por el DANE, y con el propósito de brindar información en torno al tema de discapacidad. Este documento constituye otro punto de referencia en el desarrollo de política pública en discapacidad y genera antecedentes para la construcción del Sistema Nacional de Discapacidad desde una nueva estructura organizacional en cabeza del Ministerio de la Protección Social (Actualmente Ministerio de Salud y Protección Social).

1.2.4. **Ley 1098 de 2006 en el artículo 36** que contempla los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana. Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo: 1. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad. 2. Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto. Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente. A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria. A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

1.2.5. **Ley 1145 de 2007** quien define cuatro (4) niveles de organización del Sistema Nacional de Discapacidad, señalando que el primer nivel corresponde al Ministerio de la Protección Social como organismo rector; el segundo, al Consejo Nacional de Discapacidad, Comité Nacional de Discapacidad, como organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad en el país, presidido por un delegado del Presidente de la República e integrado por los Ministros del Despacho o sus delegados de nivel directivo; el tercero, a los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad, CDD, como niveles intermedios de concertación, asesoría, consolidación y seguimiento de la Política Pública en Discapacidad y el cuarto a los Comités Municipales y Locales de Discapacidad (CMD o CLD) como niveles de deliberación, construcción y seguimiento de la política pública de discapacidad. Esta ley es reglamentada en el 2012 con la Resolución 3317.

1.2.6. **Ley 1346 de 2006**, por medio de la cual se aprueba la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

1.2.7. **Ley 1618 de 2013**, cuyo objeto es garantizar y asegurar el goce efectivo de derechos de las personas con Discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por discapacidad, en concordancia con la ley 1346 de 2009.

1.2.8. **Documento Conpes 166**, cuyo objetivo es precisar los compromisos necesarios para la implementación de la política como parte del Plan de Desarrollo 2010-2014 PROSPERIDAD PARA TODOS, así mismo se busca definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la implementación de la Política Pública para la Participación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, que se basa en el goce efectivo de los derechos de las personas con Discapacidad, como lo establece la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

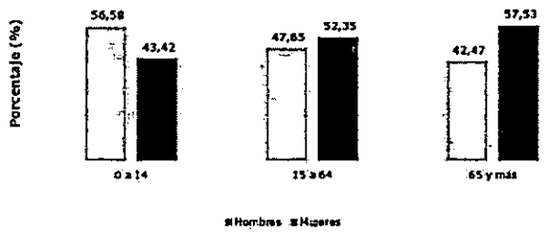
1.3. Panorama general de la discapacidad en Colombia DANE (Noviembre 30 de 2020)

INFORMACIÓN PARA TODOS

1. Personas con discapacidad en Colombia

En Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país), de quienes **1.784.372 (4,07% de la población del país)** reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group.

Distribución de las personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por sexo según grupo de edad.



En el rango de 0-14 años, el 56,5% de las personas con discapacidad, son hombres; de los 15 años en adelante esta relación se invierte, siendo en mayor porcentaje mujeres que el de hombres: 52,3% entre los 15 y 64 años y el 57,5% entre los 65 años y más.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

1.1. Personas con discapacidad por pertenencia étnica

Personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por pertenencia étnica. Total nacional

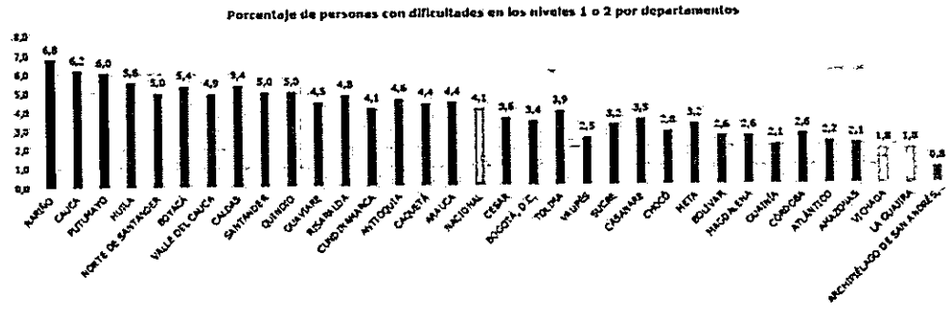
Pertenencia étnica	Personas con dificultades en los niveles 1 o 2	Porcentaje (%) de personas con dificultades en los niveles 1 o 2
Indígena	60.070	3,30
Gitano (Rrom)	114	4,57
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	366	1,47
Palenquero de San Basilio	182	2,82
Negro, mulato,afrodescendiente, afrocolombiano	108.684	3,83
Ninguno	1.611.382	4,37
No Informa	3.634	0,70
Total	1.784.372	4,24

De las personas que se autorreconocen como Rrom, el 4,57% reportó tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

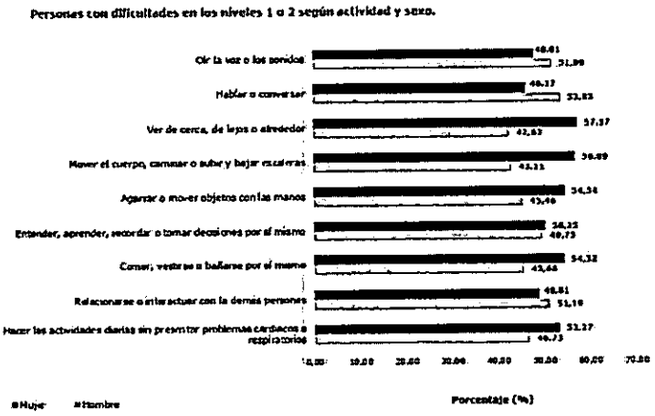
1.2. Personas con discapacidad por departamentos



Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

1.3. Personas con discapacidad según actividad y sexo



- De las personas con discapacidad para **"ver de cerca, de lejos o alrededor"**, el mayor porcentaje son mujeres (57,4%).
- Entre quienes tienen discapacidad para **"mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras"**, el 56,8% son mujeres y el 43,1% en hombres.
- Las mujeres también son el mayor porcentaje entre quienes tienen discapacidad para **"agarrar o mover objetos con las manos"**, con el 54,4%; en **"comer vestirse o bañarse por sí mismo"** con el 54,3%; y en **"hacer las actividades diaria presentando problemas cardiacos o respiratorios"** con el 53,3%.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

1.4. Causa de la principal dificultad en niveles 1 o 2 según actividad

Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 y 2 por causa de la dificultad, según actividad.

Actividad con mayor dificultad	Causa de la dificultad										
	Nació así	Enfermedad	Accidente Laboral	Otro Accidente	Edad avanzada	Conflicto armado	Violencia NO asociada al conflicto armado	Otra causa	No sabe	Sin información	Total
Oír la voz o los sonidos	18,68	33,07	5,80	6,17	29,12	0,99	0,27	2,59	3,05	0,30	99,70
Hablar o conversar	58,76	27,38	1,38	3,33	2,46	0,30	0,21	3,19	2,37	0,62	99,38
Ver de cerca, de lejos o alrededor	12,54	48,61	3,36	4,73	23,51	0,32	0,19	3,38	3,10	0,27	99,73
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	7,52	49,71	7,66	13,71	17,12	0,81	0,46	1,89	0,88	0,27	99,73
Agarrar o mover objetos con las manos	7,32	37,30	21,93	22,18	5,17	1,35	1,24	2,07	1,26	0,20	99,80
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	47,19	32,46	1,18	3,62	8,90	0,70	0,44	3,34	1,73	0,26	99,74
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	20,55	40,95	2,07	5,26	19,28	0,48	0,29	10,67	3,07	0,76	99,64
Relacionarse o interactuar con la demás personas	40,85	37,67	1,67	3,45	3,16	1,66	1,24	6,83	3,06	0,23	99,77
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	12,61	61,75	2,21	1,64	14,04	0,42	0,19	2,99	3,97	0,17	99,83
Total	16,85	45,50	5,34	8,04	17,97	0,64	0,36	3,85	2,23	0,28	99,72

Fuente: DANE - CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

1.5. Mecanismos de apoyo de las personas con discapacidad

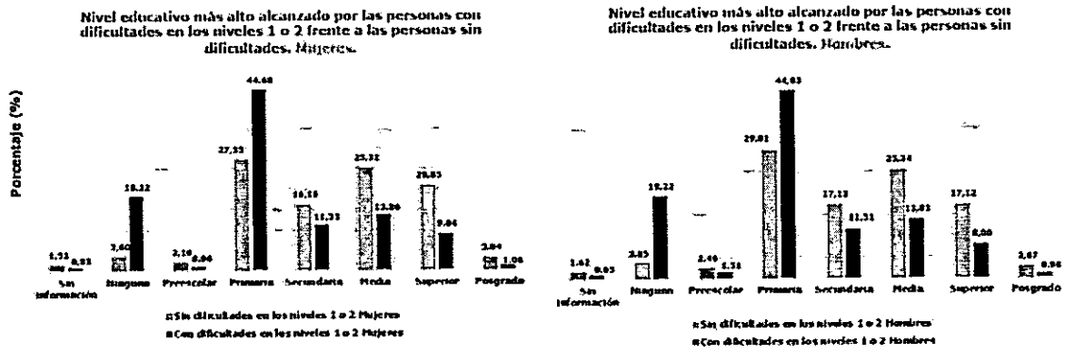
Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 o 2 por uso de ayudas, según actividad.

Actividad con mayor dificultad	Gafas, lentes, lupas, bastones, silla de ruedas, implantes cocleares, entre otros			Ayudad de otras personas			Medicamentos o terapias			Prácticas de medicina ancestral		
	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información
Oír la voz o los sonidos	41,81	57,40	0,79	25,07	74,13	0,80	41,79	57,42	0,80	4,54	94,60	0,86
Hablar o conversar	20,12	78,18	1,69	45,27	52,90	1,84	43,57	54,63	1,80	4,57	93,44	1,98
Ver de cerca, de lejos o alrededor	73,30	26,05	0,57	12,95	86,14	0,91	31,03	68,08	0,89	3,45	95,62	0,93
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	54,54	44,86	0,60	49,70	49,71	0,59	70,47	29,00	0,54	6,07	93,29	0,64
Agarrar o mover objetos con las manos	33,61	65,64	0,75	27,91	71,30	0,69	56,47	42,90	0,63	5,58	93,67	0,75
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	27,61	71,90	0,49	63,50	35,99	0,43	62,98	36,58	0,44	4,20	95,29	0,50
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	38,89	60,15	0,95	82,60	16,64	0,76	67,93	31,23	0,84	6,46	92,55	0,99
Relacionarse o interactuar con la demás personas	22,33	77,18	0,50	55,45	44,14	0,41	64,85	34,74	0,41	5,31	94,18	0,51
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	43,12	56,24	0,44	27,28	72,28	0,44	78,84	20,82	0,34	5,87	93,66	0,46
Total	52,96	46,40	0,64	34,59	64,67	0,74	53,64	45,65	0,70	4,83	94,38	0,79

Fuente: DANE - CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

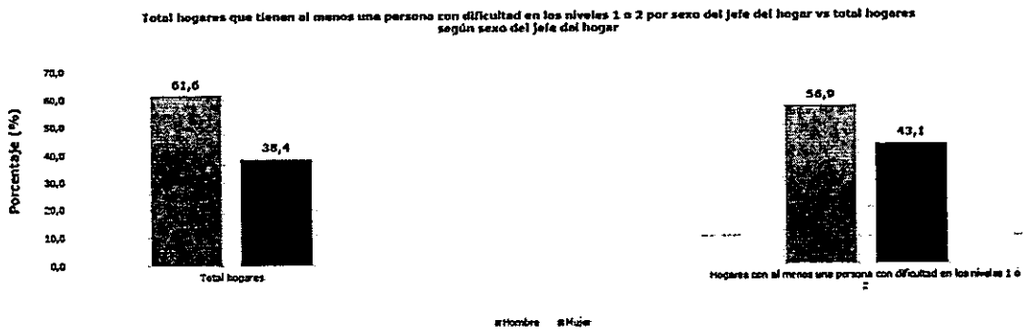
2. Nivel educativo de las personas con discapacidad según sexo



Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

3. Jefatura de hogar de las personas con discapacidad



- El 56,9% de los hogares con al menos una persona con dificultad en los niveles 1 o 2, tienen al frente un hombre.

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019. Datos expandidos con proyecciones de población basadas en CNPV 2018

INFORMACIÓN PARA TODOS

4. Redes de cuidado

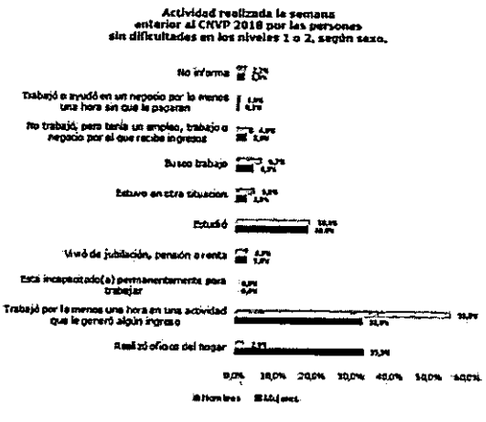
Hogares que tienen al menos una persona con dificultades en los niveles 1 o 2 según estrato		
Estrato	**Total**	**Porcentaje (%)**
Uno (1)	570.865	38,38
Dos (2)	516.852	34,75
Tres (3)	255.774	17,20
Cuatro (4)	55.072	3,70
Cinco (5)	18.017	1,21
Seis (6)	7.899	0,53
Sin información	62.875	4,23
Total	1.487.354	100,00

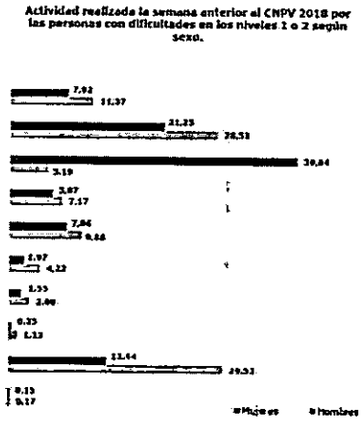
- El **34,62%** de las personas con discapacidad **(617.779)** recibe ayuda de otras personas para realizar sus actividades básicas diarias. De quienes reciben apoyo, el **55,22% son mujeres** y el **44,78% son hombres.**
- De 1.487.354 hogares que tienen al menos una persona con discapacidad, el 38,3% se encuentra en estrato uno (1) y el 34,7% en estrato dos (2).

Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

5. Actividad principal de las personas con discapacidad según sexo



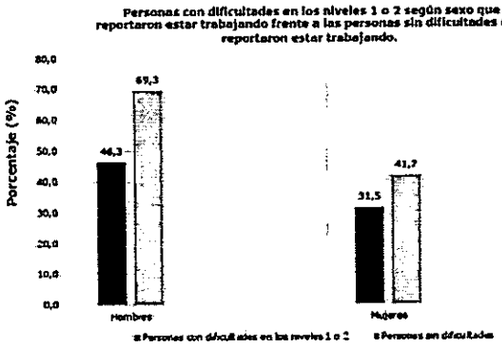


Nota: los porcentajes se calculan con respecto al total de personas por cada sexo.
Fuente: DANE. CNPV, 2018

INFORMACIÓN PARA TODOS

5.1. Fuerza de trabajo

Personas con discapacidad de 12 años y más según sexo que reportaron estar trabajando



- El 46,3% de los hombres con discapacidad reportó estar trabajando, y el 31,5% de las mujeres con discapacidad reportó estar trabajando.
- Lo anterior, evidencia que las personas con discapacidad tienen dificultades en el acceso e inclusión laboral frente a las personas que no tienen discapacidad.

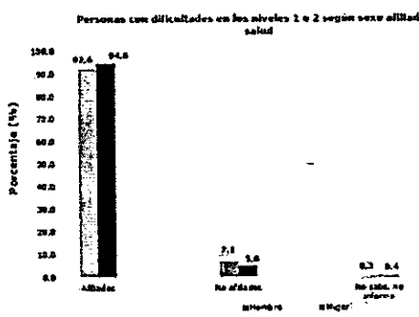
Nota: el DANE a través de la GEIH brinda información oficial sobre el mercado laboral (ocupados, desocupados, inactivos, etc.). Por lo tanto, la información sobre fuerza de trabajo para las personas con dificultades en la realización de actividades básicas diarias obtenida desde la ECV se evidencia con fines de caracterizar este grupo poblacional.

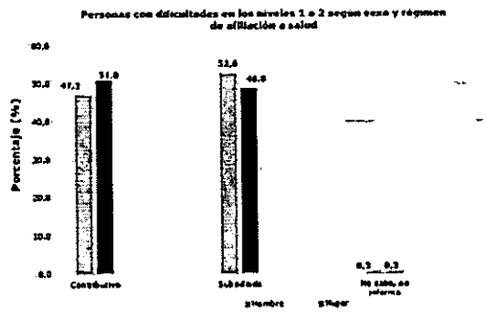
Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019. Datos expandidos con proyecciones de población basadas en CNPV 2018

INFORMACION PARA TODOS

6. Salud

Afiliación a salud de las personas con discapacidad





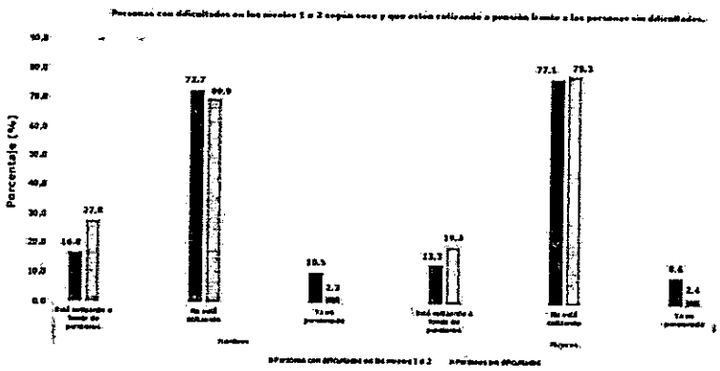
- El 94,6% de las mujeres con discapacidad están afiliadas a salud.
- El 7,1% de los hombres con discapacidad no están afiliados a salud.
- El 51% de las mujeres con discapacidad están afiliadas a salud en régimen contributivo.
- El 52,6% de los hombres con discapacidad están afiliados a salud en régimen subsidiado.

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019. Datos expandidos con proyecciones de población basadas en CNPV 2018

INFORMACIÓN PARA TODOS

7. Pensión

Personas con discapacidad de 15 años y más que están cotizando a pensión



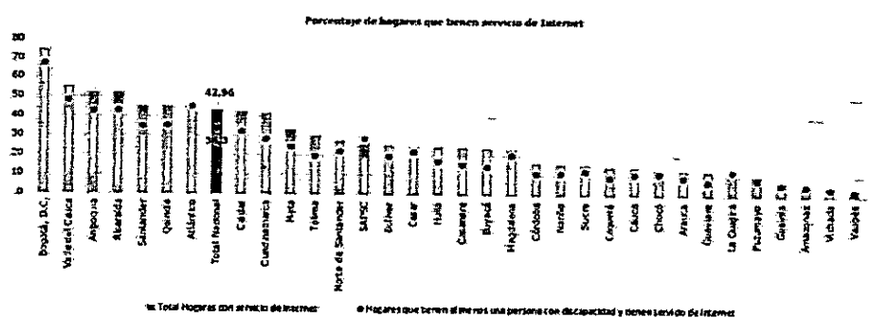
- El 72,7% de los hombres con discapacidad no está cotizando a pensión.
- Entre hombres y mujeres, es mayor el porcentaje de mujeres con discapacidad que no están cotizando a pensión (77,1%).

Nota: el DANE a través de la GEIH brinda información oficial sobre el mercado laboral (ocupados, desocupados, inactivos, etc.). Por lo tanto, la información sobre fuerza de trabajo para las personas con dificultades en la realización de actividades básicas diarias obtenida desde la ECV se evidencia con fines de caracterizar este grupo poblacional.

Fuente: DANE. Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019. Datos expandidos con proyecciones de población basadas en CNPV 2018

INFORMACIÓN PARA TODOS

8. Acceso a Internet



El **65,40%** de las personas con discapacidad **(1.166.984)** no cuentan con servicio a internet en su casa.

Fuente: DANE, CNPV 2018.

INFORMACION PARA TODOS

9. Índice de pobreza multidimensional 2019

Privaciones por hogar según variable en hogares con al menos una persona con dificultades en los niveles 1 o 2 y hogares sin personas con dificultades. Total nacional 2019

Variable	Hogares sin personas con dificultades	Hogares con al menos una persona con dificultades en los niveles 1 o 2
Analfabetismo	9,3	17,6
Bajo logro educativo	44,4	53,4
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	7,9	7,8
Barreras de acceso a servicios de salud	5,5	7,1
Desempleo de larga duración	12,4	17,2
Hacinamiento crítico	8,6	8,7
Inadecuada eliminación de excretas	11,0	9,4
Inasistencia escolar	2,7	3,4
Material inadecuado de paredes exteriores	2,6	2,5
Material inadecuado de pisos	6,4	5,1
Rezago escolar	25,8	26,5
Sin acceso a fuente de agua mejorada	11,5	9,3
Sin aseguramiento en salud	11,3	12,6
Trabajo infantil	1,7	1,9
Trabajo informal	72,0	77,2

Fuente: DANE, ECV 2019.

- Para el total nacional el IMP es 17,5% en hogares sin personas con dificultades mientras que en los hogares que tienen al menos una persona con discapacidad es **23,1%.**

1.4. Información del DANE en la toma de decisiones de los departamentos – San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Febrero 2020)

INFORMACIÓN PARA TODOS

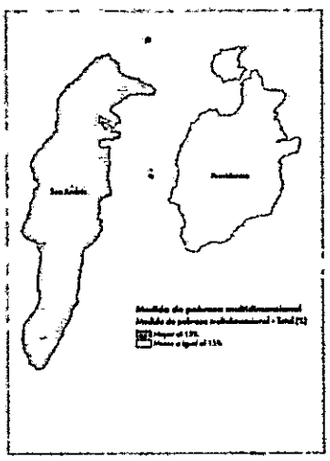
Medida de pobreza multidimensional municipal

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CNPV 2018

El CNPV 2018 permite el cálculo de un IPM *aproximado*. El mapa muestra el porcentaje de pobreza multidimensional municipal para el **departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

En este caso, las zonas color más oscuro son aquellos municipios del departamento con mayor nivel de pobreza según la medida.

El municipio con mayor pobreza en el Archipiélago fue San Andrés con 16,8% y el municipio con menor pobreza en el Archipiélago fue Providencia con 13,7%



INFORMACIÓN PARA TODOS

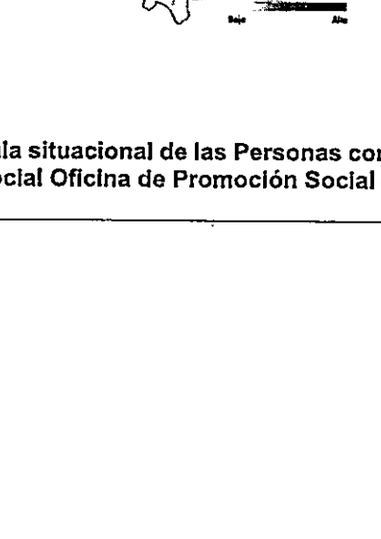
Porcentaje de hogares que enfrentan privación por variable (%)
Total Nacional, departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - 2018

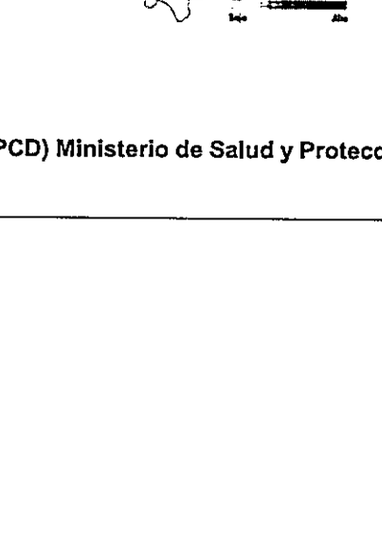
Variable	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Total Nacional
Trabajo informal	52,8	72,3
Bajo logro educativo	28,8	43,8
Rezago escolar	21,7	28,6
Inadecuada eliminación de excretas	71,7	12,0
Desempleo de larga duración	10,1	11,8
Sin acceso a fuente de agua mejorada	49,5	11,7
Sin aseguramiento en salud	4,1	11,0
Analfabetismo	1,5	9,5
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	10,5	9,3
Hacinamiento crítico	8,5	9,2
Barreras de acceso a servicios de salud	2,1	6,2
Material inadecuado de pisos	0,2	6,1
Inasistencia escolar	1,3	3,3
Material inadecuado de paredes exteriores	7,5	2,9
Trabajo infantil	0,4	2,1

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Miseria y Necesidades Básicas Insatisfechas en San Andrés (urbano)



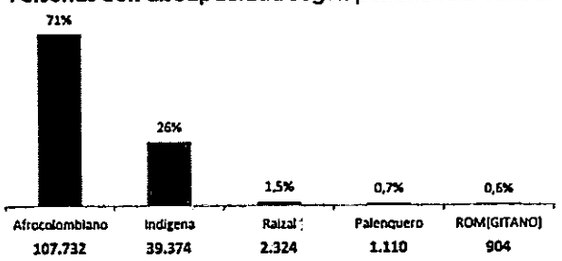


1.5. Sala situacional de las Personas con Discapacidad (PCD) Ministerio de Salud y Protección Social Oficina de Promoción Social (junio 2018)

MINSALUD | GOBIERNO DE COLOMBIA

ETNIA

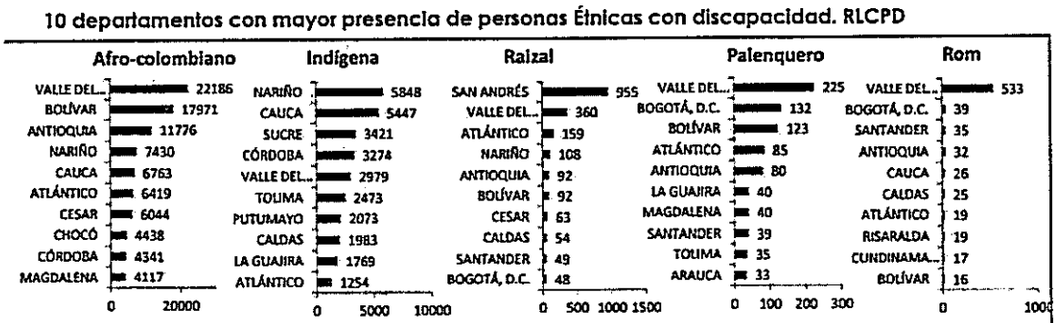
Personas con discapacidad según pertenencia étnica. RLCPD



El 11%(151.444) de las personas con discapacidad refirieron pertenecer a un grupo étnico, de ellas el 71%(107.732) son afrocolombianos y el 26%(39.374) indígenas.

En el Valle del Cauca reside el mayor número de Afrocolombianos, Palenqueros y Rom con discapacidad

10 departamentos con mayor presencia de personas Étnicas con discapacidad. RLCPD



Fuentes: MSPS: SISPRO, RLCPD, Junio2018

MINSALUD | GOBIERNO DE COLOMBIA

TIPO DE POBLACIÓN

Personas con discapacidad según tipo de población. RLCPD

Tipo de Población	Número de personas
Cabeza de familia	32.143
Jóvenes vulnerables urbano	20.672
Jóvenes vulnerables rural	10.817
Persona mayor en Anclanato	7.882
Población infantil en ICBF	4.906
Habitante de calle	1.745
Población centro carcelario	1.433
Madre comunitaria	372

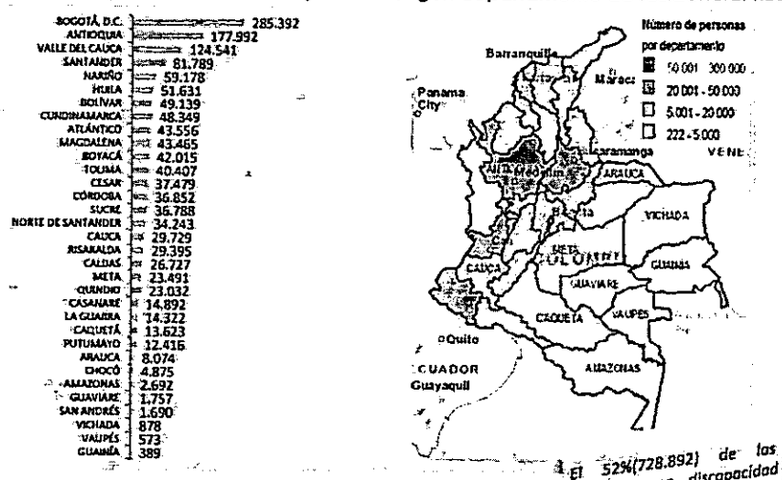
8

Fuentes: MSPS: SISPRO, RLCPD, Junio2018

MINSALUD GOBIERNO DE COLOMBIA

RESIDENCIA

Número de personas con discapacidad según departamento de residencia. RLCPD



El 52%(728.892) de las personas con discapacidad registradas en el RLCPD residen en Bogotá, Antioquia, Valle, Santander y Nariño.

Fuentes: MSPS: SISPRO, RLCPD, Junio2018

9

MINSALUD GOBIERNO DE COLOMBIA

RESIDENCIA

Tasa de personas con discapacidad por 100.000 habitantes, según municipio de residencia.

Departamento	Personas con Discapacidad RLCPD	Población total.2018	Tasa * 100.000
HUILA	51.631	1.197.081	4.313
SUCRE	36.788	877.057	4.194
QUINDIO	23.032	575.010	4.005
CASANARE	14.892	375.249	3.969
SANTANDER	81.789	2.090.839	3.912
CESAR	37.479	1.065.675	3.517
BOGOTÁ, D.C.	285.392	8.181.047	3.488
PUTUMAYO	12.416	358.896	3.459
AMAZONAS	2.692	78.830	3.415
MAGDALENA	43.465	1.298.691	3.347
BOYACÁ	42.015	1.282.063	3.277
NARIÑO	59.178	1.809.116	3.271
RISARALDA	29.395	967.767	3.037
ARAUCA	8.074	270.708	2.983
TOLIMA	40.407	1.419.947	2.846
Total Nacional	1.404.108	49.834.240	2.818
CAQUETÁ	13.623	496.241	2.745
CALDAS	26.727	993.866	2.689
ANTIOQUIA	177.992	6.691.030	2.660
VALLE DEL CAUCA	124.541	4.756.113	2.619
NORTE DE SANTANDER	34.243	1.391.239	2.461
META	23.491	1.016.701	2.311
BOLÍVAR	49.139	2.171.280	2.263
SAN ANDRÉS	1.690	78.413	2.155
CAUCA	29.729	1.415.933	2.100
CÓRDOBA	36.852	1.788.507	2.060
CUNDINAMARCA	48.349	2.804.238	1.724
ATLÁNTICO	43.556	2.545.924	1.711
GUAVIARE	1.757	115.829	1.517
LA GUAJIRA	14.322	1.040.157	1.377
VAUPÉS	573	44.928	1.275
VICHADA	878	77.276	1.136
CHOCÓ	4.875	515.145	946
GUAINÍA	389	43.446	895

En Colombia por cada 100.000 habitantes hay 2.818 personas con discapacidad en el RLCPD.

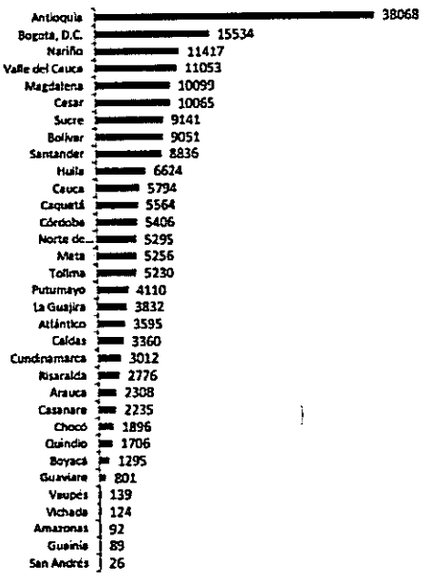
En 15 departamentos la tasa de discapacidad es mayor a la del nivel nacional.

10

MINSALUD | GOBIERNO DE COLOMBIA

VÍCTIMAS CONFLICTO

Personas con discapacidad y víctimas del conflicto, según departamento. RLCPD-RUV.2017



Fuentes: RUV OCTUBRE 2017

Personas con discapacidad y víctima del conflicto, según el tipo de alteración. RLCPD-RUV. 2017

Tipo de Alteración	Número de Personas	%
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	73.225	37%
El sistema nervioso	46.769	24%
Los ojos	30.214	15%
El sistema cardiorespiratorio y las defensas	15.548	8%
La voz y el habla	10.136	5%
Los oídos	9.733	5%
La digestion, el metabolismo, las hormonas	4.869	2%
El sistema genital y reproductivo	2.978	2%
La piel	1.628	1%
Los demas organos de los sentidos (olfato, tacto y gusto)	979	0%

*Una persona puede tener mas de una alteración

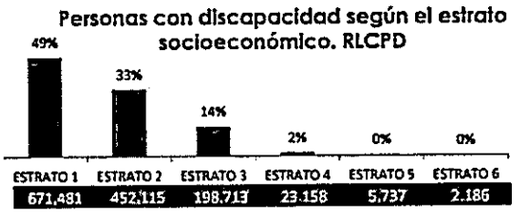
De las personas con discapacidad 196.797 registran como víctima en el RUV. De cada 100 personas con discapacidad 13 son víctimas del conflicto armado.
El 19%(38.068) de ellas reside en Antioquia, y el 37%(73.225) tiene alterado el movimiento del cuerpo, manos, brazos , piernas.

12

MINSALUD | GOBIERNO DE COLOMBIA

CONDICIONES ECONÓMICAS

Personas con discapacidad según el estrato socioeconómico. RLCPD



El 81% (1.123.596) de las personas con discapacidad refirieron pertenecer a los estratos socioeconómicos uno y dos.

Personas con discapacidad según acceso a servicios públicos. RLCPD

Servicio Público	No tiene	%
Teléfono	818.878	58,3
Alcantarillado	425.984	30,3
Agua no potable	351.348	25,0
Acueducto	261.246	18,6
Energía elécvtrica	60.999	4,3
Ningun servicio	41.032	2,9

El 3% (40.907) de las personas con discapacidad en el RLCPD, refirieron no tener ningún servicio público en su vivienda, el 25%(351.348) no tenía agua potable al momento del registro.

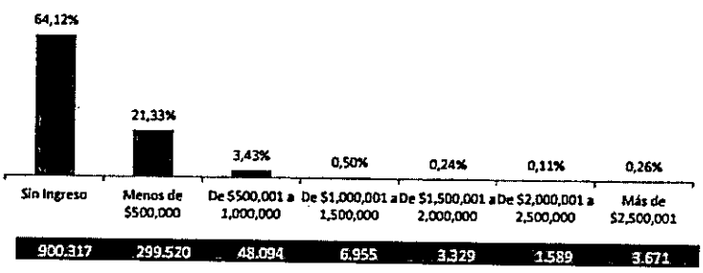
14

Fuentes: MSPS-SISPRO-RLCPD-Junio2018

MINSALUD GOBIERNO DE COLOMBIA

CONDICIONES ECONÓMICAS

Personas con discapacidad según el nivel de ingreso. RLCPD



El 64% (900.317) de las personas con discapacidad no tienen ningún tipo de ingreso, y el 21% (299.520) reciben menos de $500.000 pesos mensuales.

15

Fuentes: MSPS: SISPRO. RLCPD. Junio2018

Que en relación a lo anterior, en el Plan Departamental de Desarrollo "El Archipiélago Avanza 2024- 2027" se establecieron los siguientes programas de desarrollo para el cuatrienio, esto, con el propósito de garantizar la realización de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad o minorías:

El Archipiélago Avanza. Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027
PROGRAMA 6: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Objetivo específico: Aumentar la atención integral y apoyo a las personas con discapacidad, familia y/o cuidadores mediante procesos de articulación intersectorial.

PROGRAMA 6: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Objetivo Específico: Aumentar la atención integral y apoyo a las personas con discapacidad, familia y/o cuidadores mediante procesos de articulación intersectorial.

Descripción del Indicador resultado	Indicador	Código del Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Incrementar las condiciones favorables de inclusión, igualdad y empoderamiento de las personas con discapacidad, familia y cuidadores	Demografía y población – Grupo C	020110006	Personas	300	450

Descripción del Indicador producto	Indicador	Código del Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Actualizar la Política Publica de Discapacidad del Departamento	Documentos de Planeación elaborados	410205100	Número	1	1
Elaborar documento técnico para el seguimiento de la política pública de discapacidad	Documentos de evaluación	459900100	Número	0	1
Implementar la atención integral a personas con discapacidad a través de la Estrategia Rehabilitación basada en Comunidad (RBC)	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	410402000	Número	300	450

Frente a dichas metas la Gobernación de San Andrés enfrenta la necesidad imperiosa de implementar una serie de actividades dirigidas a la población con discapacidad, con el fin de garantizar su inclusión social, acceso a servicios y fortalecimiento de su bienestar. La importancia de estas acciones radica en la obligación constitucional de los entes territoriales de promover el bienestar general y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, particularmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las personas con discapacidad. El desarrollo de un proceso de formación con duración de 20 horas, orientado a 35 personas, es esencial para fortalecer el Sistema Departamental de Cuidado, ya que permitirá la creación de una capacidad instalada en el territorio que contribuya a una adecuada implementación de políticas públicas en este ámbito.

El acompañamiento técnico y logístico en las sesiones del comité departamental de discapacidad es una medida necesaria para asegurar la participación activa de los actores involucrados en la toma de decisiones que afectan directamente a esta población. Esto responde a la necesidad de generar espacios de deliberación y seguimiento de la política pública en materia de discapacidad, lo cual es un deber de las entidades territoriales conforme a la Ley 1145 de 2007, que establece la conformación de comités departamentales como instancias de participación. Asimismo, el incentivo de transporte de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) por día de sesión busca garantizar que los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad puedan asistir a estas reuniones, superando las barreras económicas que podrían impedir su participación.

El acompañamiento en la formulación del plan de acción para la vigencia 2025 del comité de discapacidad se justifica por la necesidad de diseñar y planificar de manera eficiente las acciones que se realizarán en el próximo período. Este plan debe responder a las necesidades específicas de la población con discapacidad, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación. La elaboración de dicho plan permite una programación estructurada que facilitará la ejecución de proyectos, así como la coordinación entre las diversas entidades que deben intervenir para alcanzar los objetivos trazados en beneficio de esta población.

La focalización de la población con necesidad de ayudas técnicas y la elaboración de un listado para su entrega es fundamental para asegurar que los recursos públicos se destinen a quienes más lo requieren. Este proceso de priorización permite optimizar la distribución de las ayudas técnicas, garantizando el acceso a dispositivos y elementos que mejoren la movilidad, la comunicación y la autonomía de las personas con discapacidad. La Gobernación de San Andrés, en virtud del principio de eficiencia en la administración de recursos, debe asegurarse de que dichas ayudas lleguen a los beneficiarios con mayor necesidad, cumpliendo con los criterios establecidos en el estudio previo y el anexo técnico.

Por otro lado, la implementación de una campaña de sensibilización y agendamiento social durante 10 días responde a la necesidad de promover una cultura inclusiva en el territorio. La campaña busca modificar percepciones sociales, eliminar estigmas y fomentar un entorno accesible para las personas con discapacidad, lo cual es indispensable para garantizar su participación plena en la sociedad. La sensibilización es una herramienta que contribuye a la efectiva aplicación de los derechos humanos de las personas con discapacidad, conforme a los compromisos adquiridos por Colombia en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Finalmente, el acompañamiento técnico, logístico y operativo en la campaña y la entrega de las ayudas técnicas asegura que cada acción se ejecute con eficiencia, transparencia y en beneficio directo de la población objetivo. Esto no solo mejora la calidad de vida de las personas con discapacidad, sino que también fortalece el tejido social de San Andrés, promoviendo una comunidad más equitativa y solidaria. La Gobernación, como responsable del bienestar de sus ciudadanos, debe actuar con diligencia en la ejecución de estas actividades para cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, así como para responder a las necesidades de uno de los grupos poblacionales más vulnerables del departamento. A continuación se especifican las condiciones técnicas de lso bienes y servicios a proveer a la comunidad:

COMPONENTE 1: FORMACION EN SISTEMA DE CUIDADO	CANTIDAD
SALON	4
REFRIGERIO	140
ALMUERZO	140
CERTIFICACION	30
CAPACITADOR	2
HONORARIOS	1

COORDINACION	1,5
SISTEMATIZACION	1,5
VIDEO BEAM	4
PUNTO DE HIDRATACION	8
PENDON	1
KITS DE FORMACION	35
INCENTIVO DE TRANSPORTE IDA- VUELTA	120

COMPONENTE 2: GARANTIAS DE PARTICIPACION DEL COMITE DE DISCAPACIDAD	CANTIDAD
SALON	3
REFRIGERIO	105
ALMUERZO	105
HONORARIOS	1
COORDINACION	1,5
SISTEMATIZACION	1,5
VIDEO BEAM	4
PUNTO DE HIDRATACION	8
PENDON	1
KITS DE FORMACION	35
INCENTIVO DE TRANSPORTE IDA- VUELTA	36

COMPONENTE 3: DIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CANTIDAD
SALON	1
REFRIGERIO	200
ALMUERZO	200
CONFERENCISTA	4
MAESTRO DE CEREMONIA	2
HONORARIOS	1
COORDINACION	1,5
SISTEMATIZACION	1,5
VIDEO BEAM	2
PUNTO DE HIDRATACION	1
PENDON	1
DECORACION	1
GRUPO MUSICAL	2
SOUVENIR	35
TRANSPORTE BUS	3

COMPONENTE 4: ENTREGA DE AYUDAS TECNICAS	CANTIDAD
Colchoneta anti escara con protector antifluido cremallera para desmonte del protector espuma. Espuma flexible sintética del poliuretano tipo poliéster alta resistencia. Densidad 30- capa intermedia en densidad 26.(Pliegues internos que permiten la adecuada adaptación del colchón a los movimientos de la cama) Medidas 190*90*13	90
Muletas convencionales en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tubo 1mm con tapón antideslizante para mayor tracción. Talla L Altura (132 cm- 152 cm)	15
Muletas convencionales en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tubo 1mm con tapón antideslizante para mayor tracción. Talla M Altura (112 cm- 132 cm)	15
Muletas convencionales en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tubo 1mm con tapón antideslizante para mayor tracción. Talla S Altura (92 cm- 112 cm)	15
Silla de ruedas estándar en acero martillado, plegable, con respaldo abatible y reposapiés fijos removibles. Rueda delantera de 7,48 x 0,93, llanta trasera de 22,7 x 0,95, Con capacidad de peso de hasta 90 kg. Reposa brazos fijos.	30
Cojín En Gel Poliuretano Para Sillas De Ruedas (46 cms de ancho, 41 cms de largo,5.5 cms de grosor)	50
Cojín Anti escaras En Micro perlas(MEDIDAS Ancho SM: 35cm X Alto SM: 35cm PESOSM: 320 gramos)	50

COMPONENTE 5: CAMPANA PRO INCLUSION	CANTIDAD
CARPAS DE 4 X4 CON INSTALACION Y TRANSPORTE	40
ALQUILER DE JUEGO DE MESA Y SILLA X 6 PAX INSTALACION Y TRANSPORTE	120
Proyector. Control remoto. Cable corriente (1,8 m). Cable de computadora (1,8 m) para exterior 3000 lumen	10
SONIDO	10
Refrigerio tipo snack empacado con bebida y entregado en el lugar de la actividad	2000
HIDRATACION(agua en botella 355 ml)	2000
HONORARIOS	1,1
COORDINACION	1,5
SISTEMATIZACION	1,5
GRUPO MUSICAL	3

EQUIPO MINIMO	CANTIDAD
Director del proyecto	1
Profesional del área psicosocial con experiencia en la atención de personas con discapacidad	1
Medico con experiencia en la atención de personas con discapacidad	1
Fisioterapeuta con experiencia en acciones de rehabilitación basada en comunidad	1

Por último, es imperioso mencionar que El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con suficiente talento humano idóneo para que cumpla con la complejidad de necesidad que se pretende satisfacer mediante este convenio cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL**

La Administración del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Entidad Estatal evaluó todas las opciones a su disposición para poder cumplir sus objetivos y con base en el resultado de ese análisis, definió que para la selección del contratista se efectuara el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 que establece:

ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la

Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

2. OBJETO DEL CONVENIO

""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL" ."

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

85000000	85120000	85122100	85122109	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónica
93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de política social

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

1. Implementar un proceso de formación con duración de 20 horas dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio.
2. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.
3. Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) , ida-vuelta por cada día de sesión ordinaria del comité.

4. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.
5. Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).
6. Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.
7. Focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización
8. Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
9. Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
10. Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad (duración 10 días).
11. Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campana para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad

12. **Entregar** las siguientes ayudas técnicas:

- Prótesis ortopédicas internas (endoprótesis ortopédicas), para los procedimientos quirúrgicos.
- Prótesis ortopédicas externas (exoprótesis), para miembros inferiores y superiores, incluyendo su adaptación, así como el recambio por razones de desgaste normal. crecimiento o modificaciones morfológicas del paciente, cuando así lo determine el profesional tratante.
- Prótesis de otros tipos (válvulas, lentes intraoculares, audífonos. entre otros).
- Órtesis ortopédicas (incluye corsés que no tengan finalidad estética).

Bajo los siguientes requisitos:

- Presentar una discapacidad permanente o de lenta recuperación.
- Requerir Dispositivos de Asistencia Personal no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud - PBS.
- No contar con los recursos para adquirir los Dispositivos de Asistencia Personal "Ayuda Técnica" por medio de compra.
- Aceptar, custodiar, hacer buen uso y cuidado, del o los dispositivos de asistencia personal entregados.
- La Ayuda Técnica solicitada no debe estar incluida en el Plan de Beneficios en Salud Vigente o en proceso de otorgamiento por parte de la EAPB.

3. OBLIGACIONES

I. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá con las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir y allegar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía.
3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables.
4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
5. Mantener indemne a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
6. Participar y apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina.
9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes.
12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio, conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
13. Presentar informes de gestión de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del convenio
14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso.
15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera.
16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio.
17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio.
18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio.
19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio cuando así se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio.
20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio.
21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio
22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo.
23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano como para las y los participantes.
24. REALIZAR EL APORTE DE CONTRAPARTIDA APORTANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.
25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio.

II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio.
2. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio
3. Presentar informes periódicos técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del convenio
4. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 100% de la ejecución del convenio
5. Presentar un informe con los respectivos soportes que dé cuenta el aporte total de la contrapartida
6. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio.
7. Implementar un proceso de formación con duración de 20 horas dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio.
8. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.
9. Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) IDA y vuelta por cada día de sesión ordinaria del comité.
10. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.
11. Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).
12. Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.
13. Focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización.

14. Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
15. Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
16. Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad
17. Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campaña para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad.

III. **OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:**

1. El Departamento se obliga a realizar los desembolsos del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del convenio que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo de este, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas.
5. Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

4. CONDICIONES DE LUGAR, PLAZO Y CLASE DE CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés Isla
Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Gobernación, edificio Coral Palace, avenida Newball, # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Providencia.

4.2. PLAZO: El plazo de ejecución será partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

4.3. CLASE DE CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO DE ASOCIACIÓN - **DECRETO 092-2017**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017.

La asociación que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato de colaboración armónica entre una entidad estatal y una persona jurídica sin ánimo de lucro para la realización de sus fines, en cumplimiento de los postulados consagrados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.
En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de objetivos comunes trazados por ambas entidades.

Por otra parte, el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)".

A su vez, el documento MARCO LEGAL DE LA DISCAPACIDAD, Recopilación efectuada por la Vicepresidencia de la República, señala las siguientes Disposiciones Constitucionales: Art. 13: "... El Estado protegerá especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Art. 47: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran". Art. 54: "El Estado debe... garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud". Art. 68: "... La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, ... son obligaciones especiales del Estado". Art. 25: Hace mención al trabajo como derecho y obligación social, que se debe dar bajo condiciones dignas y justas. Art. 48 y 49: En los cuales se prescribe que la seguridad social es un servicio público, obligatorio y a la vez un derecho irrenunciable de todos los habitantes, además "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud...". Art. 67: Determina que la educación es un derecho de la persona.

Ley 1474 de 2011: La cual prevé los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; igualmente la ley 190 de 1995 tiende a preservar la moralidad en la administración pública con el fin de erradicar la corrupción administrativa de las entidades públicas.

La Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a que se refiere en segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos convenios las entidades del Estado apoyan a personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar programas de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

De igual forma el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

El art 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

Los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017, disponen:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(...) Nota: Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad).

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

(...) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad).

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. (Nota. Inciso Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.)

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

La ESAL interesada deberá aportar la siguiente documentación:

A) **Capacidad Jurídica**

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en manifestar su interés en el proceso competitivo deberán presentar la carta de presentación.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir la asociación de proceso competitivo de régimen especial con oferta se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco de la presente asociación de proceso competitivo de régimen especial con oferta y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la presente consulta a proveedores.

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto contractual.

• La persona jurídica no podrá ser inferior a siete (7) años (Esto con el objetivo de acreditar la respectiva idoneidad)

• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA Se reitera la constitución de la ESAL debe haberse realizado por lo menos siete (7) años antes de la fecha de la publicación de la consulta a proveedores

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

También, el interesado deberá presentar de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y presentar la respectiva planilla de pago en caso de haber manifestado obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales

D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o el respectivo certificado que acredite la situación militar.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Gobernación verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los interesados deberán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Gobernación verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Gobernación verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado deberá adjuntar dicha certificación.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá aportar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, éste no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado deberá estar vigente.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente".

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes interesados en presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del CONVENIO.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el CONVENIO, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del CONVENIO y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del CONVENIO.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y

contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el CONVENIO y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del CONVENIO en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

B) Experiencia

El interesado deberá aportar entre una y cinco certificaciones de experiencia con el objetivo que logre acreditar experiencia en proyectos de inversión social , atención a población vulnerable y actividades relacionadas con el objeto contractual, durante los últimos 10 años.

Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Dirección y teléfono del contratante
- Nombre del contratista
- Número del convenio o contrato (si aplica)
- Objeto del convenio o contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del convenio o contrato (si aplica)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Nota: La Gobernación, verificará la veracidad de las certificaciones aportadas.

C) Requisitos financieros

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2023 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la informaciónfinanciera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 sea la definitiva.

Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

D) Talento Humano Idóneo

La ESAL interesada deberá contar con todo el talento humano que se definirá un anexo técnico para la ejecución del convenio y la ESAL en caso de suscribirse el respectivo convenio. Ahora bien, para efectos de demostrar la reconocida idoneidad en la consulta a proveedores la ESAL requiere demostrar tener un equipo técnico base y deberá presentar la hoja de vida de:

El coordinador del proyecto, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Pregrado en ciencias sociales o humanas
2. Maestría en ciencias sociales, humanas o de la salud
3. Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del Profesional de apoyo
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Diploma o acta de grado de la maestría
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCRE

En caso de NO encontrar una Entidad Sin ánimo de Lucro Idónea dispuesta a aportar el 30% del valor en convenio en dinero, se deberá dar cumplimiento al ARTÍCULO 4° del decreto 092- 2017 " *ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos"*

Por lo anterior, se relaciona el respectivo proceso competitivo que se deberá aplicar :

PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017[1]

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de los interesados deberán acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada en cámara de comercio y con más de 7 años de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes y ponderables:

[1] Inicialmente se agostó el procedimiento

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes los requisitos jurídicos , la experiencia , los requisitos financieros y el aporte de contrapartida que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgarán puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE,** es decir no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra habilitado o no habilitado. A continuación, se describen:

1. **Requisitos Jurídicos**

LA ESAL interesada deberá aportar la siguiente documentación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de suscribir el CONVENIO se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del CONVENIO y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la presente invitación
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto contractual.
- La persona jurídica no podrá ser inferior a siete (7) años (Esto con el objetivo de acreditar la respectiva idoneidad)
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA Se reitera la constitución de la ESAL debe haberse realizado por lo menos siete (7) años antes de la fecha de la publicación de la consulta a proveedores

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

También, el interesado deberá presentar de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y presentar la respectiva planilla de pago en caso de haber manifestado obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales

D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o el respectivo certificado que acredite la situación militar.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA : No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o

clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Gobernación verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los interesados deberán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Gobernación verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Gobernación verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica

individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado deberá adjuntar dicha certificación.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá aportar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, éste no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA)

Los Interesados deberán adjuntar la respectiva certificación expedida por la Contraloría General de la República.

K. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor de La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina , con NIT. 892400038-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por LA GOBERNACIÓN.

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el convenio, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina , con NIT. 892400038-2
AFIANZADO:	El proponente participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de ofertas.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso de SECOP II
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

(i) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte de la ESAL seleccionada.

(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

(iii) La falta de otorgamiento por parte del interesado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio

(iv) El retiro de la oferta después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

LA GOBERNACIÓN hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de RECHAZO de esta.

L. Constancia de registro como proveedor en la plataforma Secop II.

Esta constancia se solicita de acuerdo a lo estipulado en el a ARTÍCULO 9° del Decreto 092 de 2017 . *Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.* Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Condiciones especiales :

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes interesados en presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del CONVENIO.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos HABILITANTES requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del convenio y siete (7) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el CONVENIO, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del CONVENIO y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el

interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del CONVENIO.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el CONVENIO y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del CONVENIO en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

2. <u>Requisitos de experiencia</u>

El interesado deberá aportar entre una y cinco certificaciones de experiencia con el objetivo de que logre acreditar por lo menos 48 meses de experiencia en el desarrollo de atención a población vulnerable, actividades relacionas con el objeto contractual y/o proyectos de inversión social en los último 10 años.

Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Dirección y teléfono del contratante
Nombre del contratista
Número del convenio o contrato (si aplica)
Objeto del convenio o contrato
Lugar de ejecución
Actividades ejecutadas
Estado del convenio o contrato (si aplica)
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Nombre y firma de quien expide la certificación

3. <u>Requisitos financieros</u>

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2023 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la información financiera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 sea la definitiva.

Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

4. **Contrapartida habilitante en dinero o en especie igual o superior al 3% del valor del convenio**

El interesado deberá presentar un compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá **mínimo**[2] al tres por ciento (3%) del aporte total de la Gobernación, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio.

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas para el desarrollo de las actividades de los encuentros

2. Actividades pedagógicas que coadyuven al reconocimiento y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

NOTA 1: La oferta del interesado que oferte un porcentaje de contrapartida inferior al tres (3%) porciento, será tenida como **NO CUMPLE.**

NOTA 2: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el interesado deberá realizar la respectiva aproximación.

NOTA 3 : LOS VALORES QUE INDIQUE EL PROPONENTE SELECIONADO DENTRO DE SU PROPUESTA SERÁN AÑADIDOS AL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar revisión de los criterios ponderables de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El interesado que obtenga mayor puntaje será seleccionado para la suscripción del convenio, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A. Territorialidad : Domicilio fiscal o comercial en el archipiélago de San Andrés (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL)	23
B. Talento Humano – OCCRE (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL)	28
C. Propuesta Técnica (FORTALECIMIENTO TÉCNICO)	42
D. Valor Técnico Agregado (FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ÉTNICO)	7

[2] La ESAL interesada podrá aportar más del 3% para beneficio del proyecto

Puntaje Máximo	100

A. Territorialidad: Domicilio fiscal o comercial en el archipiélago de San Andrés (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL) 23 PUNTOS

Territorialidad: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Archipiélago de San Andrés , ESTO CON EL FIN DE LOGRAR UN FORTALECIMIENTO TERRITORIAL

Se asignará un puntaje de 30 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el Archipiélago de San Andrés

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en departamento diferente de la zona de la oferta donde se ejecutará el convenio, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, todos los integrantes deberán acreditar este requisito

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación.

En caso que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad a la publicación de la invitación en la plataforma Secop II.

B. Talento Humano (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL) MÁXIMO 28 PUNTOS

La ESAL o figura plural interesada deberá contar mínimo con el siguiente talento humano :

	ROL	REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	OBSERVACIONE
1	Director del Proyecto	1. Profesional en ciencias de la salud 2. Posgrado en ciencias de la salud, la rehabilitación o la salud ocupacional 3. Mínimo 6 años de experiencia laboral y mínimo cuatro años en la atención ocupacional. 4. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Diploma o acta de grado del posgrado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado lo acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre acreditación del pe o presente documentación incompleta o parcia otorgará un puntaje cero (0)
2	Profesional neuropsicología	1. Título profesional en psicología 2. Postgrado en nivel de maestría en neuropsicología o afines. 2. Mínimo 3 años de experiencia en el manejo de población con discapacidad y en la implementación de acciones dirigidas a la rehabilitación neurocognitiva. 3. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Diploma o acta de grado del posgrado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado lo acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre acreditación del pe o presente

				documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)
3	Profesional temático en discapacidad	1. Pregrado en Psicología que cuente con certificación en la certificación de personas con discapacidad. 2. Mínimo 3 años de experiencia en trabajo con población con discapacidad, desarrollo de estrategias de inclusión social y formulación de políticas públicas. Experiencia en acompañamiento técnico y generación de espacios de participación. 3. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado con la certificación relacionada en los requisitos • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)
4	Fisioterapeuta	1. Pregrado en Fisioterapia certificada en la certificación de personas con discapacidad 2. Mínimo 3 años de experiencia en atención y rehabilitación de personas con discapacidad. Experiencia en diseño e implementación de planes de intervención para mejorar la movilidad y autonomía. Experiencia en trabajo interdisciplinario. 3. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)

Nota: Con el objetivo de fortalecer el territorio , promover el empleo local y dar cumplimiento a la normatividad vigente de circulación y control de residencia se establece el requisito de la tarjeta OCCRE

C. Propuesta Técnica (FORTALECIMIENTO TÉCNICO) – 42 PUNTOS

Para la formulación de una propuesta metodológica que permita la ejecución de los productos establecidos, es importante definir una serie de requisitos que aseguren la coherencia, la efectividad y el cumplimiento de los objetivos del convenio. A continuación, se detallan los requisitos necesarios para la formulación de dicha propuesta metodológica, basada en los productos a entregar

	CRITERIOS A CALIFICAR	PUNTAJE
1	**Definición de los Objetivos Específicos y Resultados Esperados** • **Requisito:** Establecer objetivos específicos para cada producto a desarrollar, de manera que se pueda	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple

		medir el impacto de cada acción. Los resultados esperados deben ser claros y alineados con los objetivos generales del programa.	con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de seis (6) puntos	
	2	**Definición de los Objetivos Específicos y Resultados Esperados** • **Requisito**: Establecer objetivos específicos para cada producto a desarrollar, de manera que se pueda medir el impacto de cada acción. Los resultados esperados deben ser claros y alineados con los objetivos generales del programa.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de seis (6) puntos	
	3	**Plan de Acompañamiento Técnico y Logístico** • **Requisito**: Desarrollar un plan detallado de acompañamiento que incluya la logística de las reuniones del comité departamental de discapacidad, la asistencia técnica para los participantes y la organización de los espacios.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de seis (6) puntos	
	4	**Criterios de Priorización y Focalización** • **Requisito**: Definir los criterios de priorización para identificar a la población con necesidad de ayudas técnicas, asegurando que el proceso de focalización sea transparente y eficiente.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto	

			Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de cinco (5) puntos
	5	**Metodología de Sistematización y Elaboración de Informes** • **Requisito**: Proponer una metodología para la recolección de información, análisis de datos y sistematización de la experiencia durante las tres sesiones del comité de discapacidad, así como la elaboración de informes técnicos y financieros.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de seis (6) puntos
	6	**Diseño de la Campaña de Sensibilización** • **Requisito**: Establecer una metodología para la campaña de sensibilización que incluya la planificación de actividades, el diseño de mensajes clave, los medios de • difusión a utilizar (radio, redes sociales, encuentros comunitarios) y un cronograma de ejecución.	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de seis (6) puntos
	7	**Plan de Monitoreo y Evaluación** • **Requisito**: Proponer un sistema de monitoreo y evaluación de la implementación de las actividades, con indicadores claros de proceso, producto y resultado. Incluir mecanismos de	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto

		retroalimentación para ajustar las actividades en caso de ser necesario.	Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de seis (6) puntos

D. Valor Técnico Agregado (FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ÉTNICO) - 7 PUNTOS

Con el objetivo de Contar un equipo especializado que apoye la elaboración de los contenidos del proyecto y capacite a los equipos internos y externos del proyecto, para tal fin, la ESAL interesada deberá presentar el siguiente perfil

	ROL	PERFIL	REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERFIL	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	ASESOR	PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS , SOCIALES O AFINES , DEBERÁ CONTAR CON UN DOCTORADO AFIN AL PROYECTO Y CONTAR CON MÁS DE 7 AÑOS DE EXPERIENCIA	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Diploma o acta de grado del doctorado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula	7 puntos	Si el proponente logra presentar acreditar TODOS los documentos relacionados en los requisitos del perfil se le otorgaran 7 puntos . En caso que la ESAL no presente la documentación del perfil requerido se le otorgará cero (0) puntos

SUBSANACIONES

Una vez publicados los resultados de evaluación, las ESAL que lo deseen pueden allegar Los documentos relacionados dentro de las condiciones habilitantes y ponderables.

Solo serán susceptible de subsanación los documentos relacionados con las condiciones habilitantes.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de RECHAZO

Nota 1: Bajo ninguna circunstancia los proponentes podrán allegar documentación adicional fuera de los términos

EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se PREFERIRÁ la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si el empate es entre proponentes nacionales, se seleccionará al interesado que mayor porcentaje de contrapartida haya ofertado .

De persistir el empate se seleccionará al interesado que primero haya presentado propuesta en la Plataforma SECOP II , para tal fin en el informe de evaluación se establecerá , día, hora, minuto y segundo registrado por cada proponente en la PLATAFORMA SECOP II

Por último, de persistir el empate ante los dos condiciones anteriores , como última instancia se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PROPUESTA DE SORTEO: Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. El orden de radicación de las manifestaciones de interés por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del convenio de asociación corresponderá a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700'000.000) M/CTE.**

LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del convenio de la siguiente manera:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre debidamente facultado:

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
1er Desembolso	Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio	- Plan de trabajo detallado.	40%	$280.000.000
	focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización	- Cronograma con fechas y actividades del convenio.		
	Implementar un proceso de formación con duración de 20 hr dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio	- Inicio del proceso de formación (20 hr) dirigido a 35 personas.		

	Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.	- Inicio del acompañamiento técnico y logístico para las sesiones del comité.		

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
2do Desembolso	Presentar informes periódicos técnicos y financieros sobre el avance del convenio.	- Informe técnico y financiero parcial.	30%	$210.000.000
	Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.	- Actas de las sesiones del comité de discapacidad.		
	Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) (IDA-VUELTA) por cada día de sesión ordinaria del comité.	- Comprobantes de entrega de incentivos de transporte.		
	Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad(duración 10 días)	- Informe de la campaña de sensibilización y agendamiento social.		
	focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización	- Informe de focalización de la población para ayudas técnicas.		
	Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo a las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico	- Listado de ayudas técnicas a entregar.		

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
3er Desembolso	Presentar el informe técnico y financiero final.	- Informe técnico y financiero final que refleje el 100% de la ejecución del convenio.	30%	$210.000.000
	Presentar informe con los soportes de la contrapartida.	- Informe con los soportes de la contrapartida.		

	Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.	Actas del comité departamental de discapacidad		
	Realizar un Informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).	- Informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad, incluyendo sistematización de la experiencia.		
	Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.	- Documento del plan de acción 2025 formulado.		
	Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo a las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.	- Registro de entrega de las ayudas técnicas a la población identificada.		
	Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campana para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad.	- Informe del acompañamiento técnico y logístico en la campaña de inclusión social.		

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y COSTEO

El análisis del sector se encuentra dentro del sector económico. (Ver Anexos 1 y 1.1.)

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015

enconcordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. (ver anexo 2)

E) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

La ESAL deberá constituir a favor de la Gobernación Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[3]:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMMLV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 valor asegurado:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o ig dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a di mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESAL se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA ESAL deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del CONVENIO y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a LA ESAL de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO CUARTO: LA ESAL deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de un proceso competitivo que se rige por un régimen especial; Decreto 092 de 2017, no es aplicable un acuerdo comercial.

3 www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

SUPERVISIÓN

La Supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, que vigilará y controlará la debida ejecución del convenio; para tal efecto y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por Entidades Públicas, publicada por Colombia Compra Eficiente el 26 de enero de 2017, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

1) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y, como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

2) Impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto del convenio.

3) Conocer y entender los términos y condiciones del convenio.

4) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

5) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos en el convenio.

6) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.

7) Manejar la relación con la corporación.

8) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

9) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

10) Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el mismo.

11) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos de la corporación, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

13) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

14) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

15) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

16) Certificar respecto al cumplimiento de LA ESAL, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar.

17) Proyectar las actas de suspensión, reinicio y liquidación del contrato.

10.1 APOYO A LA SUPERVISIÓN

La supervisora del convenio podrá designar un comité técnico operativo integrado por 3 colaboradores para desarrollar las siguientes funciones:

1. Revisar el plan de trabajo para realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio

2. Orientar los temas y metodologías que se requieran en virtud del objeto del convenio.
3. Realizar revisión y emitir recomendaciones a los productos entregados para aprobación de la supervisión.
4. Definir los lineamientos para la ejecución del Convenio.
5. Adoptar medidas correctivas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
6. Cumplir con las demás que se requieran para el cabal desarrollo de sus funciones que no supla las funciones de la supervisión
7. Hacer seguimiento a la matriz de riesgo
8. Hacer seguimiento y análisis de la ejecución financiera del convenio

Igualmente, designará a uno de los 3 colaboradores para que también asuma la secretaría técnica y desarrolle las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones del comité técnico, a través de medios físicos o virtuales.
2. Levantar las actas de las sesiones.
3. Archivar y custodiar las actas correspondientes a cada sesión del Comité.

INTERVENTORÍA

N/A

11. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del sector
Anexo 2 : Presupuesto y cotizaciones
Anexo 2: Matriz de riesgos
Anexo 3: CDP
Anexo 3.1. Banco de proyecto
Anexo 4 : Consulta a Proveedores
Anexo 5 : Invitación proceso competitivo

12. APROBACIONES

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ESTUDIO DEL SECTOR	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL
Entidad Estatal	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes o servicios, objeto del proceso de contratación conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por El Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC, así:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

85000000	85120000	85122100	85122109	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas
93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de política social

3. ANALISIS DEL SECTOR[1]

En la historia de la humanidad, el siglo XX fue el escenario de intensos cambios demográficos. Por muchos siglos, la regla en los países era una mortalidad elevada junto con altas tasas de fecundidad, hecho que mantenía a las poblaciones estacionarias o creciendo muy lentamente.

Posteriormente, se inicia una etapa de disminución de la mortalidad, principalmente a edades tempranas, seguida de la caída sostenida de la fecundidad, lo que sacó a la población de su anterior equilibrio

El proceso anteriormente descrito se conoce como transición demográfica. A grandes rasgos, se puede decir que la consecuencia inmediata de las transformaciones, al inicio de la transición demográfica en todos los países, fue un rápido crecimiento de la población. En una primera etapa, este crecimiento fue impulsado por el aumento de la población joven, que ya no moría tanto a edades muy tempranas; luego, con la caída progresiva y sostenida de la fecundidad, se profundizaron los cambios graduales en la estructura etaria de la población: los países experimentaron la disminución de la población joven y el aumento, tanto absoluto como relativo, de la población adulta.

Estos cambios empezaron en muchos países —principalmente de Europa y América del Norte— en el siglo XIX y, por lo general, pasaron por un largo proceso que se extendió durante todo el siglo XX. Por

[1] Perspectivas demográficas del envejecimiento poblacional en la Región de las Américas

su parte, en América Latina y el Caribe y muchos países de Asia, el mismo proceso comenzó más a partir de la segunda mitad del siglo XX y ha sido mucho más veloz: se observan transformaciones en los componentes demográficos en una sola generación. Esta transición demográfica llevó a la población de América Latina y el Caribe a experimentar un aumento importante: pasó de alrededor de 63 millones de personas en 1900 a 179 millones en 1950 y alcanzó los 516 millones en el 2000, lo que implica que su población total creció 2,7 veces en la primera mitad del siglo y 3 veces en la segunda mitad

La población total continuará creciendo, a un ritmo cada vez menor, hasta el 2060, y el cambio demográfico más profundo en la primera mitad del presente siglo será el envejecimiento poblacional, esto es, el crecimiento absoluto y relativo de la población de personas mayores.

Al inicio de la década de 1950, las personas mayores representaban el 5,6% de la población; en los 2000, llegaron al 8,3% y alcanzarán el 25% en el 2050. Esto llevará a que, por primera vez, alrededor del 2050, la población de 60 años y más será numéricamente mayor que la de 0 a 19 años de edad, es decir, alrededor del 2050, América Latina y el Caribe tendrá casi 190 millones de personas mayores y una cifra parecida de población joven (176 millones), lo que equivale a dos veces la población total de la subregión en 1950.

Estas cifras nos brindan la dimensión de los desafíos por lo que pasan los países para lograr políticas públicas que aseguren una vida digna y saludable a toda su población y, en especial, una población que aumenta su expectativa de vida, que necesitará de especial atención e inversión para la organización del área de asistencia y salud. Si bien en la actualidad América Latina y el Caribe aún tiene una mayor cantidad de población en edad de trabajar que en otras edades, se requieren políticas que permitan anticipar los efectos del envejecimiento poblacional en los países que la componen.

De hecho, los cambios en los indicadores demográficos están muy asociados a los procesos de desarrollo humano y se relacionan con otras transiciones, como la transición epidemiológica. A este cambio demográfico se suman las disparidades persistentes en la subregión, ya que las transformaciones demográficas no ocurrieron ajenas a estas diferencias, tanto socioeconómicas como culturales. Este contexto, particularmente considerando que el proceso de envejecimiento poblacional se manifestará con alta velocidad e intensidad, pone a la subregión en un escenario de muchos desafíos sociales, económicos y de salud.

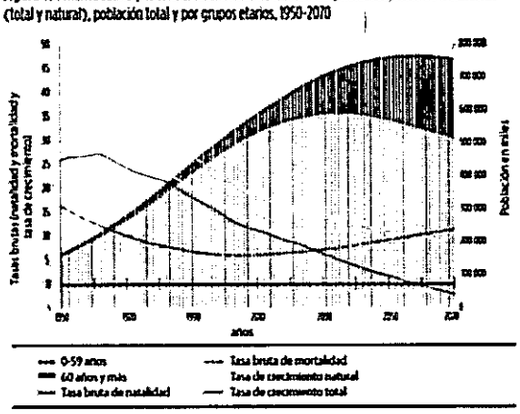
Tampoco se espera que las perspectivas futuras de la dinámica demográfica sean independientes de las estructuras y coyunturas regionales. De hecho, los cambios demográficos son y serán diferentes entre países y en cada país, en razón de las diferencias geográficas, pero principalmente de las sociales y económicas. Como enfatiza la secretaria de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

3.1. Transición demográfica

La transición demográfica es un fenómeno universal y muy simple de describir a grandes rasgos, pero complejo en sus explicaciones. Todas las regiones y países en el mundo pasaron o están pasando de altos a bajos niveles de mortalidad y de fecundidad, lo que causa un cambio en el crecimiento poblacional y transformaciones profundas en la estructura etaria de la población a lo largo del tiempo. Este fenómeno es principalmente fruto de la lucha por la sobrevivencia, que marca la historia de la humanidad. Se inicia con el control sostenido de la mortalidad infantil y en la infancia, así como de la mortalidad materna, ocurrido principalmente después de la Revolución Industrial y Energética. Con la mayor supervivencia de los hijos se hizo posible, al inicio de la transición, una menor cantidad de nacimientos para garantizar la sobrevivencia de las generaciones. Al mismo tiempo, los avances económicos y sociales que permitieron la caída de la mortalidad también impulsaron aún más la caída de la fecundidad, pero con un desfase temporal, lo que causó el incremento poblacional a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad.

Aunque sea un proceso universal, la transición demográfica ocurre con diferentes matices en todas las regiones del mundo, así como en los países y dentro de estos. Así, mientras los países más desarrollados empezaron su transición demográfica durante el siglo XIX, en América Latina y el Caribe esta se inició mucho más tarde. Como consecuencia de la transición demográfica en el mundo, la población mundial, que alcanzó los 1000 millones de personas solamente en el inicio del siglo XIX, ascendió a 3000 millones en 1960 y duplicó ese valor en pocas décadas más, cuando alcanzó los 6000 millones en los años 2000 y se estima por la variante media que llegará a los 10 000 millones en el 2050.

Figura 1. América Latina y el Caribe: tasas brutas de mortalidad y natalidad, tasas de crecimiento (total y natural), población total y por grupos etarios, 1950-2070



Fuente: Elaborado a partir de Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población. World Population Prospects 2019. Nueva York: Naciones Unidas; 2019. Disponible en: https://www.un.org/development/

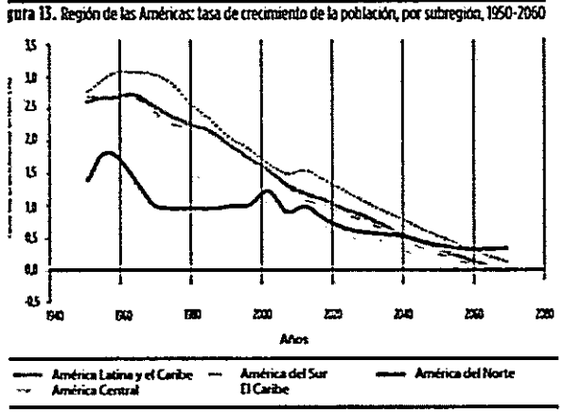
La figura 1 presenta los principales indicadores demográficos para América Latina y el Caribe para el período 1950-2070. Muestra la tendencia de las tasas brutas de mortalidad (línea azul) y de natalidad (línea verde) y las tasas de crecimiento natural (línea rosada) y total (línea roja) en el eje a la izquierda, así como las cifras de la población en barras para dos grandes grupos etarios, en el eje a la derecha. Las series presentadas empiezan en 1950, dado que los datos más fiables están disponibles a partir de esta fecha, y siguen con la proyección hasta el año 2070, para que sea posible observar dónde se estima que la población comenzará a disminuir en valores absolutos

3.2. Efectos de la transición demográfica

La dinámica demográfica está en constante asociación con la vida de las personas en un círculo de causas y efectos. El proceso de la transición demográfica afecta no solo la vida de los individuos; el aumento de la esperanza de vida y la disminución de la fecundidad también tienen efectos en la propia dinámica demográfica que ameritan la atención de las políticas públicas para realizar ajustes de largo plazo. El efecto más visible, que se dio muy rápido, fue el crecimiento poblacional resultante de la disparidad cuando comenzó la caída de la mortalidad infantil y de la fecundidad y, en la actualidad, la reducción del crecimiento, que se traduce incluso en decrecimiento en muchos países. El otro efecto a más largo plazo, pero quizá más transformador, es resultante de los cambios en la estructura etaria de la población: se ha pasado gradualmente de sociedades esencialmente jóvenes a sociedades más maduras y cada vez más envejecidas.

3.2.1. Crecimiento y decrecimiento poblacional

gura 13. Región de las Américas: tasa de crecimiento de la población, por subregión, 1950-2060



ente: Elaborado a partir de Naciones Unidas, Departamento de Asuntos ɔnómicos y Sociales, División de Población. World Population Prospects 2019. ɔeva York: Naciones Unidas; 2019. Disponible en: https://www.un.org/development/

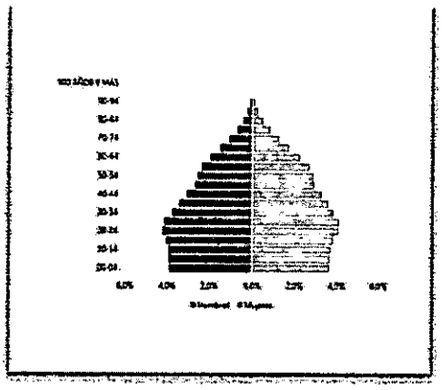
De acuerdo con las proyecciones, la población de América Latina y el Caribe continuará creciendo a un ritmo cada vez más lento hasta pasado el año 2050, cuando, en números absolutos, se espera que la población disminuya (figura 13, donde la tasa es negativa), si las hipótesis planteadas en la variante media se confirman a lo largo de los años. El crecimiento en América Latina y el Caribe está básicamente determinado por el crecimiento natural. A mediados del siglo XX, la subregión tenía casi 170 millones de habitantes, pero crecía a una tasa media anual de un 2,6%. Esta tasa aumentó a lo largo de la década de 1950, hasta alcanzar el 2,7% en 1963, lo que elevó la población en pocos años a casi 240 millones. En los años siguientes, aun con la tasa disminuyendo gradualmente, los habitantes de América Latina y el Caribe pasaron a 521 millones en el 2000 y, en el 2020, hay 650 millones de personas viviendo en la subregión. En resumen, a pesar de exhibir tasas de crecimiento decrecientes desde mediados de la década de 1960, América Latina y el Caribe multiplicó su población alrededor de cuatro veces. Se estima que la subregión alcanzará el 34 máximo poblacional en 2058, cuando alcanzará un total de 767,6 millones de habitantes.

3.3. Persona adulta mayor[2]

[2] ADULTO MAYOR EN COLOMBIA CARACTERÍSTICAS GENERALES ENERO / 2021

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

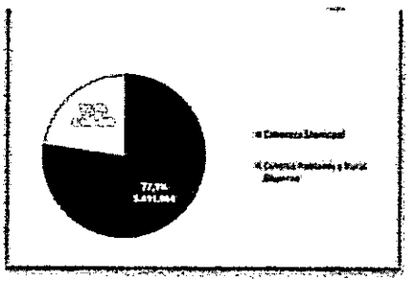
3.4. Estructura de la población en Colombia[3]



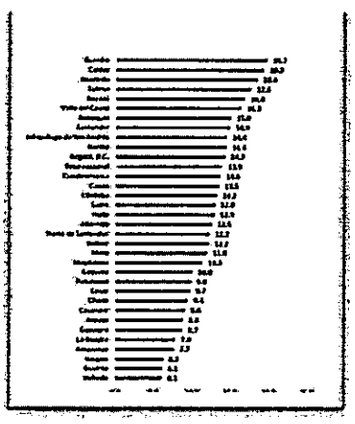
De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país.

De ellas: El 44,9% son hombres (3.189.614 personas) y el 55,1% son mujeres (3.918.300 personas).

23.117 personas tienen 100 años o más. De quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres



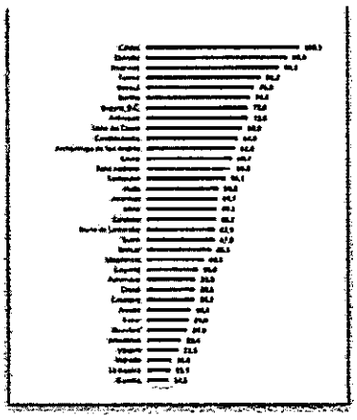
En 2021, el 22,7% de las personas adultas mayores residen en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas) y el 77,3% residen en las cabeceras municipales (equivalentes a 5.491.964 personas).



Los departamentos con mayor porcentaje de personas adultas mayores, son:

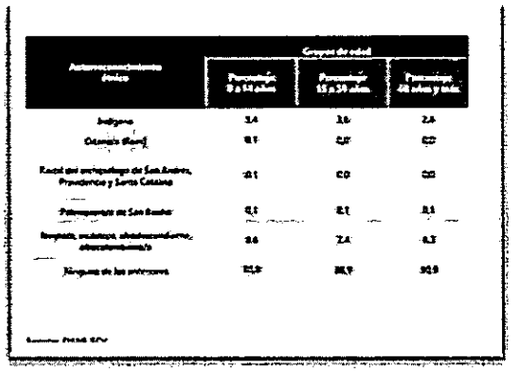
- Quindío (19,7%)
- Caldas (19,3%)
- Risaralda (18,4%)
- Tolima (17,6%)

[3] DANE Personas mayores en Colombia, hacia la inclusión y la participación XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez: "Década del Envejecimiento Saludable 2020 - 2030" Noviembre 19 de 2021

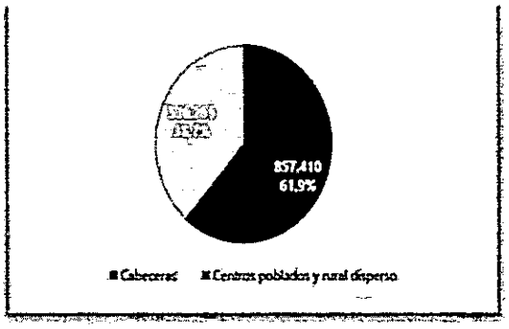


Los departamentos con mayor índice de envejecimiento son:
- Caldas (108,5)
- Quindío (99,9)
- Risaralda (94,1)

Mientras que los departamentos con menor índice son:
- Guainía (14,6)
- La Guajira (15,9)
- Vichada (16,6)



En 2020, el 6,3% de las personas de 60 años y más (aproximadamente 437 mil personas) se autor reconocieron como negras, mulatas, afrodescendientes o afrocolombianas, y el 2,6% (aproximadamente 182 mil personas) se autor reconocieron como indígenas. De las personas mayores, el 90,9% reportó no autor reconocerse dentro de ningún grupo étnico.



AÑO 2023[4]

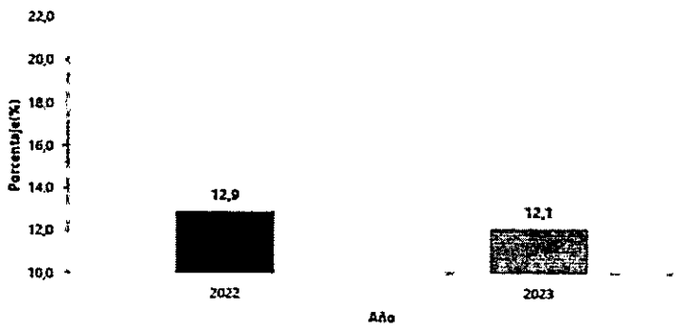
Programa Colombia mayor

En 2020, el programa Colombia Mayor benefició a 1.386.083 personas. Esta cantidad equivale aproximadamente al 77% de la población mayor en situación de pobreza monetaria. El 38,7% de las personas beneficiadas residen en centros poblados y rural disperso y el 61,9% en cabeceras municipales. Población beneficiaria del Programa Colombia Mayor, según dominio geográfico

3.5. POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN COLOMBIA

[4] Dane - Boletín técnico Pobreza Multidimensional (IPM) Año 2023

Gráfico 1. Pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional
Años 2022 y 2023



Fuente: DANE, ECV 2022 y 2023 con base proyecciones del CNPV 2018.

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores. La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida - ENCV, que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 9 regiones: Antioquia, Bogotá, Valle del Cauca, Caribe, Pacífica (sin Valle del Cauca), Central, Oriental, Orinoquía-Amazonía y San Andrés. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para 7 de las 9 regiones: Caribe, Oriental, Central, Pacífica (sin Valle del Cauca), Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso, 9 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C.

Este boletín se enfoca en la comparación de resultados de 2022 y 2023.

3.5.1. Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras.

Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso. (Tabla 1).

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 y 2023

Dominio	2022	2023	Variación p.p. 2023/2022
Total nacional	12,9	12,1	-0,8*
Cabecera	8,7	8,3	-0,4*
Centros poblados y rural disperso	27,3	25,1	-2,2

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos

Ahora bien , el anterior análisis se enmarcó en la siguiente justificación que describe la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer y que a continuación se describe :

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una organización pública, con autonomía para generar, percibir y administrar recursos bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, al servicio de los habitantes del territorio, propende por mejorar su calidad de vida, impulsar el desarrollo armónico y sostenible, garantizar los derechos de los ciudadanos y promover el cumplimiento de sus deberes y que el artículo 298 de la Constitución Política Colombiana[1] establece que los departamentos tienen autonomía para administrar los asuntos seccionales y la planificación del desarrollo dentro de su territorio y los literales b y c del Artículo 7 del decreto 1222 de 1986, se establece que algunas de las funciones y competencias para los departamentos es (...) b "Cumplir funciones y prestar servicios nacionales, o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto celebren. " c Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes."

Dentro de la conformación Administrativa Departamental encontramos la Secretaría de Desarrollo Social, la cual tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales del sector administrativo en el marco de alguna de las siguientes funciones que se relacionan " (..) " . 1. Asesorar al Gobernador en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de la población vulnerable en el Departamento. 2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial para aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo. 3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades. 4. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad. 7. Promover la incorporación en la política social del Departamento, de las variables demográficas o de población, como fecundidad, mortalidad, migraciones, estructura por sexo y edad, magnitud y tendencias de la población económicamente activa, desempleada, en edad de trabajar, perspectiva de género, entre otras; en coordinación con la Secretaria de Planeación Departamental. 8. Formular planes y programas que tiendan al mejoramiento de las condiciones productivas y de generación de ingresos para la población más vulnerable. 9. Hacer que se caractericen los grupos de población y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de políticas y estrategias que mejoren sus condiciones de vida. 10.Dirigir la formulación e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos de atención integral, orientados a la familia, la niñez, la mujer, la juventud, el adulto mayor y las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales.(...)"

De esta manera, como lo dispone lo anteriormente descrito, es la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cabeza de la Secretaría de Desarrollo social la encargada de promover planes de desarrollo social y bienestar para sus habitantes, en este caso se ha encontrado una necesidad latente de promover los derechos de las **personas con discapacidad y cuidadores en condición de pobreza y pobreza extrema** fundamentado en las siguientes reseñas técnicas:

1.1. Personas con discapacidad y cuidadores en condición de pobreza y pobreza extrema

Conscientes de la necesidad de construir espacios de participación ciudadana que estimulen y garanticen el goce efectivo de derechos de las personas pertenecientes a la comunidad y con ello condiciones de justicia social, equidad e inclusión, se construye la Política Pública para la Participación de las Personas en condición de Discapacidad y la Inclusión Social, como una herramienta que contribuya a disminuir y finalmente eliminar todo tipo de discriminación, a prevenir la aparición de situaciones discapacitantes, a mejorar y aumentar la participación de este colectivo en la toma de decisiones, a aumentar la efectividad en los procesos de habilitación y rehabilitación y fomentar el desarrollo humano, en el entendido de una vida larga y saludable, la adquisición de conocimiento, habilidades y competencias, a tener acceso a los recursos necesarios para una vida decente y poder participar.

Respetuosos de la Convención de Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, aprobada en Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, el Departamento de San Andrés Islas Providencia y Santa Catalina, adopta la presente Política Pública orientada a la Inclusión Social de las personas con discapacidad, por un periodo de ocho años, con el propósito de consolidar un

ejercicio que permita la implementación de acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad sus familias y cuidadores. Su construcción participativa con presencia de los distintos miembros: personas con discapacidad, organizaciones de personas con discapacidad, familias, cuidadores de personas con discapacidad, organizaciones cuya capacidad de actuación gira entorno al tema, miembros de los distintos sectores representados por las secretarias que hacen parte de la administración, organismos descentralizados, estamentos educativos a nivel superior en la isla y sociedad civil en general, garantiza la consideración del mayor número posible de problemas a solucionar, de acuerdo a los derechos civiles y políticos, sociales, culturales y económicos contemplados en la Convención y las Leyes 1346 de 2009 y 1618 de 2013.Se constituye en un instrumento que reconoce e identifica las posibilidades de realización de las personas con discapacidad, su aporte a la construcción de una isla y un archipiélago más incluyente, consciente de sus capacidades, sus debilidades y que procura a través de la presente dar solución efectiva a las necesidades, dificultades, obstáculos y problemas que históricamente han afectado a las personas con alguna tipo de discapacidad.
Será el norte de la planeación y administración de planes, programas y proyectos que se desarrollen en beneficio de la población sujeto de atención a nivel Departamental, partiendo de las decisiones que se tomen al interior del Comité Departamental de Discapacidad y que se reflejen en los planes de desarrollo hasta el año 2022.

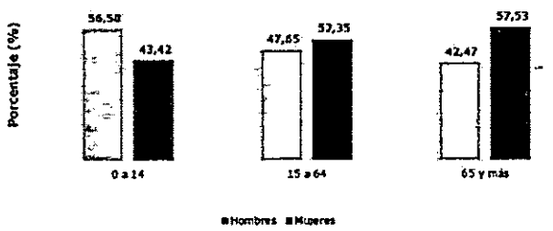
1.1. Panorama general de la discapacidad en Colombia DANE (Noviembre 30 de 2020)

INFORMACIÓN PARA TODOS

1. Personas con discapacidad en Colombia

En Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país), de quienes **1.784.372 (4,07% de la población del país)** reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group.

Distribución de las personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por sexo según grupo de edad.



- En el rango de 0-14 años, el 56,5% de las personas con discapacidad, son hombres; de los 15 años en adelante esta relación se invierte, siendo en mayor porcentaje mujeres que el de hombres: 52,3% entre los 15 y 64 años y el 57,5% entre los 65 años y más.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

1.1. Personas con discapacidad por pertenencia étnica

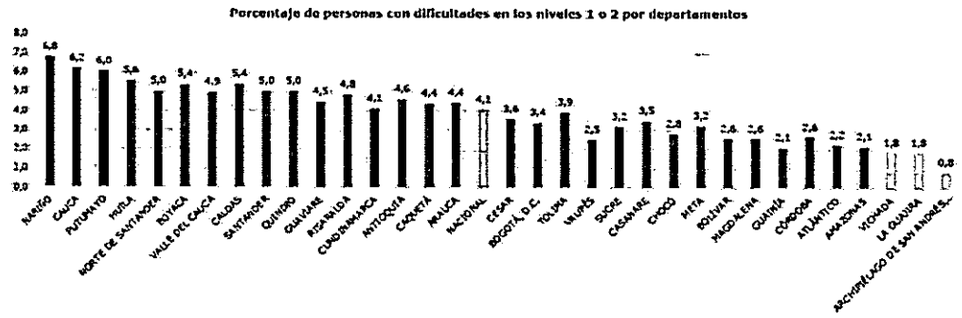
Personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por pertenencia étnica. Total nacional		
Pertenencia étnica	Personas con dificultades en los niveles 1 o 2	Porcentaje (%) de personas con dificultades en los niveles 1 o 2
Indígena	60.020	3,30
Gitano (Rrom)	114	4,57
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	366	1,47
Palenquero de San Basilio	182	2,82
Negro, mulato,afrodescendiente, afrocolombiano	108.684	3,83
Ninguno	1.611.383	4,37
No informa	3.624	0,70
Total	1.784.372	4,24

- De las personas que se autorreconocen como Rrom, el 4,57% reportó tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

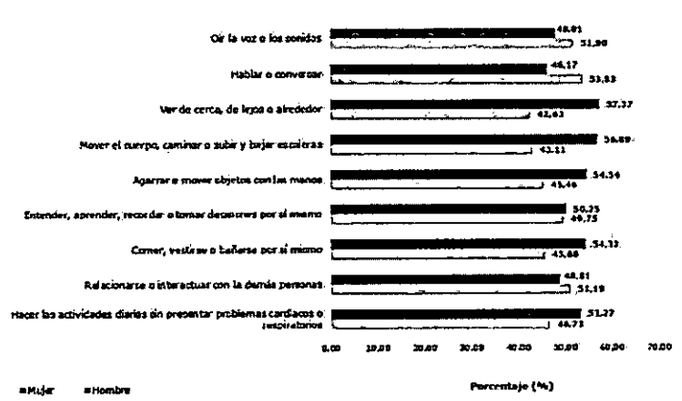
1.2. Personas con discapacidad por departamentos



Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

1.3. Personas con discapacidad según actividad y sexo



- De las personas con discapacidad para **"ver de cerca, de lejos o alrededor"**, el mayor porcentaje son mujeres (57,4%).
- Entre quienes tienen discapacidad para **"mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras"**, el 56,8% son mujeres y el 43,1% en hombres.
- Las mujeres también son el mayor porcentaje entre quienes tienen discapacidad para **"agarrar o mover objetos con las manos"**, con el 54,4%; en **"comer vestirse o bañarse por sí mismo"** con el 54,3%; y en **"hacer las actividades diaria presentando problemas cardiacos o respiratorios"** con el 53,3%.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

1.4. Causa de la principal dificultad en niveles 1 o 2 según actividad

Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 y 2 por causa de la dificultad, según actividad.

Actividad con mayor dificultad	Causa de la dificultad										
	Nació así	Enfermedad	Accidente laboral	Otro accidente	Edad avanzada	Conflicto armado	Violencia NO asociada al conflicto armado	Otra causa	No sabe	Sin información	Total
Oír la voz o los sonidos	18,68	33,07	5,80	6,17	29,13	0,99	0,27	2,59	3,05	0,30	99,70
Hablar o conversar	58,76	27,38	1,38	3,33	2,48	0,30	0,21	3,19	2,37	0,62	99,38
Ver de cerca, de lejos o alrededor	12,54	48,61	3,36	4,73	23,51	0,32	0,19	3,38	3,10	0,27	99,73
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	7,52	49,71	7,66	13,71	17,13	0,81	0,40	1,89	0,88	0,27	99,73
Agarrar o mover objetos con las manos	7,32	37,30	21,93	22,18	5,17	1,35	1,24	2,07	1,26	0,20	99,80
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	47,19	32,46	1,19	1,82	8,90	0,70	0,44	3,34	1,77	0,26	99,74
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	20,55	40,95	2,07	5,26	16,28	0,48	0,29	10,67	3,07	0,36	99,64
Relacionarse o interactuar con la demás personas	40,85	37,62	1,87	3,45	3,16	1,68	1,24	6,83	3,08	0,23	99,77
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	12,61	61,75	2,21	1,64	14,04	0,42	0,19	2,99	3,97	0,17	99,83
Total	16,82	45,50	5,34	8,04	17,97	0,64	0,36	2,83	2,23	0,26	99,73

Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

1.5. Mecanismos de apoyo de las personas con discapacidad

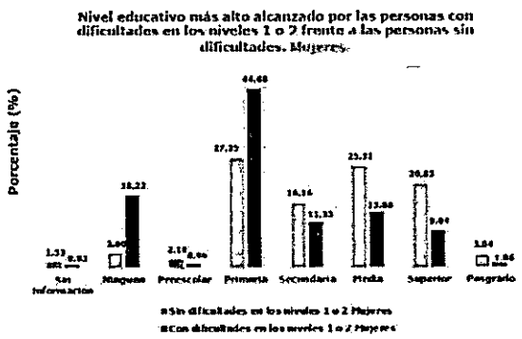
Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 o 2 por uso de ayudas, según actividad.

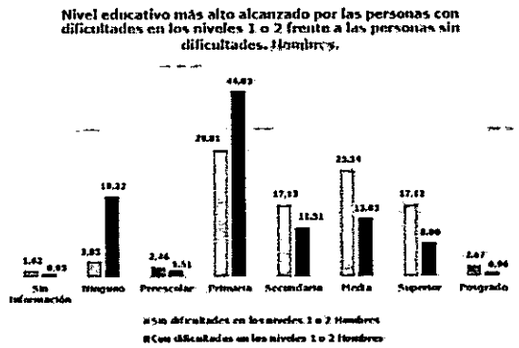
Actividad con mayor dificultad	Gafas, lentes, lupas, bastones, silla de ruedas, implantes cocleares, entre otros			Ayudad de otras personas			Medicamentos o terapias			Prácticas de medicina ancestral		
	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información
Oír la voz o los sonidos	41,81	57,40	0,79	25,07	74,13	0,80	41,79	57,42	0,80	4,54	94,60	0,86
Hablar o conversar	20,13	78,18	1,69	45,27	52,90	1,84	43,57	54,63	1,80	4,57	93,44	1,98
Ver de cerca, de lejos o alrededor	73,38	26,05	0,57	12,95	86,14	0,91	31,03	68,08	0,89	3,45	95,62	0,93
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	54,64	44,86	0,60	49,70	49,71	0,59	70,47	29,00	0,54	6,07	93,29	0,64
Agarrar o mover objetos con las manos	33,61	65,64	0,75	27,91	71,39	0,69	56,47	42,90	0,63	5,58	93,67	0,75
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	27,61	71,90	0,49	63,58	35,99	0,43	62,98	36,58	0,44	4,20	95,29	0,50
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	38,89	60,15	0,95	82,60	16,64	0,76	67,93	31,23	0,84	6,46	92,55	0,99
Relacionarse o interactuar con la demás personas	22,33	77,16	0,50	55,45	44,14	0,41	64,85	34,74	0,41	5,31	94,18	0,51
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	43,32	56,24	0,44	27,28	72,28	0,44	78,64	20,85	0,34	5,87	93,68	0,45
Total	52,96	46,40	0,64	34,59	64,67	0,74	53,64	45,65	0,70	4,83	94,38	0,79

Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

2. Nivel educativo de las personas con discapacidad según sexo

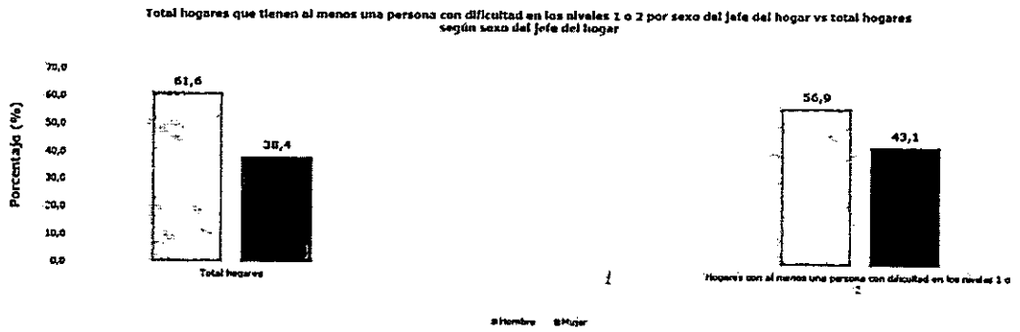




Fuente: DANE – CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

3. Jefatura de hogar de las personas con discapacidad



- El **56,9%** de los hogares con al menos una persona con dificultad en los niveles 1 o 2, tienen al frente un **hombre.**

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019. Datos expandidos con proyecciones de población basadas en CNPV 2018

INFORMACIÓN PARA TODOS

4. Redes de cuidado

Hogares que tienen al menos una persona con dificultades en los niveles 1 o 2 según estrato		
Estrato	**Total**	**Porcentaje (%)**
Uno (1)	570.865	38,38
Dos (2)	516.852	34,75
Tres (3)	255.774	17,20
Cuatro (4)	55.072	3,70
Cinco (5)	18.017	1,21
Seis (6)	7.899	0,53
Sin información	62.875	4,23
Total	1.487.354	100,00

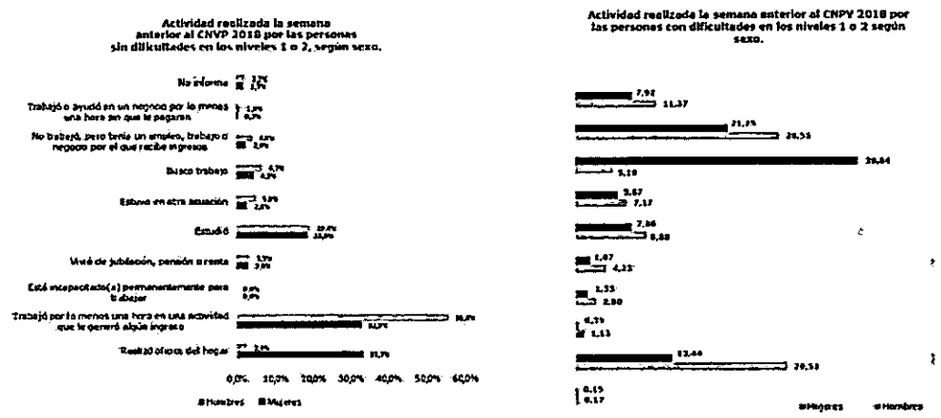
- El **34,62%** de las personas con discapacidad **(617.779) recibe ayuda de otras personas para realizar sus actividades básicas diarias.** De quienes reciben apoyo, el **55,22% son mujeres** y el **44,78% son hombres.**

- De 1.487.354 hogares que tienen al menos una persona con discapacidad, el 38,3% se encuentra en estrato uno (1) y el 34,7% en estrato dos (2).

Fuente: DANE - CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

5. Actividad principal de las personas con discapacidad según sexo

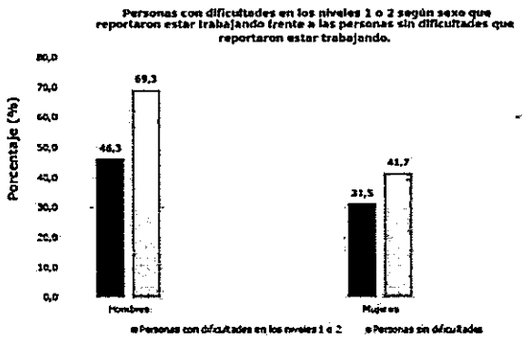


Nota: los porcentajes se calculan con respecto al total de personas por cada sexo.
Fuente: DANE. CNPV, 2018

INFORMACIÓN PARA TODOS

5.1. Fuerza de trabajo

Personas con discapacidad de 12 años y más según sexo que reportaron estar trabajando



- El 46,3% de los hombres con discapacidad reportó estar trabajando, y el 31,5% de las mujeres con discapacidad reportó estar trabajando.
- Lo anterior, evidencia que las personas con discapacidad tienen dificultades en el acceso e inclusión laboral frente a las personas que no tienen discapacidad.

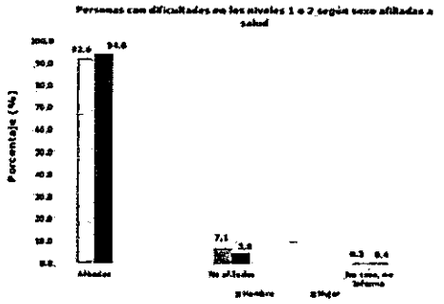
Nota: el DANE a través de la GEIH brinda información oficial sobre el mercado laboral (ocupados, desocupados, inactivos, etc.). Por lo tanto, la información sobre fuerza de trabajo para las personas con dificultades en la realización de actividades básicas diarias obtenida desde la ECV se evidencia con fines de caracterizar este grupo poblacional.

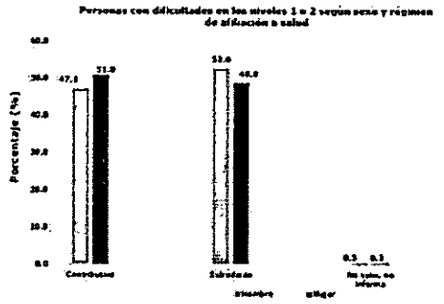
Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019. Datos expandidos con proyecciones de población basadas en CNPV 2018

INFORMACIÓN PARA TODOS

6. Salud

Afiliación a salud de las personas con discapacidad





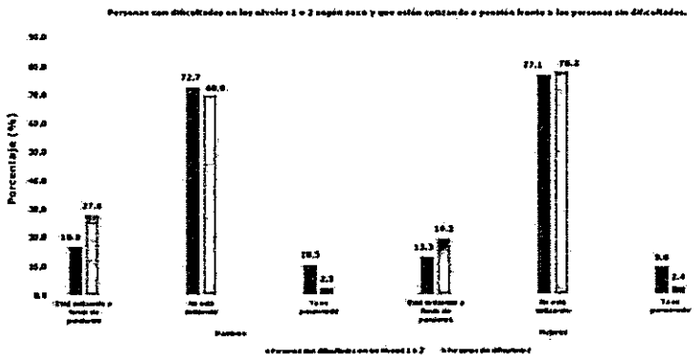
- El 94,6% de las mujeres con discapacidad están afiliadas a salud.
- El 7,1% de los hombres con discapacidad no están afiliados a salud.
- El 51% de las mujeres con discapacidad están afiliadas a salud en régimen contributivo.
- El 52,6% de los hombres con discapacidad están afiliados a salud en régimen subsidiado.

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019. Datos expandidos con proyecciones de población basadas en CNPV 2018

INFORMACIÓN PARA TODOS

7. Pensión

Personas con discapacidad de 15 años y más que están cotizando a pensión



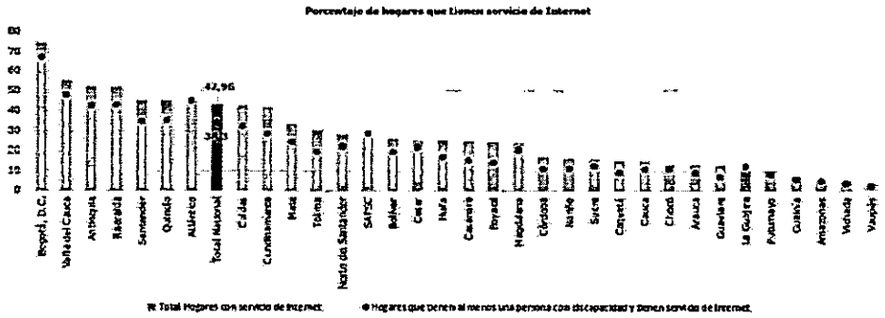
- El 72,7% de los hombres con discapacidad no está cotizando a pensión.
- Entre hombres y mujeres, es mayor el porcentaje de mujeres con discapacidad que no están cotizando a pensión (77,1%).

Nota: el DANE a través de la GEIH brinda información oficial sobre el mercado laboral (ocupados, desocupados, inactivos, etc.). Por lo tanto, la información sobre fuerza de trabajo para las personas con dificultades en la realización de actividades básicas diarias obtenida desde la ECV se evidencia con fines de caracterizar este grupo poblacional.

Fuente: DANE. Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019. Datos expandidos con proyecciones de población basadas en CNPV 2018

INFORMACIÓN PARA TODOS

8. Acceso a Internet



El **65,40%** de las personas con discapacidad **(1.166.984)** no cuentan con servicio a Internet en su casa.

Fuente: DANE, CNPV 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

9. Índice de pobreza multidimensional 2019

Privaciones por hogar según variable en hogares con al menos una persona con dificultades en los niveles 1 o 2 y hogares sin personas con dificultades.
Total nacional
2019

Variable	Hogares sin personas con dificultades	Hogares con al menos una persona con dificultades en los niveles 1 o 2
Analfabetismo	9,2	17,6
Bajo logro educativo	44,4	53,4
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	7,9	7,8
Barreras de acceso a servicios de salud	5,5	7,1
Desempleo de larga duración	12,4	17,3
Hacinamiento crítico	8,6	8,7
Inadecuada eliminación de excretas	11,0	8,4
Inasistencia escolar	2,7	3,4
Material inadecuado de paredes exteriores	2,6	2,5
Material inadecuado de pisos	6,4	5,1
Rezago escolar	25,8	26,5
Sin acceso a fuente de agua mejorada	11,5	9,3
Sin aseguramiento en salud	11,3	12,6
Trabajo infantil	1,7	1,9
Trabajo informal	72,9	77,2

- Para el total nacional el IMP es 17,5% en hogares sin personas con dificultades mientras que en los hogares que tienen al menos una persona con discapacidad es **23,1%.**

fuente: DANE, ECV 2019.

1.2. Información del DANE en la toma de decisiones de los departamentos – San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Febrero 2020)

INFORMACION PARA TODOS

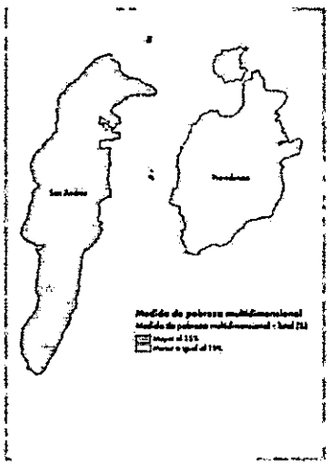
Medida de pobreza multidimensional municipal

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CNPV 2018

El CNPV 2018 permite el cálculo de un IPM *aproximado*. El mapa muestra el porcentaje de pobreza multidimensional municipal para el **departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

En este caso, las zonas color más oscuro son aquellos municipios del departamento con mayor nivel de pobreza según la medida.

El municipio con mayor pobreza en el Archipiélago fue San Andrés con 16,8% y el municipio con menor pobreza en el Archipiélago fue Providencia con 13,7%



INFORMACION PARA TODOS

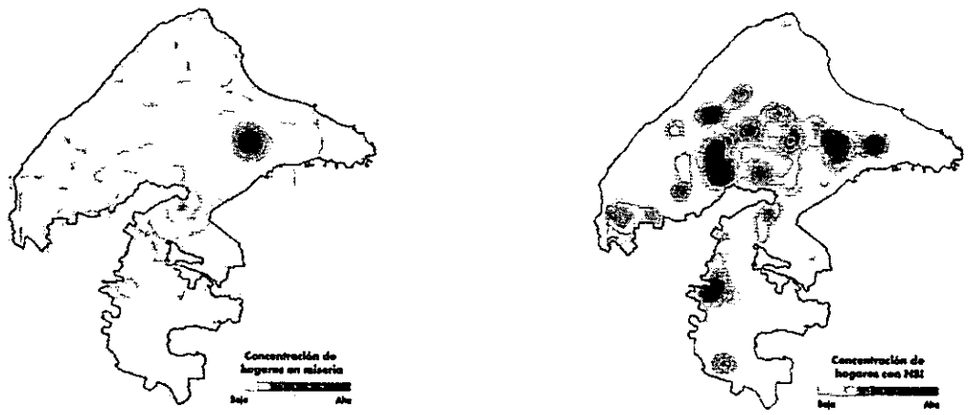
Porcentaje de hogares que enfrentan privación por variable (%) Total Nacional, departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - 2018

Variable	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Total Nacional
Trabajo informal	52,8	72,3
Bajo logro educativo	28,8	43,8
Rezago escolar	21,7	28,6
Inadecuada eliminación de excretas	71,7	12,0
Desempleo de larga duración	10,1	11,8
Sin acceso a fuente de agua mejorada	49,5	11,7
Sin aseguramiento en salud	4,1	11,0
Analfabetismo	1,5	9,5
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	10,5	9,3
Hacinamiento crítico	8,5	9,2
Barreras de acceso a servicios de salud	2,1	6,2
Material inadecuado de pisos	0,2	6,1
Inasistencia escolar	1,3	3,3
Material inadecuado de paredes exteriores	7,5	2,9
Trabajo infantil	0,4	2,1

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) 2018.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Miseria y Necesidades Básicas Insatisfechas en San Andrés (urbano)

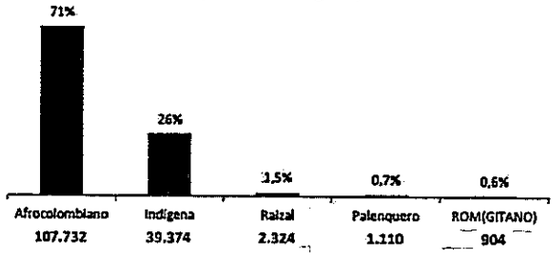


1.3. Sala situacional de las Personas con Discapacidad (PCD) Ministerio de Salud y Protección Social Oficina de Promoción Social (junio 2018)

MINSALUD | GOBIERNO DE COLOMBIA

ETNIA

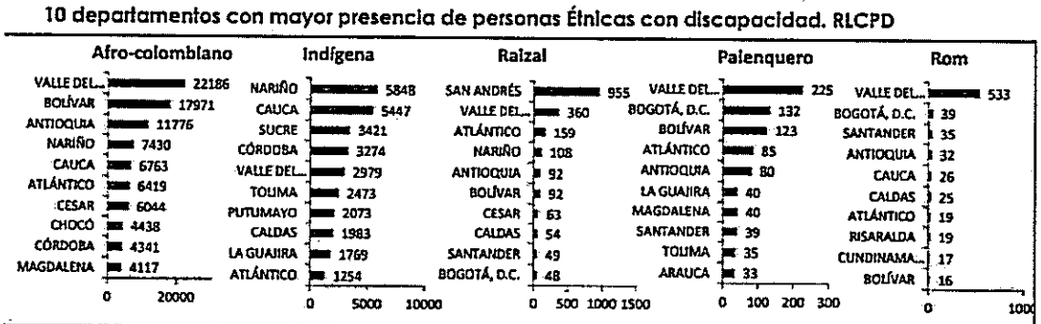
Personas con discapacidad según pertenencia étnica. RLCPD



El 11%(151.444) de las personas con discapacidad refirieron pertenecer a un grupo étnico, de ellas el 71%(107.732) son afrocolombianos y el 26%(39.374) indígenas.

En el Valle del Cauca reside el mayor número de Afrocolombianos, Palenqueros y Rom con discapacidad

10 departamentos con mayor presencia de personas Étnicas con discapacidad. RLCPD



Fuentes: MSPS: SISPRO, RLCPD, Junio2018

MINSALUD GOBIERNO DE COLOMBIA

TIPO DE POBLACIÓN

Personas con discapacidad según tipo de población. RLCPD

Tipo de Población	Número de personas
Cabeza de familia	32.143
Jóvenes vulnerables urbano	20.672
Jóvenes vulnerables rural	10.817
Persona mayor en Ancianato	7.882
Población infantil en ICBF	4.906
Habitante de calle	1.745
Población centro carcelario	1.433
Madre comunitaria	372

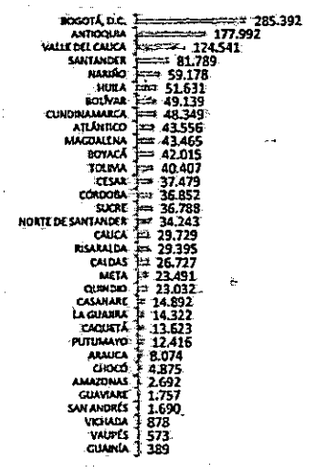
Fuentes: MSPS: SISPRO, RLCPD, Junio2018

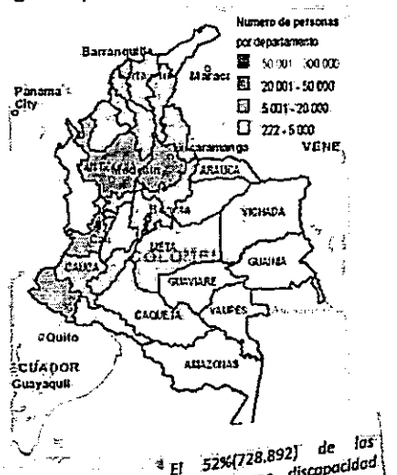
8

MINSALUD GOBIERNO DE COLOMBIA

RESIDENCIA

Número de personas con discapacidad según departamento de residencia. RLCPD





El 52%(728.892) de las personas con discapacidad registradas en el RLCPD residen en Bogotá, Antioquia, Valle, Santander y Nariño.

Fuentes: MSPS: SISPRO, RLCPD, Junio2018

9

MINSALUD | GOBIERNO DE COLOMBIA

RESIDENCIA

Tasa de personas con discapacidad por 100.000 habitantes, según municipio de residencia.

Departamento	Personas con Discapacidad RLCPD	Población total.2018	Tasa * 100.000
HUILA	51.631	1.197.081	4.313
SUCRE	36.788	877.057	4.194
QUINDIO	23.032	575.010	4.005
CASANARE	14.897	375.249	3.969
SANTANDER	81.789	2.090.839	3.912
CESAR	37.479	1.065.673	3.517
BOGOTÁ, D.C.	285.392	8.181.047	3.488
PUTUMAYO	12.416	358.896	3.459
AMAZONAS	2.692	78.830	3.415
MAGDALENA	43.465	1.298.691	3.347
BOYACÁ	42.015	1.282.063	3.277
NARIÑO	59.178	1.809.116	3.271
RISARALDA	29.395	967.767	3.037
ARAUCA	8.074	270.708	2.983
TOLIMA	40.407	1.419.947	2.846
Total Nacional	3.404.108	49.834.240	2.818
CAQUETÁ	13.623	496.241	2.745
CALDAS	26.727	995.866	2.689
ANTIOQUIA	177.992	6.691.030	2.660
VALLE DEL CAUCA	124.541	4.756.113	2.619
NORTE DE SANTANDER	34.243	1.391.239	2.461
META	23.491	1.016.701	2.311
BOLÍVAR	49.139	2.171.280	2.263
SAN ANDRÉS	1.690	78.413	2.155
CAUCA	29.729	1.415.933	2.100
CÓRDOBA	36.852	1.788.507	2.060
CUNDINAMARCA	48.349	2.804.238	1.724
ATLÁNTICO	43.556	2.545.924	1.711
GUAVIARE	1.757	115.829	1.517
LA GUAJIRA	14.322	1.040.157	1.377
VAUPÉS	573	44.928	1.275
VICHADA	878	77.276	1.136
CHOCÓ	4.875	515.145	946
GUAINÍA	389	43.446	895

En Colombia por cada 100.000 habitantes hay 2.818 personas con discapacidad en el RLCPD.

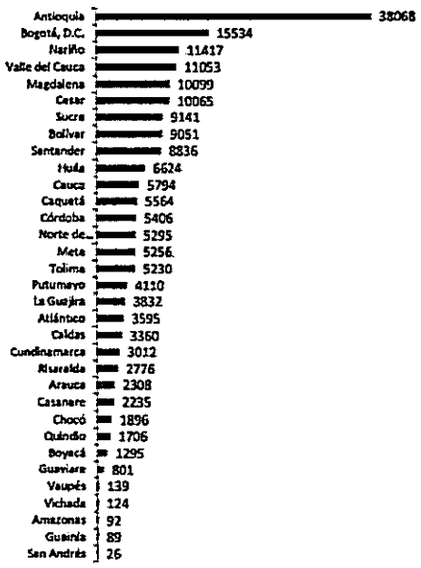
En 15 departamentos la tasa de discapacidad es mayor a la del nivel nacional.

10

MINSALUD | GOBIERNO DE COLOMBIA

VÍCTIMAS CONFLICTO

Personas con discapacidad y víctimas del conflicto, según departamento. RLCPD-RUV.2017



Fuentes: RUV OCTUBRE 2017

Personas con discapacidad y víctima del conflicto, según el tipo de alteración. RLCPD-RUV. 2017

Tipo de Alteración	Número de Personas	%
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	73.225	37%
El sistema nervioso	46.769	24%
Los ojos	30.214	15%
El sistema cardiorespiratorio y las defensas	15.548	8%
La voz y el habla	10.136	5%
Los oidos	9.733	5%
La digestion, el metabolismo, las hormonas	4.869	2%
El sistema genital y reproductivo	2.978	2%
La piel	1.628	1%
Los demas organos de los sentidos (olfato, tacto y gusto)	979	0%

*Una persona puede tener mas de una alteración

De las personas con discapacidad 196.797 registran como victima en el RUV. De cada 100 personas con discapacidad 13 son víctimas del conflicto armado.
El 19%(38.068) de ellas reside en Antioquia, y el 37%(73.225) tiene alterado el movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas.

12

MINSALUD | GOBIERNO DE COLOMBIA

CONDICIONES ECONÓMICAS

Personas con discapacidad según el estrato socioeconómico. RLCPD



El 81% (1.123.596) de las personas con discapacidad refirieron pertenecer a los estratos socioeconómicos uno y dos.

Personas con discapacidad según acceso a servicios públicos. RLCPD

Servicio Público	No tiene	%
Teléfono	818.878	58,3
Alcantarillado	425.984	30,3
Agua no potable	351.348	25,0
Acueducto	261.246	18,6
Energía eléctrica	60.999	4,3
Ningun servicio	41.032	2,9

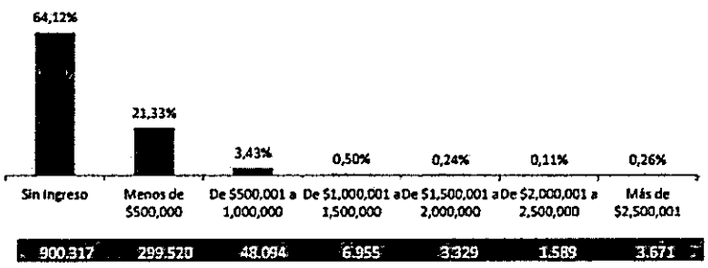
El 3% (40.907) de las personas con discapacidad en el RLCPD, refirieron no tener ningún servicio público en su vivienda, el 25%(351.348) no tenía agua potable al momento del registro.

14

MINSALUD | GOBIERNO DE COLOMBIA

CONDICIONES ECONÓMICAS

Personas con discapacidad según el nivel de ingreso. RLCPD



El 64% (900.317) de las personas con discapacidad no tienen ningún tipo de ingreso, y el 21% (299.520) reciben menos de $500.000 pesos mensuales.

15

Fuentes: MSPS: SISPRO. RLCPD. Junio2018

El Archipiélago Avanza. Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027
PROGRAMA 6: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Objetivo específico: Aumentar la atención integral y apoyo a las personas con discapacidad, familia y/o cuidadores mediante procesos de articulación intersectorial.

PROGRAMA 6: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo Específico: Aumentar la atención integral y apoyo a las personas con discapacidad, familia y/o cuidadores mediante procesos de articulación intersectorial.

Descripción del Indicador resultado	Indicador	Código del Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Incrementar las condiciones favorables de inclusión, igualdad y empoderamiento de las personas con discapacidad, familia y cuidadores	Demografía y población – Grupo C	020110006	Personas	300	450

Descripción del Indicador producto	Indicador	Código del Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Actualizar la Política Publica de Discapacidad del Departamento	Documentos de Planeación elaborados	410205100	Número	1	1
Elaborar documento técnico para el seguimiento de la política pública de discapacidad	Documentos de evaluación	459900100	Número	0	1
Implementar la atención integral a personas con discapacidad a través de la Estrategia Rehabilitación basada en Comunidad (RBC)	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	410402000	Número	300	450

PROGRAMA 10: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN EN CONDICION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD

Objetivo específico: Avanzar en la potenciación de oportunidades para asegurar la atención prioritaria de la población en situación de pobreza con un enfoque de derechos y capacidades, mediante la implementación de los nuevos programas que hacen parte del sistema de transferencias monetarias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

PROGRAMA 10: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN EN CONDICION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD

Objetivo Específico: Avanzar en la potenciación de oportunidades para asegurar la atención prioritaria de la población en situación de pobreza con un enfoque de derechos y capacidades, mediante la implementación de los nuevos programas que hacen parte del sistema de transferencias monetarias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Descripción del Indicador resultado	Indicador	Código del Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Atender a la población en situación de pobreza del grupo A del SISBEN IV a través del programa de	Demografía y población – Grupo A	020110004	Personas	0	720

transferencia monetaria de conformidad con los criterios de funcionamiento definidos por el Departamento de Prosperidad Social					
Descripción del indicador producto	**Indicador**	**Código del indicador**	**Unidad de medida**	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio 2024-2027**
Realizar acciones de bienestar social y comunitario dirigido a los participantes del programa de Renta Ciudadana.	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social	410305200	Número	0	200
Realizar acciones de planificación, seguimiento y evaluación anual de la operación y los resultados del programa Renta Ciudadana y Renta Joven.	Documentos de evaluaciones realizados	410306400	Número	1	4
Implementación del sistema de información diseñado por Prosperidad Social para gestionar los datos de los hogares y personas incluidos en Programa Renta Ciudadana y Renta Joven.	Sistemas de información implementados	410306900	Número	1	1

Que en relación a lo anterior, en el Plan Departamental de Desarrollo "El Archipiélago Avanza 2024-2027" se establecieron los siguientes programas de desarrollo para el cuatrienio, esto, con el propósito de garantizar la realización de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad o minorías:

Por último, es imperioso mencionar que El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con suficiente talento humano que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer mediante este convenio.

La Administración del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Entidad Estatal evaluó todas las opciones a su disposición para poder cumplir sus objetivos y con base en el resultado de ese análisis, definió que para la selección del contratista se efectuara el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 que establece:

ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

3.6. LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN COLOMBIA

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Este proceso lo ubicamos en el sector terciario o de servicios de la economía (en los cuales encontramos Estas actividades fabriles son muy diversas: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etcétera.

3.7. DEFINICIONES DE SERVICIOS [5]

Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

Según los Conceptos del DANE, los servicios se define como "... el resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles, que cambian las condiciones de las unidades que los adquieren. Poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan. Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad" Adaptado del SCN 2008, 617

Es importante resaltar que las actividades económicas del sector servicios no se deben confundir con las actividades auxiliares. Estas últimas presentan una serie de características diferentes como lo son la generación de productos o servicios destinados al consumo intermedio de la propia entidad y, por consiguiente, no suelen registrarse por separado. Aunque la mayoría de las actividades auxiliares producen servicios, estas se realizan para respaldar las actividades de producción de bienes o servicios

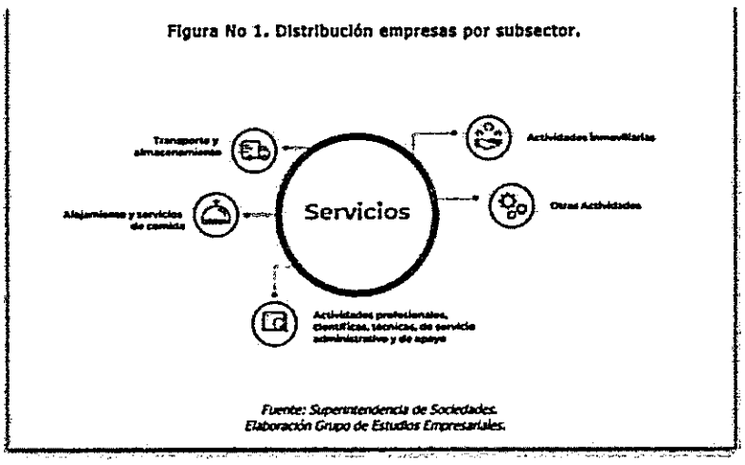
[5] DANE Documento Sector Servicios Temático Agosto 2021. CENSO ECONOMICO DE COLOMBIA

principales de una entidad. Por lo tanto, al clasificar una unidad económica, no se tienen en cuenta las actividades auxiliares.

3.8. SUBSECTORES PERTENECIENTES AL SECTOR DE SERVICIOS

El sector de servicios está compuesto por los siguientes 5 subsectores:[6]

Figura No 1. Distribución empresas por subsector.



Fuente: Superintendencia de Sociedades.
Elaboración Grupo de Estudios Empresariales.

Fuente: Desempeño Financiero Del Macrosector Servicios Año 2019 Semestre 2020 Superintendencia De Sociedades

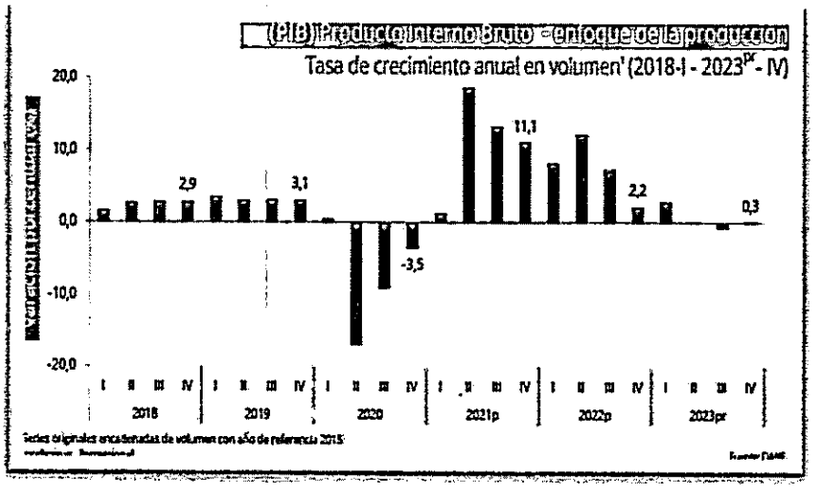
De acuerdo con la clasificación industrial internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C.

Finalmente, en otras actividades de servicios se encuentran:

- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Sección D);
- ✓ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental (Sección E)
- ✓ Información y comunicaciones (Sección J)
- ✓ Actividades financieras y de seguros (Sección K)
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria (Sección O)
- ✓ Educación (sección P)
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social (Sección Q)
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (Sección R
- ✓ Otras actividades de servicios (Sección S).

4. PIB[7]

[6] Desempeño Financiero Del Macrosector Servicios Año 2019 Semestre 2020 Superintendencia De Sociedades
[7] Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (CT) Cuarto trimestre 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,0	0,3	-2,8
Industrias manufactureras	-2,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,8
Comercio al por mayor y al por menor³	-2,8	-2,2	1,6
Información y comunicaciones	1,4	2,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	7,0	-2,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Fuente: DANE, CT
p preliminar
pr provisional
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4.1. Administración pública y defensa[8]

Para el año 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- ✓ Educación crece 1,0%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,1%.
- ✓ Educación decrece 0,8%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,6%, explicado por:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,4%.
- ✓ Educación decrece 0,8%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,2%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	3,9	3,8	-0,6

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

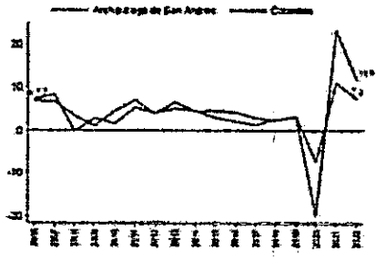
4.2. Producto bruto departamental [9]

[8] Ibidem
[9] Perfiles Económicos Departamentales Departamento de Archipiélago de San Andrés Oficina de Estudios Económicos Enero 2024

PIB Archipiélago de San Andres

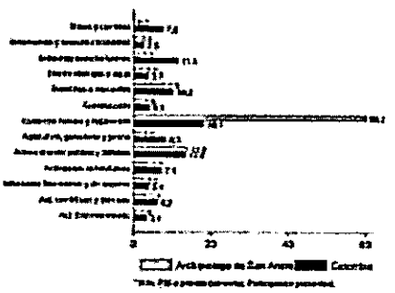
La figura muestra la variación del crecimiento real al PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2022



*A diciembre de 2022(pr).
Fuentes:Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2023.

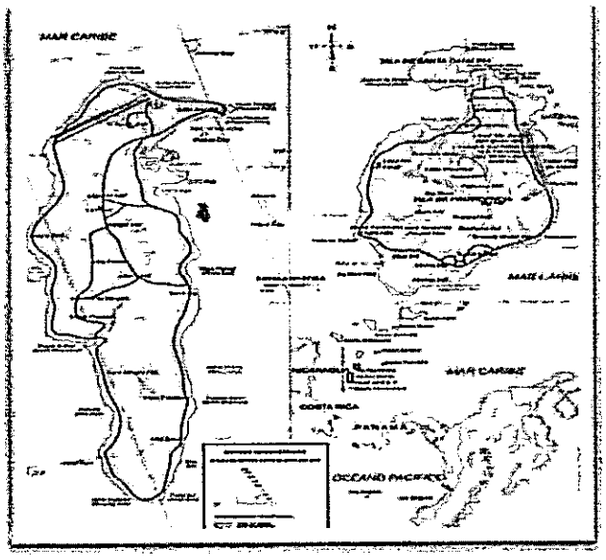
5. ASPECTOS GENERALES

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es un grupo de islas del mar Caribe pertenecientes a Colombia, conformando el único departamento de este país sin territorio continental. Este conjunto de islas, cayos e islotes se localiza sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental, a unos 720 km del noroeste de la costa colombiana y a 110 kilómetros de la costa nicaragüense.

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km²,1 se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas. Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km², lo que lo hace el departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie se refiere. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

Por su localización en la zona intertropical, el archipiélago se caracteriza por las altas temperaturas que registran un promedio anual de 27,3°C. La influencia de los vientos alisios, que soplan del noreste, determina en parte las épocas lluviosas que comienzan en el mes de mayo, y alcanzan su máximo en los meses de octubre y noviembre prolongándose hasta diciembre; durante estos meses se registra el 80% de la lluvia anual, que en promedio es de 1.700 mm. Las altas temperaturas y los vientos se conjugan en un clima cálido semi-húmedo. A pesar de estar ubicada en al abierto del mar Caribe, no es frecuente que el Archipiélago esté en el curso de huracanes y tormentas tropicales, sin embargo ello no la pone por fuera de las consecuencias de los mismos.[10]

[10] Geografía del Archipiélago – Link: https://www.sanandres.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=116



Fuente: Mapa territorial: www.sanandres.gov.co;

El departamento Archipiélago, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 San Andrés y Providencia tiene 62.249 habitantes: 32,639 mujeres (52.4%) y 29,610 hombres (47.6%); constituido esencialmente por población raizal, de raíces africanas, vinculada intrínsecamente con el mar, que tiene su propio idioma (el creole) o sanandresano criollo, entendida como una lengua criolla caribeña, de base inglesa mezclada con lenguas africanas; así como por los residentes, quienes corresponden a personas que ingresaron a las islas, se establecieron en él, fundaron sus familias, y que cuentan con los permisos y autorizaciones legales para residir en el archipiélago.

Dadas estas condiciones especiales de ubicación geográfica, su grupo poblacional, su idioma nativo del Archipiélago "el creole" y en especial su cultura Raizal, gozan de especial protección constitucional y legal, en virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos y municipios, se rige por las normas especiales que en materia administrativa, de inmigración, materia fiscal, de comercio exterior, financiera y de fomento económico, tales como: el Decreto No. 2762 de 1991 *"Por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."*; la ley 47 de 1993 *"Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina."*; la Ley 915 de 2004 *"Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."* Entre otras disposiciones.

Teniendo en cuenta su ubicación geográfica, el ingreso de bienes y mercaderías desde el interior del país hasta la isla de San Andrés, se realiza vía marítima por barco desde los puertos de Barranquilla y Cartagena, en trayectos que pueden durar hasta 3 días de navegación; y por vía aérea en trayectos de 90 minutos en avión desde los aeropuertos de las ciudades de la costa norte de Colombia, y de 120 minutos desde la ciudad de Bogotá D.C., a su vez, el transporte de pasajeros desde el interior de nuestro país se realiza únicamente a través de transporte aéreo desde las principales ciudades del país, para lo cual, las personas no residentes en el departamento archipiélago, deberán adquirir la tarjeta de turismo o tarjeta OCCRE que les permite estar de tránsito por las islas del Departamento, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto departamental 1086 del 27 de diciembre de 2023, tiene un costo de $137.000,oo.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

6.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

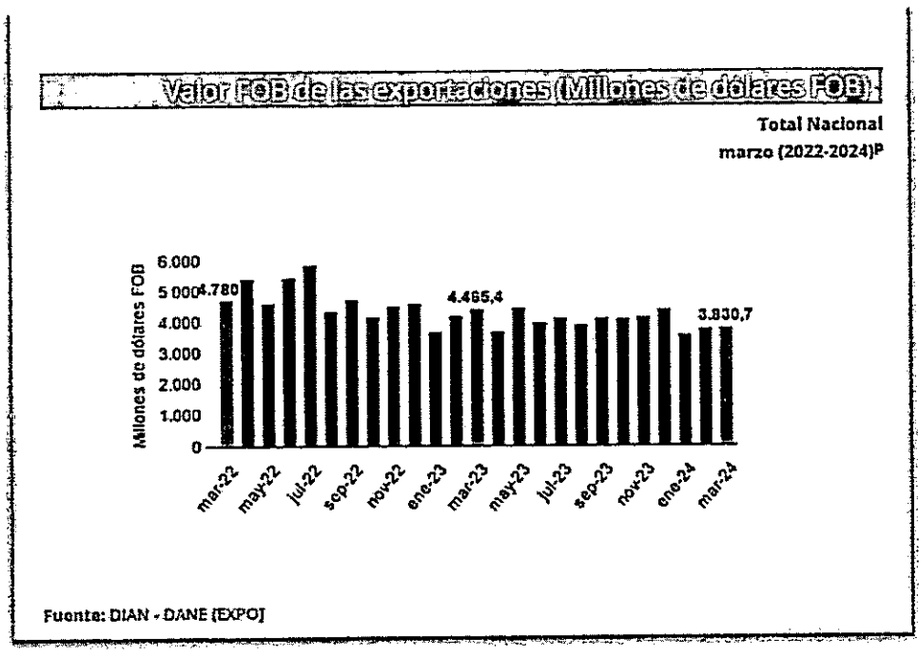
El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

7. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

7.1. EXPORTACIONES [11]

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.830,7 millones FOB y presentaron una disminución de 14,2% en relación con marzo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 15,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

[11] DANE Boletín técnico Exportaciones (EXPO) agosto 2024



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,1%, y Otros sectores con 6,0%.

En marzo de 2024 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,04% frente a marzo de 2023..

En marzo de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.911,9 millones FOB y presentaron una caída de 15,5% frente a marzo de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-46,1%) que contribuyó con 19,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$766,7 millones FOB y presentaron una caída de 16,0%, frente a marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-29,5%) y Productos químicos y productos conexos (-15,7%) que contribuyeron en conjunto con 15,9 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$ 924,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,2%, comparado con marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-18,8%) y Aceite de palma y sus fracciones (-26,2%) que contribuyeron en conjunto con 7,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2024 en comparación con marzo de 2023, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-25,3%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 25,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (No (Tabla 2)

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2024/2023)p

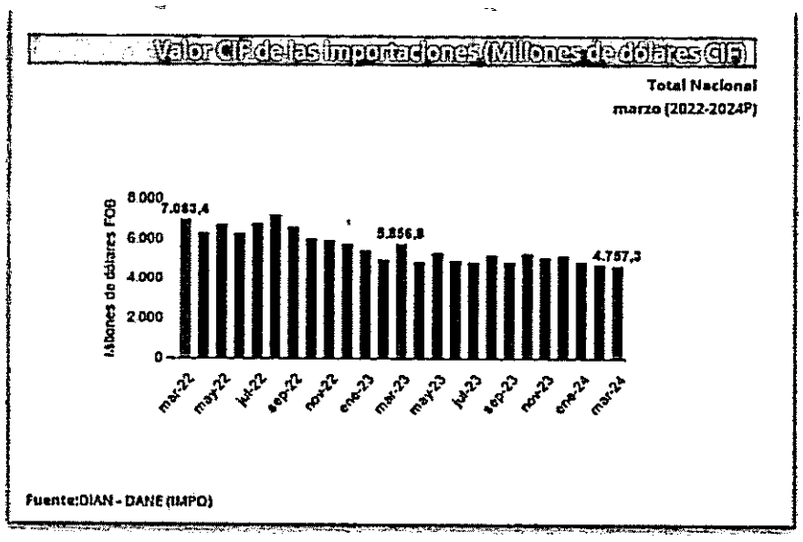
Descripción	Marzo 2023p	Marzo 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (ppt)	Contribución a la variación total (ppt)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	4.446,4	3.838,7	-14,3		-14,3
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	988,8	934,3	-5,5		-1,4
Café sin tostar descafeinado o no[2]	231,6	225,8	-19,8	-5,4	-1,2
Aceite de palma y sus fracciones[3]	70,2	51,5	-26,2	-1,9	-0,4
Extractos marinos y concentrados de carne[4]	40,6	29,2	-28,7	-1,1	-0,3
Ron pastosa tortas extractos y otros productos de panadería[5]	14,7	8,1	-44,5	-0,7	-0,1
Otros alimentos de soja a los remolacha y sacarosa pura en estado sólido[6]	32,6	28,1	22,9	0,5	0,1
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	1,1	5,0	*	0,2	0,1
Pieles y fellejo curtidos[8]	214,8	222,7	3,7	0,5	0,2
Químicos básicos vino[9]	24,5	46,3	88,3	2,2	0,5
Demás subgrupos	317,4	303,6	-4,4	-1,4	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	2.261,3	1.911,9	-15,5		-7,9
Hulla, coque y briquetas[11]	358,4	316,9	-11,6	-1,9	-0,5
Menas y desechos de metales[12]	62,2	57,8	-4,6	-0,1	-0,1
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.202,5	1.024,7	10,1	5,4	2,2
Demás	88,1	12,8	-87,4	-1,2	-0,6
Manufacturas[14]	912,1	796,7	-14,6		-3,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	218,9	224,8	+29,5	+0,2	+0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	328,8	274,7	-16,7	-3,6	-1,1
Artículos manufacturados diversos[17]	116,4	104,2	-12,2	-1,6	-0,5
Maquinaria y equipo de transporte[18]	180,0	142,9	8,6	1,4	0,2
Armamento[19]	62,6	29,4	-52,0	-2,6	-0,7
Otros sectores[20]	360,3	227,9	-36,8		-1,7
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	324,8	227,4	-29,8	-23,2	-1,7
Demás confines	0,5	0,5	-42,6	-0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EMPO)

* Cifra preliminar como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización constante de la información en cada una de las fases del proceso, como consecuencia se pueden presentar variaciones en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de cifras

7.2. IMPORTACIONES [12]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2024, las importaciones fueron US$4.757,3 millones CIF y presentaron una disminución de 18,8% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 22,1% en el grupo de Manufacturas.



En marzo de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 71,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,4% y Otros sectores con 0,1%.

7.3. BALANZA COMERCIAL [13]

[12] Boletín técnico Importaciones (IMPO) agosto 2024
[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

En marzo de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$686,6 millones FOB, mientras que en marzo de 2023 se presentó un déficit de US$1.081,9 millones FOB.

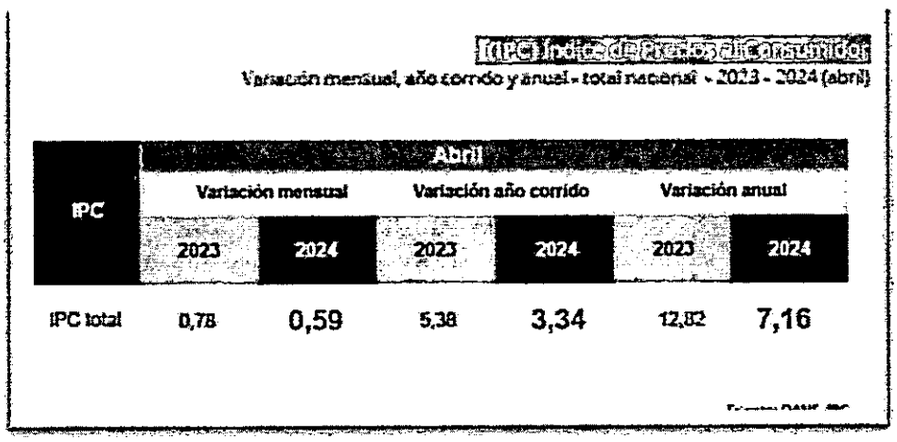
Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2024*p

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2019	39.489	50.271	-10.78
2020	31.056	41.185	-10.13
2021	41.390	56.649	-15.25
2022	56.910	71.446	-14.53
2023	49.769	59.445	-9.67
2024*	11.263	13.796	-2.53

uente: DIAN- DANE (IMPO)
provisional
Corresponde hasta el mes de marzo
ctualizado el 21 de mayo de 2024

7.4. ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR[14]



(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	0,59	5,38	3,34	12,82	7,16

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

[14] Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2024

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18.09	-0.07	-0.01	1.15	0.22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	32.12	1.16	0.35	0.83	0.29
TOTAL	100.00	0.23	0.23	0.59	0.59
Bienes y servicios diversos	5.38	0.96	0.05	0.43	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	3.70	1.43	0.05	0.41	0.01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.16	1.05	0.04	0.43	0.02
Salud	5.71	1.04	0.05	0.38	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.11	0.28	0.03
Transporte	13.93	1.28	0.17	0.10	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.58	0.68	0.02	0.00	0.00
Educación	4.41	-0.11	0.00	-0.07	0.00
Información y comunicación	4.33	0.23	0.00	-0.10	0.00
Recreación y cultura	3.79	0.44	0.02	-0.28	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

7.5. REVALUACION

Es un fenómeno macroeconómico que depende de múltiples variables. Entre sus causas se puede mencionar el aumento de la exportación, incremento de las remesas, aumento de la inversión extranjera por el mejoramiento de la economía, déficit fiscal, lavado de activos entre otros; La revaluación desestimula las exportaciones, y como consecuencia la producción y el empleo. Son muchas las empresas que pueden quebrar o disminuir su producción con la consecuencia de tener que despedir personal, aumentando el desempleo por lo que habrá más personas sin recursos para su sustento, lo que a la vez disminuye el dinamismo de la economía, puesto que si no hay plata no habrá demanda, y si no hay demanda, los productores no encontrarán mercado para sus productos.

7.6. DEVALUACION

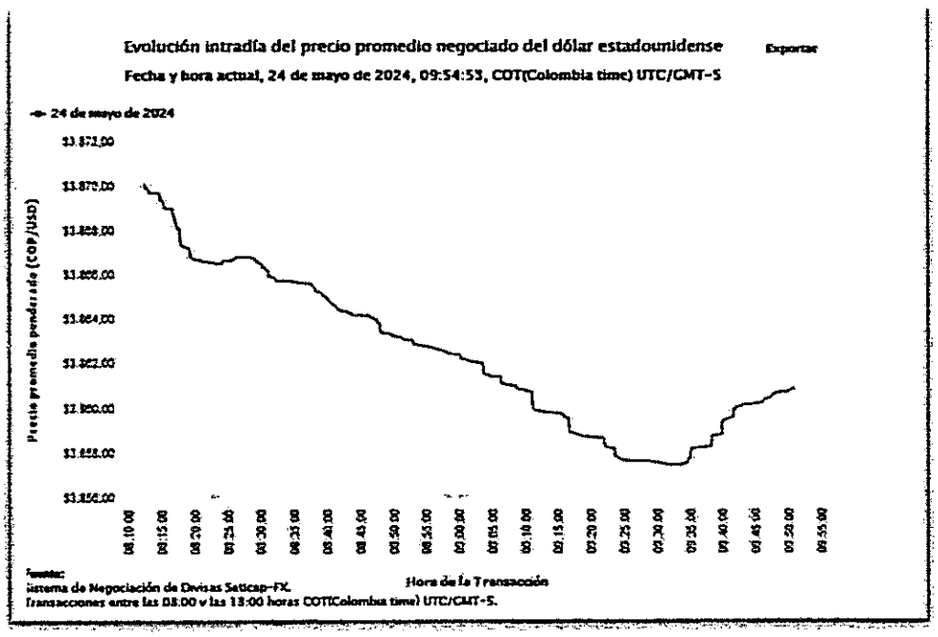
La devaluación del peso colombiano ha sido un factor que en términos económicos no se presentó de forma positiva, no obstante, aunque ha afectado el desarrollo en ciertos aspectos, la devaluación no ha sido lo suficientemente fuerte para contrarrestar el comportamiento de la oferta de exportaciones y la actividad productiva en Colombia. Resaltando uno de los efectos positivos de la devaluación de la moneda, es que se han empezado a adelantar procesos de sustitución de importaciones, es decir, que se ha influido en la industria colombiana para empezar a producir los bienes que están siendo importados. Adicionalmente, se ha evidenciado un incremento significativo en el ingreso de turistas extranjeros y nacionales a los destinos locales, lo que incrementa el comercio. Por tanto, estas son algunas de las razones por las que se pueden considerar aspectos positivos en la situación frente al dólar y la devaluación del peso colombiano.

7.7. TASA DE CAMBIO[15]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

[15] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm



Tasa de cambio representativa del mercado

Viernes, 24 de mayo de 2024

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
3.837,58	3.875,80	-14,75%	0,41%

Refrescar - Imprimir - Exportar

Viernes, 24 de mayo de 2024

Hora última actualización	Última tasa	Tasa promedio del mercado	Tasa apertura	Monto (millones de dólares)
9:50:40	3.881,00	3.860,84	3.865,00	534,53

Con respecto a esta información puntual, la cual se presenta diariamente en el transito entre la página Web y los dispositivos móviles debido a la utilización de distintos procedimientos para la divulgación de las cifras. La fuente de la información que se presenta en la sección de esta página es del Sistema de Negociación de Divisas SET-FX por lo tanto, cualquier error en la publicación de la misma no es responsabilidad del Banco de la República .

Refrescar - Imprimir - Exportar

Intervención en el mercado cambiario

Para el día de hoy y hasta el momento no hay resultados disponibles para las subastas de intervención en el mercado cambiario

Refrescar

7.8. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor de este.

El incremento del salario mínimo se hizo mediante Decretos 2292 y 2293 de 2023, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente.

Así, a partir del 1 de enero de 2024, el SMLMV ascenderá a COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023.

En cuanto al auxilio legal de transporte, este será de COP$162.000 para el año 2024.

A continuación, se muestra el salario mínimo de los últimos diez años

Año	Salario mínimo
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000

7.9. ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

Cuadro clasificación 2024 1 UVT= $47.065 pesos[16]:

Cuadro clasificación 2024 1 UVT= $47.065 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.582.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210 8	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Max / Record Count

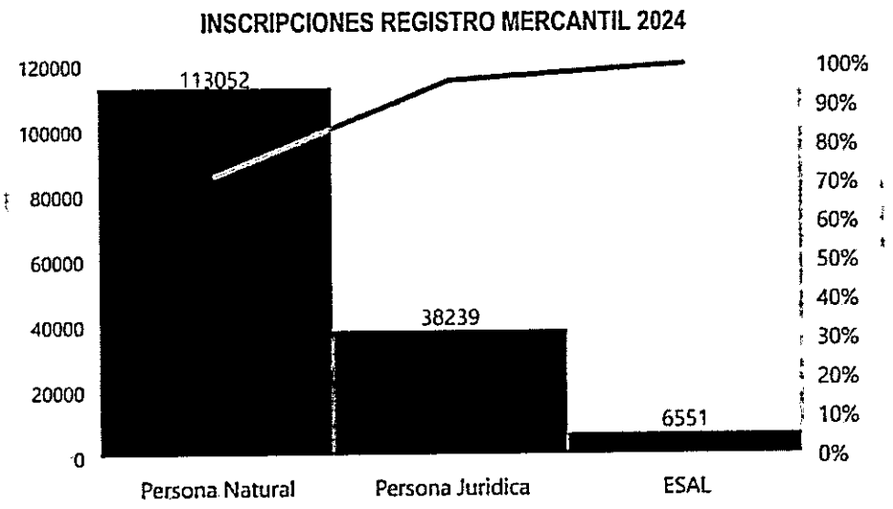
Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-O	Total
2024	33.000	39.875	32.170	32.593	22.204	-	-	-	-		157.842
2023	32.617	35.285	39.106	28.178	32.145	29.050	27.342	29.564	28.127	:	340.723
2022	31.285	39.648	40.713	31.543	33.436	30.622	30.375	34.846	33.184	:	370.651
Total	96.852	108.808	111.991	92.313	87.788	59.672	57.917	64.410	61.311	:	868.616

16 https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Mes / Total Total
Persona Natural	2024	23.621	26.171	22.846	24.471	15.943	-	-	-	113.052
	2023	24.355	25.962	29.298	21.147	22.538	21.056	19.972	21.448	245.360
	2022	23.972	27.719	31.339	24.033	24.723	22.903	23.219	26.243	274.174
Persona Jurídica	2024	8.222	9.240	7.843	7.691	5.142		-	-	38.229
	2023	7.475	8.222	8.265	6.083	7.294	6.908	6.911	6.922	57.368
	2022	6.877	8.550	8.161	6.698	7.817	6.902	6.446	7.428	54.653
Total		96.832	105.864	111.991	93.213	87.788	59.672	57.917	64.410	868.816

Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño[17]; así:



Fuente http://rues.org.co/Home/Estadisticas

En 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.[18]

Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022. Por otro lado, alojamiento y servicios de comida fue el subsector que más contribuyó a la creación de nuevas empresas en 2023, con una variación anual de 1,3%.

Dentro de este subsector, las actividades que más contribuyeron de forma positiva a la creación de empresas fueron: otros tipos de expendio de comidas preparadas; alojamiento en hoteles; expendio de comidas preparadas en cafeterías; y otros tipos de alojamientos para visitantes.

En 2023, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a construcción.

[17] http://rues.org.co/Home/Estadisticas

[18] https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf

Creación de empresas por tamaño[19]

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica [20]

En 2023, se crearon 78.428 empresas como sociedades, lo que representó una disminución del 3,6% en comparación con las 81.350 empresas creadas en 2022. De las sociedades creadas en 2023, 77.505 eran microempresas, 883 pequeñas, 34 medianas y 6 grandes. De igual manera, se observó una disminución en la creación de empresas de este tipo de organización jurídica, independientemente de su tamaño

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	79.898	77.505	-3,0%	-2,9
Pequeña	1.372	883	-35,6%	-0,6
Mediana	57	34	-40,4%	0,0
Grande	23	6	-73,9%	0,0
Total	**81.350**	**78.428**	**-3,6%**	**-0,9**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otro lado, en 2023 se crearon 227.569 empresas constituidas como personas naturales, lo que representó una disminución del 0,8% en comparación con las 229.381 creadas en 2022. De las empresas constituidas como personas naturales en 2023, 227.377 eran microempresas, 167 pequeñas, 20 medianas y 5 grandes

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	229.209	227.377	-0,8%	-0,8
Pequeña	153	167	9,2%	0,0
Mediana	15	20	33,3%	0,0
Grande	4	5	25,0%	0,0
Total	**229.381**	**227.569**	**-0,8%**	**-0,6**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES) en el departamento de San Andres Providencia y Santa Catalina, el cual recoge información registral de la Cámara de Comercio

19 Ibidem
20 Ibidem

de San Andres Providencia y Santa Catalina y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño[21]; así:

1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

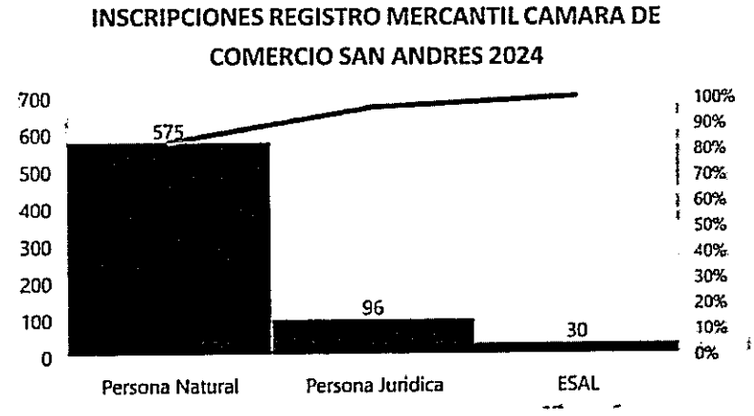
Mes / Record Count

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	Total
2024	106	318	135	165	37	761
Total	106	318	135	165	37	761

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	Total
Persona Natural	2024	83	241	106	67	26	575
Persona Jurídica	2024	18	25	22	28	6	96
ESAL	2024	6	2	7	10	5	30
Total		106	318	135	105	37	701



8. ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO.

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
1991	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
LEY 99 DE 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
LEY 80 DE 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
LEY 2150 DE 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
LEY 361 DE 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
LEY 590 DE 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
LEY 789 DE 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo

[21] http://rues.org.co/Home/Estadisticas

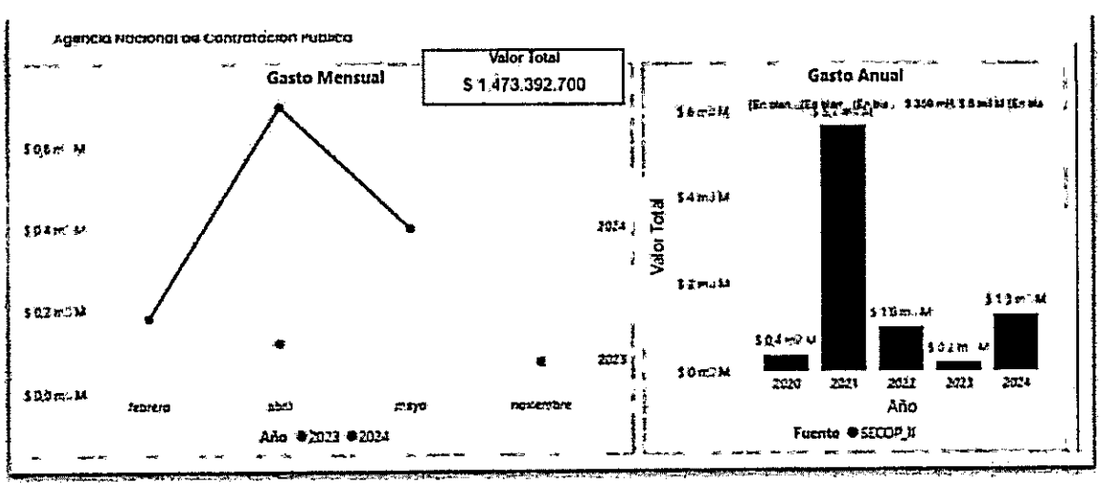
LEY 769 DE 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 1703 DE 2002	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud"
LEY 850 DE 2003	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
LEY 816 DE 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
LEY 915 DE 2004	Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
LEY 1150 DE 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
DECRETO 1670 DE 2007	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
LEY 1341 DE 2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones
LEY 1429 DE -2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
LEY 1474 DE 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
DECRETO 4170 DE 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
DECRETO 545 DE 2011	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010.
LEY 1562 DE 2012	Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional
DECRETO 0019 DE 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
DECRETO 1510 DE 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
LEY 1616 DE 2013	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones
DECRETO 1082 DEL 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
LEY1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"
LEY 1780 DE 2016	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones
LEY 1882 DE 2018	por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
LEY 1952 DE 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
LEY 1978 DE 2019	Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un único regulador y se dictan otras disposiciones"
LEY 2069 DEL 2020	por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
LEY 2023 DE 2020	por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación

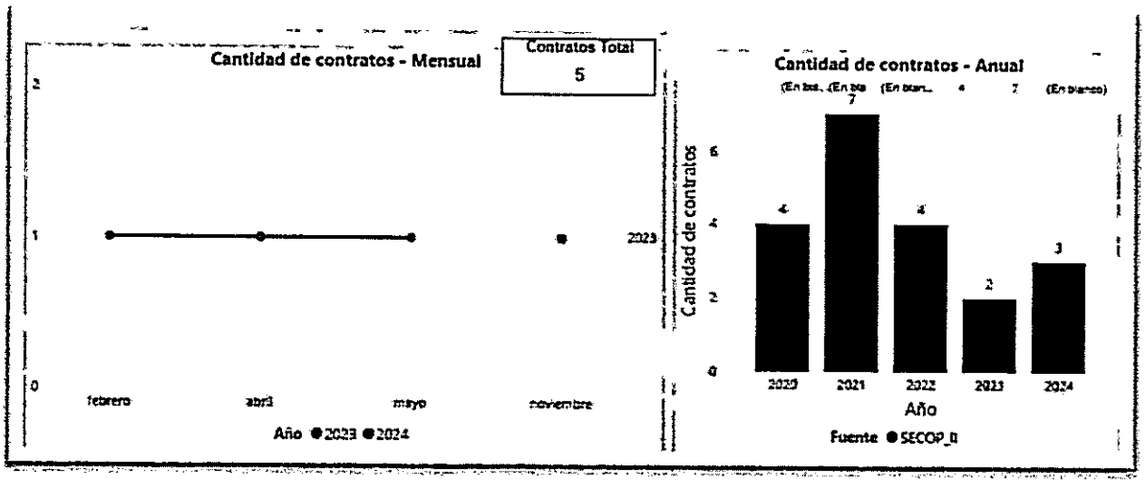
LEY 2108 DE 2021	Ley de Internet como servicio público esencial y Universal" o "Por medio de la cual se modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones
DECRETO 399 DE 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
DECRETO 680 DE 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
DECRETO 1860 DE 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
DECRETO 2292 DE 2023	Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal

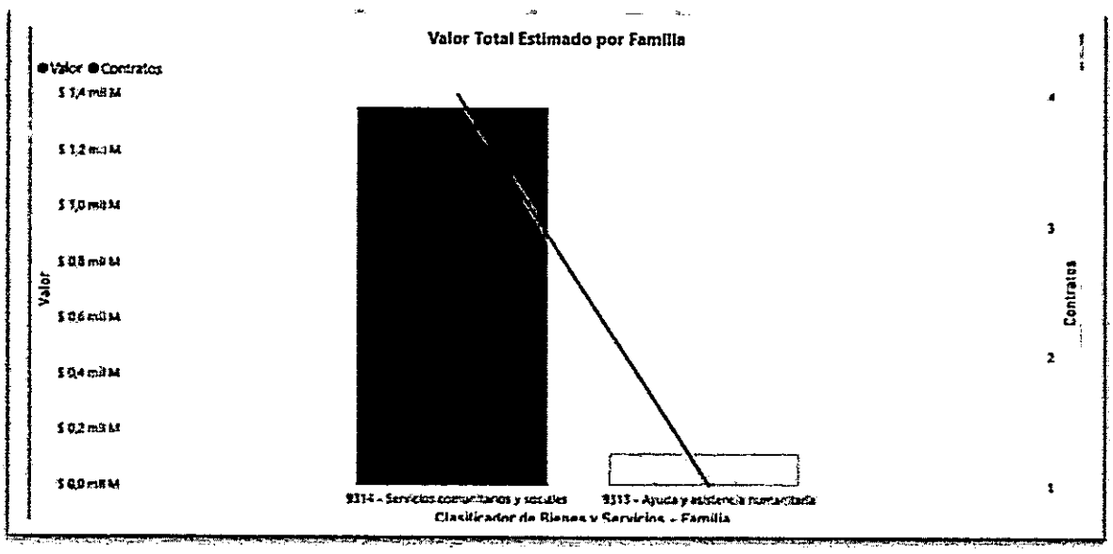
Fuente: elaboración propia

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Teniendo en Cuenta los lineamientos establecidos por el Sistema de Colombia Compra Eficiente se procedió a revisar en el Secop las Adquisiciones que ha realizado el Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina, con relación al objeto a contratar y demás entidades que hayan contratado.

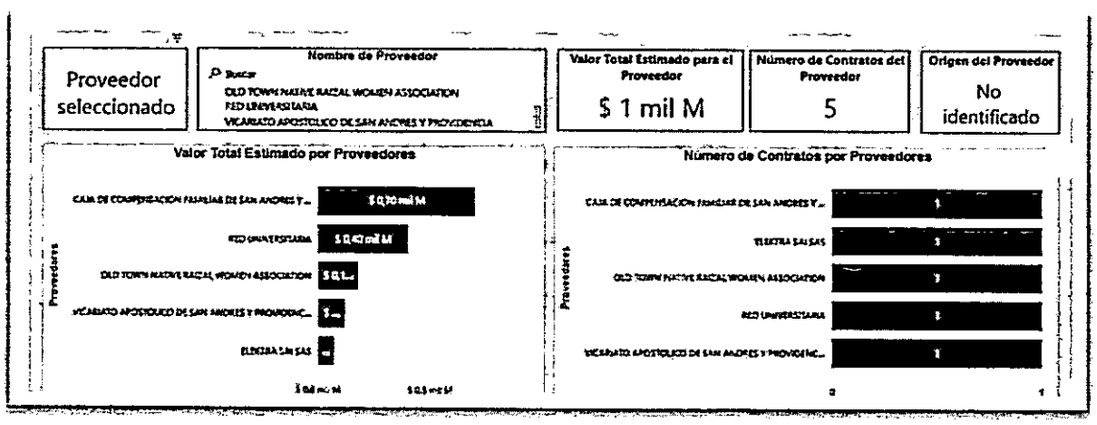


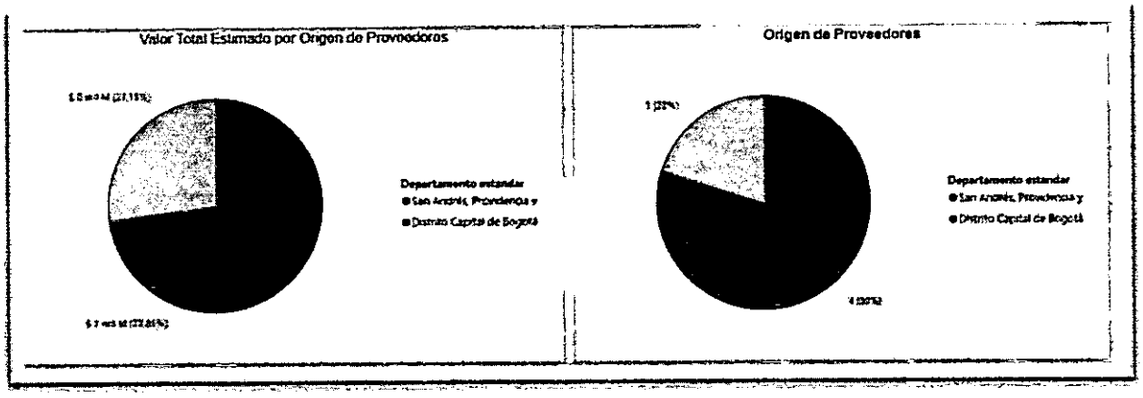


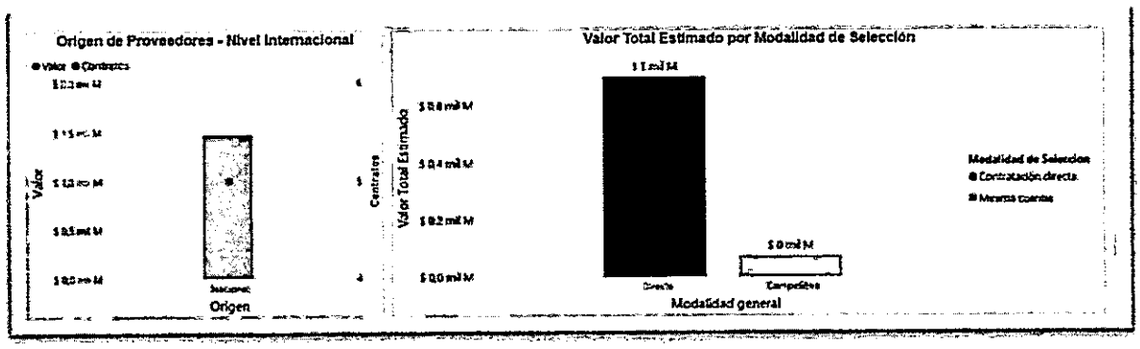


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 73.472.700	4,99%	3	$ 1.279.920.000	86,87%	4	$ 1.353.392.700	91,86%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$ 120.000.000	8,14%				1	$ 120.000.000	8,14%
Total	2	$ 193.472.700	13,13%	3	$ 1.279.920.000	86,87%	5	$ 1.473.392.700	100,00%







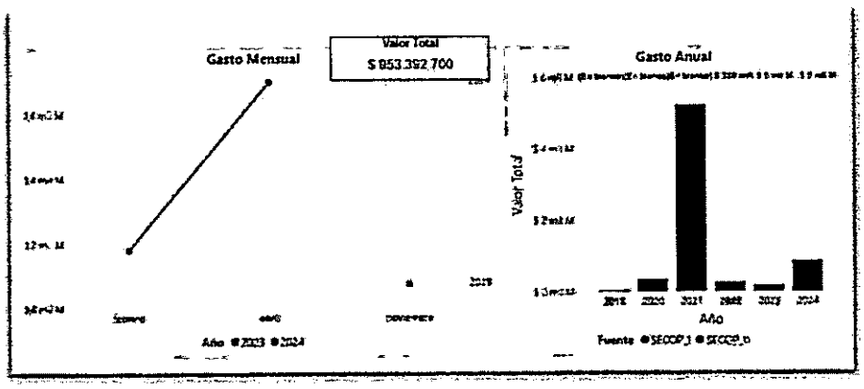
9.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

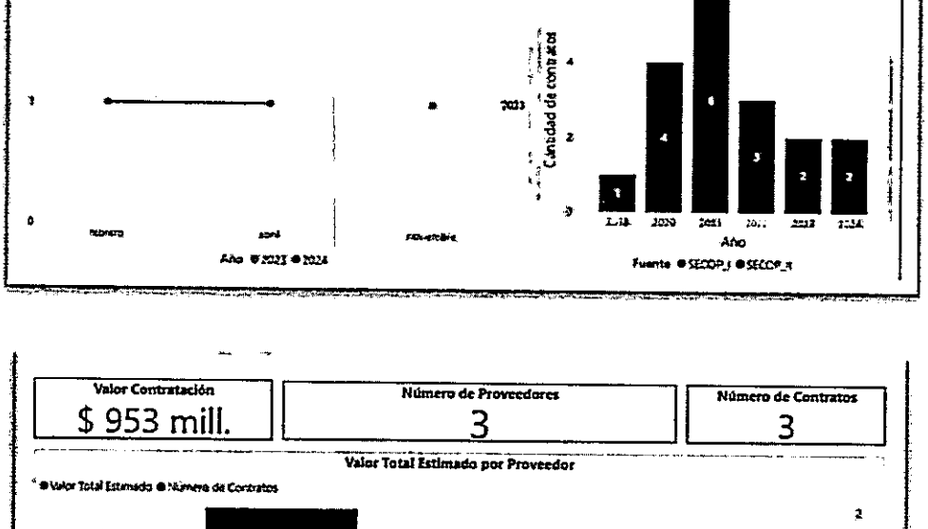
	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	EM-380-2023	ADQUSICIÓN DE PLAN TURISTICO TREN AUTOFERRO COMO SALIDA Y EVENTO DE CIERRE DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN SALUD PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CUIDADORAS Y CUIDADORES EN EL MARCO DE EJECUCIÓN	Presentación de oferta	22/09/2023 3:37:20 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	18/12/2023 3:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	Solicitud de Información 003	Adquisición de herramientas tecnológicas para los estudiantes con discapacidad reportados en el SIMAT y que hacen parte de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Dosquebradas.	Presentación de oferta	13/09/2023 9:29:22 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	18/09/2023 2:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Solicitud de cotizacion Minima 3pp -SPDS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, JUVENTUD Y DISCAPACIDAD	Presentación de oferta	13/09/2023 4:36:17 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	15/09/2023 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	SIP61-CENACREGIONALNEIVA-2023	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDO CEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL	Presentación de oferta	12/09/2023 3:13:05 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	18/09/2023 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA"	SOLICITUD DE COTIZACION No.095/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍ	Presentación de oferta	14/07/2023 4:44:27 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	19/07/2023 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN PONAL	EM DISAN 048 2023_1	Suministro de sillas de ruedas para usuarios con deficiencia o discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Presentación de oferta	14/07/2023 4:07:23 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	19/07/2023 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA"	SOLICITUD DE COTIZACION No.094/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS Y REHABILITACION FUNCIONAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL FISICA MENTAL AUDITIVA INTELECTUAL VISUAL PSICOSOCIAL Y MULTIPLE MENORES D	Presentación de oferta	14/07/2023 11:43:32 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	19/07/2023 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle

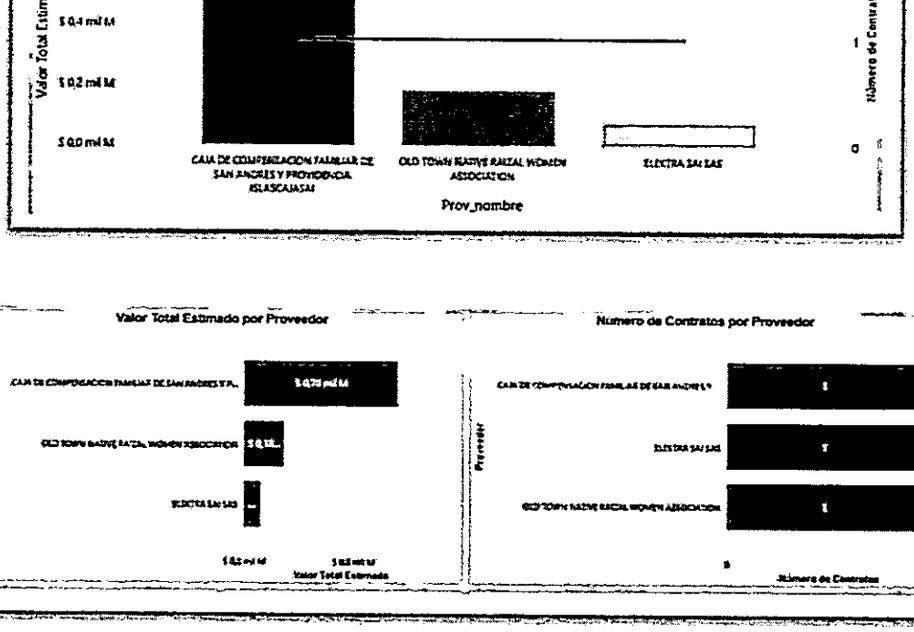
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-INVMI-001-DISC-23	MANIFESTACION DE APORTAR RECURSOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, A TRAVES DEL ARTE, CULTURA Y DEPOR	Presentación de oferta	13/07/2023 7:08:56 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	17/07/2023 2:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	
☆	COLOMBIA	SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SIP-006-2023	Adecuación y ajuste razonable de videos institucionales para personas con discapacidad auditiva	Presentación de oferta	28/06/2023 11:02:09 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	6/07/2023 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE SOACHA.	SC-015-2023	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INCLUSIVAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	Presentación de oferta	23/06/2023 4:35:19 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	27/06/2023 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	
☆	COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	EM-247-2023	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL PARA EL GRUPO DE ELEMENTOS SENSORIALES, HIGIENE, CUIDADO PERSONAL Y MOVILIDAD PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, EN CUMPLIMIENTO DEL CO	Presentación de oferta	20/06/2023 5:27:28 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	19/07/2023 4:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	

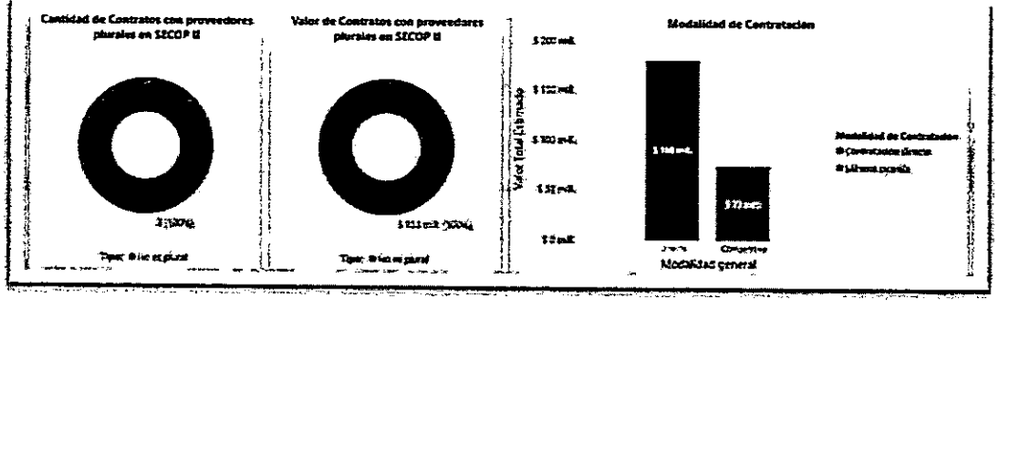
10. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina en la herramienta proporcionada por Colombia Compra eficiente denominada modelo de abastecimiento estratégico se procedió a identificar la oferta que ha tenido ese tipo de procesos en la región como se evidencia a continuación.

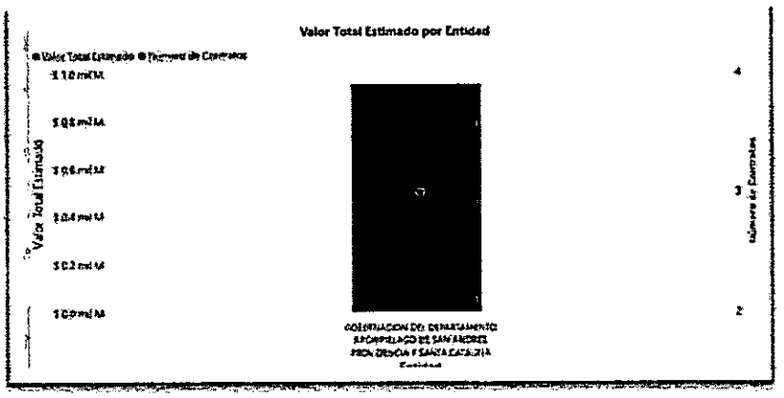



Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente


Valor Contratación
$ 953 mill.
Número de Proveedores
3
Número de Contratos
3
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Numero de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Modalidad de Contratacion
Valor Total Estimado
Modalidad general



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 73.472.700	7,71%	2	$ 879.920.000	92,29%	3	$ 953.392.700	100,00%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	1	$ 73.472.700	7,71%	1	$ 700.000.000	73,42%	2	$ 773.472.700	81,13%
931417 - Cultura				1	$ 179.920.000	18,87%	1	$ 179.920.000	18,87%
Total	1	$ 73.472.700	7,71%	2	$ 879.920.000	92,29%	3	$ 953.392.700	100,00%

11. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Ante la Secretaría de Desarrollo Social se presentaron tres (3) cotizaciones (se anexan soportes y análisis)

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENTRE PROVEEDORES

PRESUPUESTO PROYECTO DISCAPACIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
COMPONENTE1: FORMACION EN SISTEMA DE CUIDADO	CANTIDAD	$ 81.643.000
SALON	4	17.588.000
REFRIGERIO	140	4.900.000
ALMUERZO	140	7.840.000
CERTIFICACION	30	$ 1.440.000
CAPACITADOR	2	$ 14.000.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000
COORDINACION	2	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	2	$ 6.300.000
VIDEO BEAM	4	$ 3.000.000
PUNTO DE HIDRATACION	8	$ 4.400.000
PENDON	1	$ 950.000
KITS DE FORMACION	35	$ 3.325.000
TRANSPORTE IDA- VUELTA DURANTE LA FORMACION	1	$ 6.000.000
COMPONENTE 2: GARANTIAS DE PARTICIPACION DEL COMITE DE DISCAPACIDAD	CANTIDAD	$ 56.941.000
SALON	3	13.191.000
REFRIGERIO	105	$ 3.675.000
ALMUERZO	105	$ 5.880.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000
COORDINACION	2	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	2	$ 6.300.000
VIDEO BEAM	4	$ 3.000.000
PUNTO DE HIDRATACION	8	$ 4.400.000
PENDON	1	$ 950.000
KITS DE FORMACION	35	$ 3.325.000
INCENTIVO DE TRANSPORTE IDA- VUELTA	36	$ 4.320.000
COMPONENTE 3: DIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CANTIDAD	$ 157.906.200
SALON	1	12.900.000
REFRIGERIO	200	$ 11.200.000
ALMUERZO	200	$ 25.200.000
CONFERENCISTA	4	$ 56.000.000
MAESTRO DE CEREMONIA	2	$ 4.200.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000
COORDINACION	2	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	2	$ 6.300.000
VIDEO BEAM	2	$ 1.500.000
PUNTO DE HIDRATACION	1	$ 550.000
PENDON	1	$ 950.000
DECORACION	1	$ 9.800.000
GRUPO MUSICAL	2	$ 11.900.000
SOUVENIR	35	$ 2.205.000
TRANSPORTE BUS	3	$ 3.301.200
COMPONENTE 4: ENTREGA DE AYUDAS TECNICAS	CANTIDAD	$ 171.699.800
Colchoneta antiescara con protector antifluido cremallera para desmonte del protectos espuma. Espuma flexible sintetica del poliuretano tipo poliester alta resistencia. Densidad 30- capa intermedia en densidad 26.(Pliegues internos que permiten la adecuada adpatacion del concol a los movimientos de la cama) Medidas 190*90*13	90	$ 76.500.000

Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla L Altura (132 cm- 152 cm)	15	$	2.175.000
Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla M Altura (112 cm- 132 cm)	15	$	2.085.000
Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla S Altura (92 cm- 112 cm)	15	$	2.175.000
Silla de reudas estandar en acero martillado, plegable, con respaldo abatible y reposapies fijos removibles. Rueda delantera de 7,48 x 0,93, llanta trasera de 22,7 x 0,95, Con capacidad de peso de hasta 90 kg. Reposa brazos fijos.	30	$	40.964.800
Cojín En Gel Poliuretano Para Sillas De Ruedas(46 cms de ancho, 41 cms de largo,5.5 cms de grosor)	50	$	29.550.000
Cojín Antiescaras En Microperlas(MEDIDAS Ancho SM: 35cm X Alto SM: 35cm PESOSM: 320 gramos)	50	$	18.250.000
COMPONENTE 5: CAMPAÑA PRO INCLUSION	**CANTIDAD**	**$**	**200.800.000**
CARPAS DE 4 X4 CON INSTALACION Y TRANSPORTE	40	$	38.000.000
ALQUILER DE JUEGO DE MESA Y SILLA X 6 PAX INSTALACION Y TRANSPORTE	120	$	10.680.000
Proyector. Control remoto. Cable corriente (1,8 m). Cable de computadora (1,8 m) para exterior 3000 lumen	10	$	14.500.000
SONIDO	10	$	28.700.000
Refrigerio tipo snack empacado con bebida y entregado en el lugar de la actividad	2000	$	70.000.000
HIDRATACION(agua en bitella 355 ml)	2000	$	3.360.000
HONORARIOS	1	$	6.160.000
COORDINACION	2	$	6.300.000
SISTEMATIZACION	2	$	6.300.000
GRUPO MUSICAL	3	$	16.800.000
EQUIPO MINIMO	**CANTIDAD**	**$**	**31.010.000**
Director del proyecto	2	$	12.600.000
Profesional discapacidad	2	$	9.450.000
Medico	1	$	4.480.000
Fisioterapeuta	1	$	4.480.000
GRAN TOTAL		**$**	**700.000.000**

QUANTUM

DATOS DEL CLIENTE
Gobernación de San Andrés

DATOS DE LA EMPRESA
Nombre: Marcela Ulloa
Mail:linamarcelaulloa@gmail.com
Teléfono: 3142758004

COTIZACIÓN - 94

Fecha: 07/10/2024

COMPONENTE 1: FORMACION EN SISTEMA DE CUIDADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALON	4	$ 4.397.000	$ 17.588.000
REFRIGERIO	140	$ 35.000	$ 4.900.000
ALMUERZO	140	$ 56.000	$ 7.840.000
CERTIFICACION	30	$ 48.000	$ 1.440.000
CAPACITADOR	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
COORDINACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
VIDEO BEAM	4	$ 750.000	$ 3.000.000
PUNTO DE HIDRATACION	8	$ 550.000	$ 4.400.000
PENDON	1	$ 950.000	$ 950.000
KITS DE FORMACION	35	$ 95.000	$ 3.325.000
TRANSPORTE IDA- VUELTA DURANTE LA FORMACION	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
SUB TOTAL COMPONENTE 1			$ 81.643.000
COMPONENTE 2: GARANTIAS DE PARTICIPACION DEL COMITE DE DISCAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GOBERNACION	PRESUPUESTO GOBERNACION
SALON	3	$ 4.397.000	$ 13.191.000
REFRIGERIO	105	$ 35.000	$ 3.675.000
ALMUERZO	105	$ 56.000	$ 5.880.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
COORDINACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
VIDEO BEAM	4	$ 750.000	$ 3.000.000
PUNTO DE HIDRATACION	8	$ 550.000	$ 4.400.000
PENDON	1	$ 950.000	$ 950.000
KITS DE FORMACION	35	$ 95.000	$ 3.325.000
INCENTIVO DE TRANSPORTE IDA- VUELTA	36	$ 120.000	$ 4.320.000
SUB TOTAL COMPONENTE 2			$ 56.941.000

Nota: El servicio tiene una validez de 30 días.

Marcela

Marcela Ulloa

Fecha: 07/10/2024

COTIZACIÓN - 94

COMPONENTE 3: DIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GOBERNACION	PRESUPUESTO GOBERNACION
SALON	1	$ 12.900.000	$ 12.900.000
REFRIGERIO	200	$ 56.000	$ 11.200.000
ALMUERZO	200	$ 126.000	$ 25.200.000
CONFERENCISTA	4	$ 14.000.000	$ 56.000.000
MAESTRO DE CEREMONIA	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
COORDINACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
VIDEO BEAM	2	$ 750.000	$ 1.500.000
PUNTO DE HIDRATACION	1	$ 550.000	$ 550.000
PENDON	1	$ 950.000	$ 950.000
DECORACION	1	$ 9.800.000	$ 9.800.000
GRUPO MUSICAL	2	$ 5.950.000	$ 11.900.000
SOUVENIR	35	$ 63.000	$ 2.205.000
TRANSPORTE BUS	3	$ 1.100.400	$ 3.301.200
SUB TOTAL COMPONENTE 3			$ 157.906.200
COMPONENTE 4: ENTREGA DE AYUDAS TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GOBERNACION	PRESUPUESTO GOBERNACION
Colchoneta antiescara con protector antifluido cremallera para desmonte del protectos espuma. Espuma flexible sintetica del poliuretano tipo poliester alta resistencia. Densidad 30- capa intermedia en densidad 26.(Pliegues internos que permiten la adecuada adpatacion del concol a los movimientos de la cama) Medidas 190*90*13	90	$ 850.000	$ 76.500.000
Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla L Altura (132 cm- 152 cm)	15	$ 145.000	$ 2.175.000
Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla M Altura (112 cm- 132 cm)	15	$ 139.000	$ 2.085.000
Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla S Altura (92 cm- 112 cm)	15	$ 145.000	$ 2.175.000
Silla de reudas estandar en acero martillado, plegable, con respaldo abatible y reposapies fijos removibles. Rueda delantera de 7,48 x 0,93, llanta trasera de 22,7 x 0,95. Con capacidad de peso de hasta 90 kg. Reposa brazos fijos.	30	$ 1.365.493	$ 40.964.800
Cojin En Gel Poliuretano Para Sillas De Ruedas(46 cms de ancho, 41 cms de largo,5.5 cms de grosor)	50	$ 591.000	$ 29.550.000
Cojin Antiescaras En Microperlas(MEDIDAS Ancho SM: 35cm X Alto SM: 35cm PESOSM: 320 gramos)	50	$ 365.000	$ 18.250.000
SUB TOTAL COMPONENTE 4			$ 171.699.800

marcela

Marcela Ulloa

COTIZACIÓN - 94

COMPONENTE 5: CAMPANA PRO INCLUSION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GOBERNACION	PRESUPUESTO GOBERNACION
CARPAS DE 4 X4 CON INSTALACION Y TRANSPORTE	40	$ 950.000	$ 38.000.000
ALQUILER DE JUEGO DE MESA Y SILLA X 6 PAX INSTALACION Y TRANSPORTE	120	$ 89.000	$ 10.680.000
Proyector. Control remoto. Cable corriente (1,8 m). Cable de computadora (1,8 m) para exterior 3000 lumen	10	$ 1.450.000	$ 14.500.000
SONIDO	10	$ 2.870.000	$ 28.700.000
Refrigerio tipo snack empacado con bebida y entregado en el lugar de la actividad	2000	$ 35.000	$ 70.000.000
HIDRATACION(agua en botella 355 ml)	2000	$ 1.680	$ 3.360.000
HONORARIOS	1,1	$ 5.600.000	$ 6.160.000
COORDINACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
GRUPO MUSICAL	3	$ 5.600.000	$ 16.800.000
SUB TOTAL COMPONENTE 5			$ 200.800.000
EQUIPO MINIMO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GOBERNACION	PRESUPUESTO GOBERNACION
Director del proyecto	1,5	$ 8.400.000	$ 12.600.000
Profesional discapacidad	1,5	$ 6.300.000	$ 9.450.000
Medico	1	$ 4.480.000	$ 4.480.000
Fisioterapeuta	1	$ 4.480.000	$ 4.480.000
SUB TOTAL EQUIPO MINIMO			$ 31.010.000

TOTAL PROYECTO	$ 700.000.000

Marcela

Marcela Ulloa

COTIZACIÓN

EVENTOS YAS

NIT: 79.247.523-9

Fecha:	08/ 10 / 24

COMPONENTE 1: FORMACION EN SISTEMA DE CUIDADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALON	4	$ 5.800.000	$ 23.200.000
REFRIGERIO	140	$ 42.000	$ 5.880.000
ALMUERZO	140	$ 65.000	$ 9.100.000
CERTIFICACION	30	$ 43.000	$ 1.290.000
CAPACITADOR	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
COORDINACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
VIDEO BEAM	4	$ 880.000	$ 3.520.000
PUNTO DE HIDRATACION	8	$ 680.000	$ 5.440.000
PENDON	1	$ 950.000	$ 950.000
KITS DE FORMACION	35	$ 125.000	$ 4.375.000
TRANSPORTE IDA- VUELTA DURANTE LA FORMACION	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
SUB TOTAL COMPONENTE 1:			$ 91.955.000
COMPONENTE 2: GARANTIAS DE PARTICIPACION DEL COMITE DE DISCAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GOBERNACION	PRESUPUESTO GOBERNACION
SALON	3	$ 5.800.000	$ 17.400.000
REFRIGERIO	105	$ 42.000	$ 4.410.000
ALMUERZO	105	$ 65.000	$ 6.825.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
COORDINACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
VIDEO BEAM	4	$ 880.000	$ 3.520.000
PUNTO DE HIDRATACION	8	$ 680.000	$ 5.440.000
PENDON	1	$ 950.000	$ 950.000
KITS DE FORMACION	35	$ 125.000	$ 4.375.000
INCENTIVO DE TRANSPORTE IDA- VUELTA	38	$ 120.000	$ 4.320.000
SUB TOTAL COMPONENTE 2			$ 65.440.000
COMPONENTE 3. DIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GOBERNACION	PRESUPUESTO GOBERNACION
SALON	1	$ 11.950.000	$ 11.950.000
REFRIGERIO	200	$ 42.000	$ 8.400.000
ALMUERZO	200	$ 110.000	$ 22.000.000
CONFERENCISTA	4	$ 14.000.000	$ 56.000.000
MAESTRO DE CEREMONIA	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
COORDINACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
VIDEO BEAM	2	$ 880.000	$ 1.760.000
PUNTO DE HIDRATACION	1	$ 680.000	$ 680.000
PENDON	1	$ 950.000	$ 950.000
DECORACION	1	$ 9.800.000	$ 9.800.000
GRUPO MUSICAL	2	$ 4.850.000	$ 9.700.000
SOUVENIR	35	$ 63.000	$ 2.205.000
TRANSPORTE BUS	3	$ 985.000	$ 2.955.000
SUB TOTAL COMPONENTE 3			$ 148.800.000

eventosyas@gmail.com

3184866982

@eventosyas

Calle 152 a 99-60 oficina 306

COMPONENTE 4: ENTREGA DE AYUDAS TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GOBERNACION	PRESUPUESTO GOBERNACION
Colchoneta antiescara con protector antifluido cremallera para desmonte del protectos espuma. Espuma flexible sintetica del poliuretano tipo poliester alta resistencia. Densidad 30- capa intermedia en densidad 26.(Pliegues internos que permiten la adecuada adpatacion del concol a los movimientos de la cama) Medidas 190*90*13	90	$ 890.000	$ 80.100.000
Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla L Altura (132 cm- 152 cm)	15	$ 135.000	$ 2.025.000
Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla M Altura (112 cm- 132 cm)	15	$ 132.000	$ 1.980.000
Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla S Altura (92 cm- 112 cm)	15	$ 130.000	$ 1.950.000
Silla de reudas estandar en acero martillado, plegable, con respaldo abatible y reposapies fijos removibles. Rueda delantera de 7,48 x 0,93, llanta trasera de 22,7 x 0,95, Con capacidad de peso de hasta 90 kg. Reposa brazos fijos.	30	$ 1.450.000	$ 43.500.000
Cojin En Gel Poliuretano Para Sillas De Ruedas(46 cms de ancho, 41 cms de largo,5.5 cms de grosor)	50	$ 480.000	$ 24.000.000
Cojin Antiescaras En Microperlas(MEDIDAS Ancho SM: 35cm X Alto SM: 35cm PESOSM. 320 gramos)	50	$ 390.000	$ 19.500.000
SUB TOTAL COMPONENTE 4			$ 173.055.000
COMPONENTE 5: CAMPANA PRO INCLUSION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GOBERNACION	PRESUPUESTO GOBERNACION
CARPAS DE 4 X4 CON INSTALACION Y TRANSPORTE	40	$ 830.000	$ 33.200.000
ALQUILER DE JUEGO DE MESA Y SILLA X 6 PAX INSTALACION Y TRANSPORTE	120	$ 70.000	$ 8.400.000
Proyector. Control remoto. Cable corriente (1,8 m). Cable de computadora (1,8 m) para exterior 3000 lumen	10	$ 1.800.000	$ 18.000.000
SONIDO	10	$ 3.300.000	$ 33.000.000
Refrigerio tipo snack empacado con bebida y entregado en el lugar de la actividad	2000	$ 42.000	$ 84.000.000
HIDRATACION(agua en bitella 355 ml)	2000	$ 1.500	$ 3.000.000
HONORARIOS	1,1	$ 5.600.000	$ 6.160.000
COORDINACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
GRUPO MUSICAL	3	$ 5.600.000	$ 16.800.000
SUB TOTAL COMPONENTE 5			$ 215.160.000
EQUIPO MINIMO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GOBERNACION	PRESUPUESTO GOBERNACION
Director del proyecto	1,5	$ 8.400.000	$ 12.600.000
Profesional discapacidad	1,5	$ 6.300.000	$ 9.450.000
Medico	1	$ 4.480.000	$ 4.480.000
Fisioterapeuta	1	$ 4.480.000	$ 4.480.000
SUB TOTAL EQUIPO MINIMO			$ 31.010.000

TOTAL PROYECTO **$ 725.420.000**

eventosyas@gmail.com
3184866982
@eventosyas
Calle 152 a 99-60 oficina 306

NUEVO ESTILO

NIT. 830033507

COTIZACIÓN
FOLIO N° 45

GOBERNACIÓN DE SAN ANDFRÉS

COMPONENTE 1: FORMACION EN SISTEMA DE CUIDADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALON	4	$ 7.100.000	$ 28.400.000
REFRIGERIO	140	$ 40.000	$ 5.600.000
ALMUERZO	140	$ 80.000	$ 11.200.000
CERTIFICACION	30	$ 65.000	$ 1.950.000
CAPACITADOR	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
COORDINACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1,5	$ 3.850.000	$ 5.775.000
VIDEO BEAM	4	$ 856.000	$ 3.424.000
PUNTO DE HIDRATACION	8	$ 585.000	$ 4.680.000
PENDON	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
KITS DE FORMACION	35	$ 115.000	$ 4.025.000
TRANSPORTE IDA- VUELTA DURANTE LA FORMACION	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
SUB TOTAL COMPONENTE 1			$ 98.054.000
COMPONENTE 2: GARANTIAS DE PARTICIPACION DEL COMITE DE DISCAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALON	3	$ 7.100.000	$ 21.300.000
REFRIGERIO	105	$ 40.000	$ 4.200.000
ALMUERZO	105	$ 80.000	$ 8.400.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
COORDINACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1,5	$ 3.850.000	$ 5.775.000
VIDEO BEAM	4	$ 856.000	$ 3.424.000
PUNTO DE HIDRATACION	8	$ 585.000	$ 4.680.000
PENDON	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
KITS DE FORMACION	35	$ 115.000	$ 4.025.000
INCENTIVO DE TRANSPORTE IDA- VUELTA	36	$ 105.000	$ 3.780.000
SUB TOTAL COMPONENTE 2			$ 68.584.000
COMPONENTE 3: DIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALON	1	$ 15.400.000	$ 15.400.000
REFRIGERIO	200	$ 40.000	$ 8.000.000
ALMUERZO	200	$ 120.000	$ 24.000.000
CONFERENCISTA	4	$ 14.000.000	$ 56.000.000
MAESTRO DE CEREMONIA	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
HONORARIOS	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
COORDINACION	1,5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1,5	$ 3.850.000	$ 5.775.000
VIDEO BEAM	2	$ 856.000	$ 1.712.000
PUNTO DE HIDRATACION	1	$ 585.000	$ 585.000
PENDON	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
DECORACION	1	$ 7.600.000	$ 7.600.000
GRUPO MUSICAL	2	$ 3.300.000	$ 6.600.000
SOUVENIR	35	$ 70.000	$ 2.450.000
TRANSPORTE BUS	3	$ 682.000	$ 2.046.000
SUB TOTAL COMPONENTE 3			$ 148.168.000

UBICACIÓN:

CARRERA 15 NO. 63-17

TEL.+ 57 317 8495286
+ 57 316 3729542

COTIZACIÓN
FOLIO N° 45

COMPONENTE 4: ENTREGA DE AYUDAS TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Colchoneta antiescara con protector antifluido cremallera para desmonte del protectos espuma. Espuma flexible sintetica del poliuretano tipo poliester alta resistencia. Densidad 30- capa intermedia en densidad 26.(Pliegues internos que permiten la adecuada adpatacion del concol a los movimientos de la cama) Medidas 190*90*13	90	$ 750.000	$ 67.500.000
Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla L Altura (132 cm- 152 cm)	15	$ 140.000	$ 2.100.000
Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla M Altura (112 cm- 132 cm)	15	$ 138.000	$ 2.070.000
Muletas convencional en Aluminio (par) adulto, de color gris para la altura en su parte inferior. Capacidad de peso hasta 100kg calibre del tuboo 1mm con tapon antideslizante para mayor traccion. Talla S Altura (92 cm- 112 cm)	15	$ 130.000	$ 1.950.000
Silla de reudas estandar en acero martillado, plegable, con respaldo abatible y reposapies fijos removibles. Rueda delantera de 7,48 x 0,93, llanta trasera de 22,7 x 0,95. Con capacidad de peso de hasta 90 kg. Reposa brazos fijos.	30	$ 1.226.000	$ 36.780.000
Cojin En Gel Poliuretano Para Sillas De Ruedas(46 cms de ancho. 41 cms de largo.5.5 cms de grosor)	50	$ 630.000	$ 31.500.000
Cojin Antiescaras En Microperlas(MEDIDAS Ancho SM: 35cm X Alto SM: 35cm PESOSM: 320 gramos)	50	$ 550.000	$ 27.500.000
SUB TOTAL COMPONENTE 4			$ 169.400.000
COMPONENTE 5: CAMPANA PRO INCLUSION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CARPAS DE 4 X4 CON INSTALACION Y TRANSPORTE	40	$ 1.200.000	$ 48.000.000
ALQUILER DE JUEGO DE MESA Y SILLA X 6 PAX INSTALACION Y TRANSPORTE	120	$ 75.000	$ 9.000.000
Proyector. Control remoto. Cable corriente (1,8 m). Cable de computadora (1,8 m) para exterior 3000 lumen	10	$ 1.800.000	$ 18.000.000
SONIDO	10	$ 3.680.000	$ 36.800.000
Refrigerio tipo snack empacado con bebida y entregado en el lugar de la actividad	2000	$ 40.000	$ 80.000.000
HIDRATACION(agua en botella 355 ml)	2000	$ 1.300	$ 2.600.000
HONORARIOS	1.1	$ 5.600.000	$ 6.160.000
COORDINACION	1.5	$ 4.200.000	$ 6.300.000
SISTEMATIZACION	1.5	$ 3.850.000	$ 5.775.000
GRUPO MUSICAL	3	$ 3.300.000	$ 9.900.000
SUB TOTAL COMPONENTE 5			$ 222.535.000
EQUIPO MINIMO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Director del proyecto	1,5	$ 8.400.000	$ 12.600.000
Profesional discapacidad	1,5	$ 6.300.000	$ 9.450.000
Medico	1	$ 4.480.000	$ 4.480.000
Fisioterapeuta	1	$ 4.480.000	$ 4.480.000
SUB TOTAL EQUIPO MINIMO			$ 31.010.000
TOTAL PROYECTO			$ 737.751.000

UBICACIÓN:

CARRERA 15 NO. 63-17

TEL.+ 57 317 8495286
+ 57 316 3729542

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA MATRIZ DE RIESGO CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL	Anexo #	1
	Fecha	01/10/2024

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos- tipo. disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del convenio A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y QUE SE BENEFICIARAN DEL PROYECTO	Retraso en la ejecución del contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	ESAL	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo de gestiones logísticas, evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo	2=Improbable	2= Menor	[illegible]	[illegible]	SI	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el vencimiento del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del convenio.	Retraso en el desarrollo de las actividades y desarrollo del objeto del convenio.	3=Posible	4= Mayor	[illegible]	[illegible]	ESAL	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones y ajustar el cronograma y el plan de trabajo	1=Raro	3= Moderado	[illegible]	[illegible]	SI	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el vencimiento del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del convenio.	Se puede ocacionar desequilibrio economico	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Evaluar de manera conjunta el impacto de los perjuicios y definir la viabilidad de retomar el equilibrio economico	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Con la expedición del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
4	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgos Operacionales	QUE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE SE BENEFICIARAN DEL PROYECTO DESISTAN DE PARTICIPAR O NO CONCLUYAN LA ASISTENCIA A TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Se afecta la ejecución del contrato	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde la selección de Llos participantes	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El no desembolso oportuno por parte de la Gobernación del Departmento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sant Catalina, según condiciones del CONVENIO	Retraso de la operación	1= Raro	1= Raro	2	Riesgo Bajo	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Construcción de un cronograma de pagos	1=Raro	1	2	Riesgo Bajo	Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado QUE SE SE LE DEBE BRINDAR A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBREZA EXTREMA QUE SE BENEFICIARAN DEL PROYECTO	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el Informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	ESAL	Establecer previamente un cronograma de ejecucion.	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Si	ESAL	Desde el perfeccio namiento del contrato	Con el informe del contrato	Con el seguimiento de las partes en la ejecucion del contrato.	Mensual